



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVIII

Lunes, 29 de julio de 2013

Número 99

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

8657 Notificación a Icík Zarko Página 19556

Ministerio del Interior

8656 Notificación a Pedro Antonio Corona Afonso Página 19556

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

8655 Notificación a Jiménez Ramos Xavier Página 19557

8655 Notificación a Eva Ángeles Melo Alayón Página 19558

8655 Notificación a Paula Melo Alayón Página 19558

8655 Notificación a M^a Magdalena Pérez Fariña Página 19559

8655 Notificación a Miguel Alejandro Pernas Folgar Página 19560

8655 Notificación a Maribel A. Rodríguez Valera Página 19561

8655 Notificación a Elvira Sánchez Barroso Página 19561

8665 Notificación Juan José Cabrera Ramírez Página 19562

8677 Delegación de competencias para la adjudicación del contrato de servicio de cooperación, dinamización, seguimiento y evaluación del proyecto de participación juvenil en Casas de Juventud Espabilando Página 19563

Cabildo Insular de El Hierro

8676 Calificación Territorial nº 22/2013 tramitado a instancias de D. Juan Antonio Morales Castañeda para la obra Construcción Cuarto de Aperos Página 19563

Cabildo Insular de La Palma

8907 Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo 2013 Página 19563

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

8652 Concurso para la provisión de puestos de trabajo vinculados a plazas de Auxiliar de Administración General... Página 19565

8654 Contrato de Concesión Obra Pública para la Redacción de Proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal Piscina Las Retamas Página 19581

8653 Padrón de Edificios sujetos a Inspección Periódica de edificios y construcciones en aplicación de la Ordenanza Municipal sobre Conservación, Restauración y Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones Página 19582

Ayuntamiento de Arona

8636 Notificación a Juan Carlos Salcedo Rey Página 19594

8637 Notificación a Inversiones Magfran, S.L. Página 19595

8638 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de Bar de categoría especial a instancias de Agustín Pulido Valido Página 19597

8639 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de Suministros y Productos para la Agricultura a instancias de Luciano Víctor Reverón Reverón Página 19597

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de La Frontera

8645	Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de la Escuela Infantil de La Frontera	Página 19598
8646	Liquidaciones correspondiente al Padrón de la Tasa por suministro de agua potable correspondiente al segundo trimestre del año 2013	Página 19598
8649	Notificación a Áurea B. Rodríguez Padrón	Página 19598

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

8689	Aprobación del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2013	Página 19599
8690	Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por Conservación del Cementerio, ejercicio 2013	Página 19599

Ayuntamiento de El Pinar

8923	Acuerdo de aprobación definitiva sobre establecimiento y Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen	Página 19600
8925	Acuerdo de aprobación definitiva sobre establecimiento y Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de las instalaciones de Gimnasio Municipal	Página 19602
8926	Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores	Página 19605

Ayuntamiento de El Rosario

8920	Licitación del contrato administrativo especial referente a los Servicios de Temporada consistentes en Kioscos, Hamacas y Sombrillas en las playas de La Nea, Radazul y Tabaiba	Página 19606
8921	Notificación a Estuco Canarias, S.L.	Página 19608

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

8915	Información pública del Expediente de modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores	Página 19611
8914	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil	Página 19612

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

8659	Notificación a Imeldo Delgado Franquis y otros	Página 19613
------	--	--------------

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

8662	Exposición al público liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Página 19614
8663	Notificación a Vanesa Miguel Velasco	Página 19615
8664	Notificación Widdersomoven Martijn Andreas y otros	Página 19616

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

8647	Notificación a Jesús Ángel González Reyes y otros	Página 19623
8647	Notificación a Pablo Cabrera Pérez y otros	Página 19625
8647	Notificación a José Luis Díaz Hage y otros	Página 19626

Ayuntamiento de Tegueste

8688	Notificación a Hernández Expósito Laura y otro	Página 19628
------	--	--------------

Ayuntamiento de Vilaflor

8648	Aprobar el expediente administrativo de cambio de denominación del municipio de Vilaflor para que pase a denominarse Vilaflor de Chasna	Página 19629
8910	Delegación de atribuciones en el primer Teniente de Alcalde	Página 19630

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

8661	Inhumación en Régimen de Beneficencia en nichos del Cementerio Municipal de la Villa de Adeje	Página 19630
------	---	--------------

Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife

8919	Informe agregado Ley de Morosidad segundo trimestre de 2013	Página 19630
------	---	--------------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

8692	Juicio nº 363/11 a instancias de David Luis García contra Pedro González Oliva	Página 19631
8693	Juicio nº 154/13 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Promociones Floreda Tenerife, S.L. y otros	Página 19631
8694	Juicio nº 96/13 a instancias de Jesús de la Cruz González contra Prefabricados Maher, S.A. y otros	Página 19632
8695	Juicio nº 428/12 a instancias de Acciona Infraestructuras, S.A. contra Dopeca Construcciones, S.L. y otros	Página 19633
8696	Juicio nº 518/11 a instancias de Manuel Hernández Ledesma y otros contra Pedro Marcial Medina Cabrera y otro	Página 19633
8697	Juicio nº 1119/12 a instancias de Magdalena Solano Faildes Torres contra Internacional Beauty Life Tenerife, S.L.U. y otro	Página 19634
8698	Juicio nº 701/11 a instancias de Domingo Santos García contra Inversiones Ansaya, S.L.	Página 19634
8699	Juicio nº 1013/10 a instancias de Ernesto Montmany Pujol y otros contra Viajes Marsans, S.A. y otros	Página 19636
8700	Juicio nº 234/12 a instancias de Lucas Yucra Michel contra Arca 2011 Tenerife, S.L.U.	Página 19638
8701	Juicio nº 239/13 a instancias de Luis Rafael Medina Medina contra Grupo de Seguridad Islas de Tenerife, S.A. y otro	Página 19638

8702	Juicio nº 149/13 a instancias de David Alexis Galloway Hernández contra Nueva Gestión 3000, S.L. y otros.....	Página 19640
8703	Juicio nº 240/13 a instancias de María Matilde Hernández León contra Armas y Guillén, S.L.....	Página 19641
Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife		
8739	Juicio nº 162/13 a instancias de Ángel Pineda González contra Reciclaje de Asfaltos de La Palma, S.L.....	Página 19642
8740	Juicio nº 176/13 a instancias de José Manuel Morales González contra Construcciones y Reformas Igueste, S.L.	Página 19643
8741	Juicio nº 199/13 a instancias de Antonio Asensio Nogales contra Motor 10 Canarias, S.L.....	Página 19643
8742	Juicio nº 87/13 a instancias de Exuperio San Andrés Tejera y otros contra Prefabricados Maher, S.A. y otros ...	Página 19644
8743	Juicio nº 344/13 a instancias de Olivia López García contra The One Hostelería, S.L. y otros.....	Página 19645
8744	Juicio nº 914/10 a instancias de Numancia Oralía Acosta García y otros contra Grupo Acción y Control Canario Seguridad, S.L. y otros.....	Página 19645
8745	Juicio nº 208/13 a instancias de Roberto Valiente Villalba contra Movimiento Insular de Paquetería, S.L. y otro	Página 19646
8746	Juicio nº 996/10 a instancias de Basilio Puertas Manjares contra Palin Tenerife, S.L. y otros	Página 19647
8747	Juicio nº 212/13 a instancias de Antonio Fraidiás Pérez contra International Beauty Life Tenerife, S.L.U.	Página 19647
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife		
8723	Juicio nº 221/13 a instancias de Jorge Luis García Trujillo contra Ten Hoteles, S.L. y otros.....	Página 19648
8725	Juicio nº 741/13 a instancias de Raquel María Cartaya Jorge y otros contra V2 Complementos Auxiliares S.A. y otros.....	Página 19649
8726	Juicio nº 218/13 a instancias de María Rosa Expósito Rodríguez y otros contra Esabe Vigilancia, S.A. y otros.....	Página 19650
8727	Juicio nº 222/13 a instancias de Monia Teresa de Jesús Monteiro contra Ten Gastro, S.L. y otros.....	Página 19651
8728	Juicio nº 223/13 a instancias de María Dolores Anceaume Perera y otro contra Ten Hoteles, S.L. y otros	Página 19651
8729	Juicio nº 447/13 a instancias de Tomás Tabares Trujillo contra Awac Canarias, S.L.....	Página 19653
8730	Juicio nº 665/13 a instancias de María Incononata Bochicchio contra Da Canio Norte, S.L.....	Página 19654
8731	Juicio nº 594/13 a instancias de Jorge Luís Santos Romero contra Da Canio Norte, S.L.	Página 19654
8732	Juicio nº 135/13 a instancias de Hamid Ouhemmou contra Noray Import Export, S.L.	Página 19655
8733	Juicio nº 226/13 a instancias de Klaus Buchter contra Camayeye, S.L. y otro	Página 19655
8734	Juicio nº 216/13 a instancias de Leticia Pérez Delgado contra Ando Agua Mineral Natural Tenerife, S.L. y otro	Página 19656
8735	Juicio nº 513/13 a instancias de Ibermutuamur contra Tito Importaciones, S.L. y otros	Página 19657
8736	Juicio nº 376/12 a instancias de Nira Lucía García García contra Don Habit Medidas, S.L. y otro	Página 19658
8737	Juicio nº 212/13 a instancias de Carlos Bello González contra Gestión de Restauración de Canarias, S.L.....	Página 19659
8738	Juicio nº 358/13 a instancias de Francisco Javier Hernández Díaz contra Shortes España, S.A. y otros.....	Página 19660
Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife		
8717	Juicio nº 502/13 a instancias de Dionisio Rodríguez Vargas contra Héctor López Marrero y otros.....	Página 19661
8718	Juicio nº 502/12 a instancias de Noel Carpio López contra Abona Jardinerías y Obras, S.L.U.....	Página 19661
8719	Juicio nº 247/12 a instancias de María Carmen García Ortega contra Ediciones y Comunicaciones Canarias, S.L.	Página 19662
8720	Juicio nº 450/13 a instancias de Brizaida Celia Fonseca Lasonsex contra Eulen, S.A. y otros.....	Página 19662
8721	Juicio nº 01/13 a instancias de Manuel Fernando Rodríguez Vera contra Dialse Seguridad, S.L.....	Página 19663
8722	Juicio nº 215/12 a instancias de José Pablo Benítez García contra Mejías y Rodríguez, S.L. y otros	Página 19663
Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife		
8704	Juicio nº 180/13 a instancias de Pavel Paz Alfonso contra Higinio Fidel Cabrera León, S.L.U.	Página 19664
8705	Juicio nº 189/13 a instancias de Juan Manuel Rodríguez Socas contra Parral Canario, S.L.U. y otro.....	Página 19665
8706	Juicio nº 197/13 a instancias de Lucas Yuera Michel contra Construcciones y Contratas Ecobol, S.L. y otro	Página 19665
8707	Juicio nº 497/13 a instancias de Moisés Bravo Dévora contra Aparcamientos Realejos, S.L. y otro	Página 19666
8708	Juicio nº 1129/12 a instancias de Pedro García Dóniz contra Francisco Sierra, S.A. y otros	Página 19667
8709	Juicio nº 1014/12 a instancias de Pedro González Núñez contra Juan Carlos Pérez Rosales y otros	Página 19667
8710	Juicio nº 1123/12 a instancias de María José Lobato Cano y otro contra Mundo Eléctrico Canario, S.A. y otros....	Página 19668
8711	Juicio nº 1093/12 a instancias de José Alfredo Escuela García contra Amaza Tenerife, S.L. y otros	Página 19668
8712	Juicio nº 77/12 a instancias de María José Cano Trujillo contra Morceca Morteros Cementos Canarias, S.L.....	Página 19669
8713	Juicio nº 170/13 a instancias de Julieta Mariela Rodríguez Piatti y otro contra International Beauty Life Tenerife, S.L. y otro.....	Página 19670
8714	Juicio nº 1151/12 a instancias de Nieves Sandra Sánchez Plata contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y otros	Página 19670
8715	Juicio nº 304/12 a instancias de Ivonne Hernández Figueroa contra Buzón de Tenerife Sociedad Civil y otros	Página 19671
8716	Juicio nº 393/13 a instancias de Yesica Lagarejos Rodríguez y otros contra Sat n 390/05 Ganaderías de La Palma y otro	Página 19672
Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria		
8809	Juicio nº 189/13 a instancias de Eulogio Ramón Ramírez Suárez contra Construcciones Copaonic, S.L.U. y otro	Página 19673
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos		
8810	Juicio nº 73/12 a instancias de Yurena González Benítez contra Jonathan Fuentes Alonso	Página 19673

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Icod de los Vinos

8906 Expediente de Dominio nº 25/13 a instancias de Johnnes Braun Página 19674

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santa Cruz de La Palma

8812 Expediente de dominio nº 149/12 solicitante Nieves Pilar Yanes Hernández y otro Página 19674

8811 Expediente de dominio nº 229/13 solicitante Mª del Rosario Pérez Rodríguez y otros Página 19675

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad Canal Intermedio Norte-Sur**

8905 Extravío de certificación a nombre de Luciana Padrón Hernández Página 19676

Comunidad de Aguas Río de Las Siete Fuentes

8904 Extravío de certificaciones a nombre de Engracia Hernández Padrón Página 19676

Comunidad de Usuarios La Esperanza

8813 Extravío de dos participaciones a nombre de Antonio González Leal Página 19676

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Delegación de Economía y Hacienda
en Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****11957****8657**

Sara Anguita Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46.6 del R.D. 939/2005, que aprueba el Reglamento General de recaudación, se hace pública la notificación del requerimiento de aportación de documentación al objeto de resolver la solicitud de fraccionamiento de deuda, que se indica, a las personas o entidades que, a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos de contestar el requerimiento:

El plazo para que aporte los documentos, será de 10 días, según el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, artículo 46.6 contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, cuyo plazo se

establece en la Ley General Tributaria, en su artículo 112.2.

Falta de notificación.

De no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

Si la solicitud de aplazamiento se hubiere presentado en período voluntario de ingreso y el plazo para atender el requerimiento de subsanación finalice con posterioridad al plazo de ingreso en período voluntario y aquel no fuese atendido, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio.

Deudores que se notifican:

NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	REF. OFICINA LIQUIDADORA	LIQUIDACIÓN
ICIC, ZARKO	Y-2823562-G	300,00 €	DS63801E0001098A2013	00038201300045281

MINISTERIO DEL INTERIOR**Dirección General de Tráfico****Jefatura Provincial de Tráfico
de Santa Cruz de Tenerife****E D I C T O****11958****8656**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación para acordar la pérdida de vigencia de

las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de presentar Recurso de Alzada, con aporta-

ción de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón S. Guerra González.

Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
Pedro Antonio Corona Afonso	41919428L	La Laguna	17/06/2013

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejería Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior

A N U N C I O

11959

8655

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Xavier Jiménez Ramos, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Instrumentos musicales de percusión, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de esta Excmo. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Quinto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

- Jiménez Ramos, Xavier: porque su producción responde únicamente a la fabricación de tambores de tronco de pitera, no pudiendo demostrar que domina la fabricación de un instrumento musical tradicional como así se le solicitó.

//...”

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer

Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

ANUNCIO

11960

8655

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Eva Ángeles Melo Alayón, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Reciclado de materiales, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de esta Excmo. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Cuarto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

...//

- Melo Alayón, Eva de los Ángeles: porque su producción podría considerarse más cercana a las actividades de confección de ropa (modista), pero a un nivel más bajo de exigencia de costura. Realmente no se encontró una verdadera transformación de la tela sino un aprovechamiento de retales, además de una mayor aportación creativa en cuanto al diseño y variedad de la producción.

//...”.

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

ANUNCIO

11961

8655

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Paula Melo Alayón, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Reciclado de materiales, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de

esta Excm. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Cuarto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

...//

- Melo Alayón, Paula: porque, aun reconociendo unas capacidades para la creatividad, su producción responde antes a una manualidad, con todas las peculiaridades que la caracterizan, que a un oficio artesano propiamente dicho, que en el reciclado de materiales conllevaría la transformación de un objeto desechado para convertirlo en materia prima utilizable y la aplicación de distintas técnicas de fabricación equiparables a las de cualquier otro oficio artesano.

//...”.

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de

la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

ANUNCIO

11962

8655

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. M^a Magdalena Pérez Fariña, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Decoración de cristal, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de esta Excm. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Quinto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

- Pérez Fariña, María Magdalena: porque no llevó a cabo ninguna de las técnicas decorativas contempladas para esta modalidad artesana, limitándose a la aplicación de esmaltes o láminas, características de la manualidades.

//...”.

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

ANUNCIO

11963

8655

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Miguel Alejandro Pernas Folgar, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Reciclado de materiales, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de esta Excmo. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, y de

conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Cuarto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

...//

- Jiménez Ramos, Xavier: porque, aun reconociendo unas capacidades para la creatividad, su producción responde antes a una manualidad, con todas las peculiaridades que la caracterizan, que a un oficio artesano propiamente dicho, que en el reciclado de materiales conllevaría la transformación de un objeto desechado para convertirlo en materia prima utilizable y la aplicación de distintas técnicas de fabricación equiparables a las de cualquier otro oficio artesano.

//...”

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

ANUNCIO**11964****8655**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Maribel A. Rodríguez Valera, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Modelado, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de esta Excm. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Cuarto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

...//

- Rodríguez Valera, Maribel Altagracia: porque tanto la muestra elaborada durante la prueba como las aportadas no tienen la categoría técnica que se le exige a toda producción de un artesano con oficio.

//...”

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

ANUNCIO**11965****8655**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Elvira Sánchez Barroso, relativa a la denegación del carné artesano en la modalidad de Almazuelas, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 19 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“El Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de esta Excm. Corporación dictó el día 14 de junio de 2013 la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección para el otorgamiento del carné de artesano, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Artesanía (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

...//

Cuarto.- Denegar el carné de artesano a los solicitantes que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos no reúnen cualificación profesional suficiente para su obtención por las razones que acto seguido se expresan:

...//

...//

- Sánchez Barroso, Elvira: porque apenas trabajó el dibujo aportado por el Tribunal, las costuras de los distintos elementos no fueron realizadas con la técnica correcta y el acolchado cosido a mano tampoco se supo hacer correctamente al utilizarse hilo doble y no conseguirse una superficie lisa y homogénea.

//...”

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial

Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

A N U N C I O

11966

8665

Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia medioambiental.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio del procedimiento sancionador que se indica, por infracción administrativa en materia medioambiental, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El interesado dispone de quince días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, proponer prueba, y consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín 1ª Planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239531.

Nº expte.: 2013-60; Presunto responsable: Juan José Cabrera Ramírez (NIF: 42220514N); Hechos: quema de rastrojos sin autorización; Fecha infracción: domingo 24 de febrero de 2013; Lugar infracción: camino los Naranjos Agrios la Quebrada Espacio Natural Protegido: T-12 Parque Rural de Anaga, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; precepto infringido: artículo 67 e) “El incumplimiento de las disposiciones que regulen el uso del fuego dictadas en materia de prevención y extinción de incendios forestales” la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; Calificación: leve (multa de 100 € a 1.000 €) en aplicación del artículo 68.3.a) en relación al 74.a); Propuesta de sanción: multa de 100 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a jueves, 18 de julio de 2013.

El Instructor, Jesús M. Hernández Pacheco.

Área de Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes**Servicio Administrativo de Educación, Juventud e Igualdad****A N U N C I O****11967****8677**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente citado a continuación ha delegado las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado para la adjudicación del contrato de servicio de coordinación, dinamización, seguimiento y evaluación del proyecto de participación juvenil en Casas de Juventud “Espabilando”.

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGATARIO
Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.	15 de julio de 2013	Adjudicación del contrato para la ejecución del servicio de coordinación, dinamización, seguimiento y evaluación del proyecto de participación juvenil en Casas de Juventud “Espabilando”, así como la aprobación de las diferentes fases contables del gasto que fueran necesarias para la ejecución del mismo.	Consejero con Delegación Especial en Educación, Juventud e Igualdad.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2013.

El Consejero con Delegación Especial, Miguel Ángel Pérez Hernández.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**A N U N C I O****11968****8676**

Por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial nº 22/2013, en cumplimiento del artículo 62 quinquies.2b del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, tramitado a instancia de D. Juan Antonio Morales Castañeda, para la obra “Construcción Cuarto de Aperos”, en el T.M. de Frontera.

Los interesados podrán acceder al mismo, en el Área de Infraestructuras, Mantenimiento, Urbanismo y Aguas, (C/. Gral. Rguez. y Sánchez Espinosa, nº 2-T.M. Valverde), en horario de 9,00 a 13,00 horas,

durante el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valverde, a 16 de julio de 2013.

El Consejero (Delegación por Resolución 2288/11), Atilano José Morales García.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****A N U N C I O****11969****8907**

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de 2013 aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 12 de julio de 2013.

Primero. Se modifica el puesto de trabajo nº 1621117001 denominado Farmacéutico (1/2 jornada), adscrito al Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, que pasa a $\frac{3}{4}$ de jornada.

16 Hospital Nuestra Señora de los Dolores.

1621117001	Farmacéutico	PL	I			$\frac{3}{4}$ jornada	CLP	C.M.	IND	Ldo./Grado Farmacia /Tít.Farmacia Hospitalaria
------------	--------------	----	---	--	--	-----------------------	-----	------	-----	--

Justificación: necesidades del Servicio dado el volumen de trabajo.

Segundo. Se modifica el puesto de trabajo nº 061115001 denominado TAG Planes, adscrito al Servicio de Infraestructura, que pasa a denominarse Técnico de Administración General y adscrito a la Secretaría General.

01 Secretaría General.

011115002	Técnico de Administración General	PF	A1	25	40	Adm.Gral.	Técnica		CLP	C.M.	UE	Ldo.Dcho. CC.Econ/Empr.
-----------	-----------------------------------	----	----	----	----	-----------	---------	--	-----	------	----	-------------------------

Justificación: necesidades del Servicio y regularización.

Tercero. Se modifica la adscripción del puesto de trabajo nº 131104003 denominado Jefe de Sección Coordinación Adtva., adscrito al Servicio de Política Territorial, que pasa al Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.

16 Hospital Nuestra Señora de los Dolores.

161104001	Jefe de Sección Coord. Administrativa	PF	A1	26	56	Adm.Gral.	Técnica		CLP	C.M.	ESP	Ldo.Dcho. CC.Econ/Empr.
-----------	---------------------------------------	----	----	----	----	-----------	---------	--	-----	------	-----	-------------------------

Justificación: necesidades del Servicio y regularización.

Cuarto. Se modifica el puesto de trabajo nº 091231006 denominado Agente De Extensión Agraria, adscrito al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca-Agencia SO (Los Llanos de Aridane) debiendo aparecer en la Agencia NE (San Andrés y Sauces).

09 Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

091231006	Agente de Ext. Agraria	PF	A2	24	37	Adm. Esp	Técnica	T.Medio	CLP	C.M.	UE	Ingeniero Técnico Agrícola
-----------	------------------------	----	----	----	----	----------	---------	---------	-----	------	----	----------------------------

Justificación: corrección de errores.

Quinto. Se modifica el puesto de trabajo nº 211321001 denominado Inspector, adscrito al Servicio de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en cuanto a subescala, clase y titulación

21 Servicio de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias.

211321001	Inspector	PF	C1	22	34	Adm. Esp	SS.EE	Comet. Esp	CLP	C.M.	IND	Téc.Sup. Gest. y Org. Rec. Nat Capataz Forestal o Agrícola
-----------	-----------	----	----	----	----	----------	-------	------------	-----	------	-----	--

Justificación: Regularización. Artículo 3 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Vacante.

Sexto. Se modifica el puesto de trabajo denominado Técnico de Gestión Hospitalaria, adscrito al Hospital Nuestra Señora de Los Dolores y con efectos retributivos Jefe de Sección A2, que pasa a denominarse Técnico de Gestión y adscrito al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Servicios Centrales – S/C de La Palma).

09 Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

* Servicios Centrales-S/C de La Palma.

092232001	Técnico de Gestión	PL	II					CLP	C.M.	IND	Diplomado o superior
-----------	--------------------	----	----	--	--	--	--	-----	------	-----	----------------------

Justificación: necesidades del Servicio.

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de julio de 2013.

La Consejera de Recursos Humanos y Juventud, María Teresa Rodríguez Díaz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

11970

8652

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 24 de junio de 2013, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: aprobación de bases específicas.

Vista las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, aprobadas en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, se informa:

“Antecedentes de hecho.

I.- Vista la necesidad de proveer los diferentes puestos de trabajo vacantes y presupuestados y aquellos otros que se encuentran cubiertos por comisión de servicios y de forma provisional y teniendo en cuenta que desde la convocatoria del último concurso se han creado puestos de trabajo cuya cobertura es necesaria para el habitual funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es por lo que se estimó conveniente la aprobación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico. Dicho Acuerdo es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cinco de agosto de dos mil diez.

Apreciada necesidad de aclaración de algunos extremos contenidos en las mismas, se estima necesario proceder a su modificación, siendo dicha modificación adoptada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cuatro de junio de dos mil doce.

II.- A continuación, para poder proseguir con la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, el Servicio de Recursos Humanos procede a la confección de las Bases Específicas que seguidamente se detallan, comprensivas de los puestos de trabajo vacantes y presupuestados a proveer.

III.- La Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento emite informe con fecha 17 de junio de 2013, mediante el que da su conformidad al informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de junio del presente año, por el que se propone la aprobación de estas Bases Específicas.

Fundamentos de derecho.

I.- Normativa aplicable al concurso.- La Disposición final 4ª 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Esta-

tuto Básico del Empleado Público (EBEP), estipula que lo establecido en el Capítulo III del Título V del mismo, sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto, continuando, en consecuencia, en vigor las normas en materia de provisión y movilidad aplicables a los funcionarios propios de las Entidades Locales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se habrá de estar a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, en los apartados que no estén derogados por el EBEP, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), donde se indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y la reglamentación que en su día se apruebe y en la que se considerarán como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad.

También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en defecto de normativa autonómica de desarrollo, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RIAE) (artículos 36 a 49).

- Convocatorias: artículos 38 y 39.
- Requisitos y condiciones de participación: artículo 41.
- Méritos: artículo 44.
- Concursos específicos: artículo 45.
- Comisiones de Valoración: artículo 46.

- Resolución: artículo 47.
- Toma de posesión: artículo 48.
- Destinos: artículo 49.

El art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

II.- Publicación.- Las correspondientes convocatorias que sean aprobadas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en el art. 38 del RIAE, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

III.- Las presentes Bases Específicas no se hallan comprendidas en el ámbito de aplicación del art. 37.1 c) del EBEP el cual establece que, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. No obstante lo anterior, en relación a éstas ha sido oída la Junta de Personal en atención a lo estipulado por el artículo 18.1.a) del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de noviembre de 2005 de aprobación de la Normativa Interna del Personal Funcionario.

IV.- El artículo 13 i) del Reglamento del Servicio Jurídico (BOP nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puesto de trabajo.

V.- De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, corresponde a la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos la aprobación del presente expediente.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta emitida por el servicio de Recursos Humanos y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica mediante el presente Decreto.

Dispongo:

Primero.- Aprobar las bases específicas de provisión de puestos de trabajo que seguidamente se detallan, por el procedimiento de concurso general.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

Bases específicas de provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso general, de Auxiliar de Administración General.

Base primera.- Objeto.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso general, de puestos de trabajo vacantes y presupuestados en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, vinculados a las plazas de Auxiliar de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, relacionadas en el Anexo II.

1.2.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez. Las mismas han sido objeto de modificación en virtud del Acuerdo adoptado por

la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de abril de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

1.3.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se realizará por el sistema de concurso de méritos general, con las valoraciones y puntuaciones que se establecen en la Base Novena de las Bases Generales.

1.4.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- El proceso de provisión regulado en estas Bases se podrá articular en varias fases. En cualquiera de las fases podrán participar los/las funcionarios/as que hayan presentado solicitud de participación y reúnan los requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base Cuarta de las que rigen las Bases Generales.

El proceso de provisión se ajustará a los siguientes trámites:

Primera fase: se podrá solicitar cualquiera de los puestos de trabajo ofertados, y finaliza con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

Segunda fase: una vez concluida la primera fase se iniciará esta segunda fase con la oferta de los puestos, anunciándose la misma en el tablón de anuncios de la Corporación así como en la intranet, y en esta fase sólo se ofertarán los puestos de trabajo que resulten vacantes en la primera fase como consecuencia de haberles sido adjudicado a los/las participantes con adscripción definitiva otro puesto en dicha fase del concurso. La finalización de esta segunda fase se producirá, igualmente, con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

Todos/as los/as participantes en la primera fase, aún habiendo sido propuestos/as para la adjudicación provi-

sional de puesto, podrán participar en la fase siguiente. Si acontece el supuesto expuesto de propuesta provisional de puesto en la primera fase y, al concursar en la segunda, se propusiera la adjudicación provisional de un nuevo puesto, el puesto adjudicado provisionalmente en la primera fase corresponderá a el/la concursante de la primera fase con mejor derecho. Si el/la citado/a concursante con mejor derecho hubiera sido, a su vez, adjudicatario/a provisional de puesto en la segunda fase, la Comisión de Valoración se dirigirá a el/la mismo/a para que éste/a manifieste su preferencia entre ambos puestos.

Si finalizada cada fase aún resultaran puestos vacantes, el órgano competente para resolver podrá instar la ejecución de una nueva fase, que se ajustará al mismo procedimiento previsto para la segunda de las fases.

En cualquiera de las citadas fases, el/la aspirante elegirá únicamente los puestos de trabajo concretos a los que opta, debiendo tener presente que de obtener la adjudicación de alguno de ellos en cualquiera de sus fases, perderá al que está adscrito con carácter definitivo en el momento de la convocatoria, no pudiendo renunciar a la adjudicación definitiva obtenida.

Base segunda.- Requisitos y condiciones generales de participación.

2.1.- Participación voluntaria: podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean titulares de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dichos puestos se hallan relacionados en el Anexo II.

2.2.- Participación Obligatoria: los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.3.- No podrán participar en el concurso los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los cuatro supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.4.- A quienes incumplan con la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de esta

convocatoria específica, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Base tercera.- Solicitud de participación.

3.1.- La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de cobertura de puestos de trabajo se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina el lugar, contenido de la solicitud, plazo de presentación de ésta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, especificidades para los/as funcionarios/as con discapacidad, así como los supuestos de exclusión.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para la presentación de solicitudes de puestos en la segunda o sucesivas fases del concurso, si las hubiera, será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de finalización de la fase anterior conforme establece la Base 1ª de las Bases Generales.

Base cuarta.- Comisión de valoración.

4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, esto es, deben poseer una titulación igual o superior a la requerida para la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

Base quinta.- Puntuación mínima y máxima.

De conformidad con lo determinado en el apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995 (Base Décima

de las Generales), en el concurso general de méritos se establece una puntuación mínima de 8 puntos para la obtención de destino.

Base sexta.- Puntuación final.

En cuanto al cálculo de la puntuación final, y su publicidad, plazo de revisión, y criterios para dirimir los posibles empates que puedan producirse en las calificaciones, se estará a lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las Bases Generales.

Base séptima.- Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

La adjudicación provisional, así como la definitiva de los puestos de trabajo se rigen por lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

Base octava.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicho prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Base novena.- Toma de posesión y destinos.

La regulación de la toma de posesión y destinos se ajustará a lo establecido por la Base Decimocuarta y Decimoquinta de las Bases Generales, respectivamente.

Base décima.- Permanencia en el puesto.

La regulación de la permanencia en el puesto se ajustará a lo establecido por la Base Decimosexta de las Bases Generales.

Base decimoprimeras.- Recursos.

Contra la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/ las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

Base decimosegunda.- Normativa de aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de concurso general y específico, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el BOP nº 155 de fecha 5 de agosto

de dos mil diez y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en fecha 16 de abril de 2012, y publicado en el B.O.P. nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Recursos Humanos

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sistema de selección	General <input type="checkbox"/>	¿Participa en la PRIMERA fase del concurso?	SI <input type="checkbox"/>	Grupo de clasificación: C Subgrupo: C2
	Específico <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Domicilio para localización			
Teléfono	Provincia	Localidad	Dirección

DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

En caso de optar por más puestos, continuar en el dorso

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquéllos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión de los puestos de trabajo a los que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 20. -

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en éste.
- Solicitud de los puestos, por orden de preferencia.
- Autobaremación de los méritos alegados.
- Memoria en caso de concurso específico.

AUTOBAREMACIÓN**MÉRITOS GENERALES**

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO			
Grupo/Subgrupo	Nivel de C.D. consolidado	Puntos	Valoración Comisión
Hasta un máximo de 10 puntos (Base 9.1 Base General.-)		TOTAL	

TRABAJO DESARROLLADO EN PUESTOS ANTERIORES					
Denominación del puesto de trabajo desempeñado	Nivel del puesto	Tiempo		Puntos por cada 12 meses o período proporcional	Valoración Comisión
		Años	meses		
Hasta un máximo de 11 puntos (Base 9.2 Bases Generales.-)		TOTAL			

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO				
Denominación del curso	Horas	Impartición o asistencia	Puntos	Valoración Comisión
		<input type="checkbox"/>		

ANEXO II

PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ALCALDÍA												
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO												
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS												
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F5	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Oficina de Distrito Centro												
F8	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F22	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Oficina de Distrito Salud-La Salle												
F14	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F15	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Oficina de Distrito Ofra Costa Sur												
F19	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Oficina de Distrito Suroeste												
F23	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO												
Oficinas de Atención e Información Ciudadana												
F75	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F78	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F82	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F84	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F85	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F86	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F1186	Informador/a Gestor/a	C2	G/Aux		F	A5	16	385	C			
F67	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Oficina Municipal de Información al Consumidor												
F40	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO												
F159	Auxiliar Administrativo/a de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F481	Auxiliar Administrativo/a del TEAM	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD												
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F169	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE												
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS												
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS												
Sección de Gestión de Recursos Humanos												
F207	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F208	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F214	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Sección de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos												
F229	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y TECNOLOGÍA												
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA												
F329	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS												
F39	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD												
SERVICIO TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA												
Sección de Contabilidad												
F254	Auxiliar Administrativo/a Contabilidad	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA												
F51	Informador/a Gestor/a Tributos	C2	G/Aux		F	A5	16	393	C			H.E. Tributos
F260	Informador/a Gestor/a Tributos	C2	G/Aux		F	A5	16	393	C			H.E. Tributos
F261	Informador/a Gestor/a Tributos	C2	G/Aux		F	A5	16	393	C			H.E. Tributos
F262	Informador/a Gestor/a Tributos	C2	G/Aux		F	A5	16	393	C			H.E. Tributos

Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F263	Informador/a Gestor/a Tributos	C2	G/Aux		F	A5	16	393	C			H.E. Tributos
F264	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F265	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Sección de Recaudación												
F274	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Sección de Gestión de Ingresos												
F319	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F320	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F321	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL												
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN												
F349	Auxiliar Administrativo/a Fiscalización	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES												
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL												
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL												
Sección de Servicios Comunitarios												
F444	Auxiliar Administrativo/a.	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F453	Auxiliar Administrativo/a.	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F456	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F458	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F461	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F467	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F468	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
Sección de Gestión Administrativa												
F171	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F445	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F455	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F457	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F460	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F462	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F466	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F469	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		

Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Programas Sectoriales												
F463	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F464	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F465	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS												
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS												
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS												
F539	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F543	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F540	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Sección de Soporte Administrativo												
F491	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD												
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD												
F600	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F601	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F602	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F603	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F604	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F605	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F606	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
Negociado de Disciplina Vial												
F622	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F623	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
F624	Auxiliar Administrativo/a Servicio	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			

Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F625	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F626	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F627	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F628	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F629	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		
F198	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C			
Sección de Protección Civil												
F615	Auxiliar Administrativo/a	C2	G/Aux		F	A5	14	380	C	41		

ANEXO DE CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: - Funcionarios: A1, A2, B, C1, C2 y E - Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	Escala/Subescala: * Escala: HN: Habilitación de carácter estatal G: Administración General E: Administración Especial G-E: Administración General o Especial * Subescala: S: Secretaría IT: Intervención-Tesorería T: Técnica G: De Gestión Adm: Administrativa Aux: Auxiliar Sub: Subalterna TS: Técnica Superior TM: Técnica Media TA: Técnica Auxiliar SE: Servicios Especiales
C/C	Clase /Categoría: * Clase: PL: Policía Local CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios * Categoría: AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor Bibliobús Con: Conductor Enc: Encargado Gm: Guardamontes Insp: Inspector Jard: Jardínero Mec: Mecánico Ofic: Oficial OfV: Oficial Vivero OpG: Operario Grúa OpJ: Operario Jardines OpM: Operario Mantenimiento OpRe: Operario Reprografía Tel: Telefonista
Vinc.	Vínculo: F: Funcionario L: Laboral E: Eventual
Adm.	Administración: A1: Administración del Estado

	A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A6: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de S/C de Tenerife
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	Forma de provisión: LD: Libre designación C: Concurso CE: Concurso Específico
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

TITULACIONES ACADÉMICAS

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a
15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico Industrial
26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos
30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo

34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación
39	Licenciado/a en Geografía
40	Título de Bachiller o Técnico/a
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes

MÉRITOS PREFERENTES

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	2 años de experiencia en puestos similares
05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo “

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

Servicio Administrativo de Proyectos Urbano

Infraestructuras y Obras

A N U N C I O

11971

8654

Concesión Obra Pública para la Redacción de Proyecto, construcción y Explotación del Centro Deportivo Municipal Piscina Las Retamas.

de julio de dos mil trece acordó declarar desierto el procedimiento de contratación de concesión de obra pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación del Centro Deportivo Municipal Las Retamas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 de 18 de abril de 2012 y Boletín nº 167 de 30 de noviembre de 2012 dado que no se presentó ninguna oferta o candidatura.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día uno

El Jefe del Servicio Administrativo, Juan Víctor Reyes Delgado.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Edificación y Patrimonio

ANUNCIO

11972

8653

Como ampliación del anuncio publicado el día 12 de julio de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, adjunto se acompaña relación del Padrón de edificios sujetos a inspección periódica de edificios y construcciones, en ampliación de la Ordenanza Municipal sobre conservación, restauración, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, que se adjunta a continuación como anexo.

No obstante, se significa que para todos aquellos edificios que no figuren en este padrón y de los que se tenga constancia de haber sido construidos en las fechas previstas en la ordenanza, deberán presentar su informe de inspección ITE, es decir, aquellos construidos anteriormente al año 1952 y los construidos en los años 1962 y 1963, de acuerdo al calendario fijado en la disposición transitoria cuarta de la Ordenanza.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavencio.

ANEXO

DIRECCION	REF. CAT.	BARRIO	DISTRITO
CALLE SAN JUAN EVANGELISTA 16	0122301	MARIA JIMENEZ	ANAGA
CALLE SAN JUAN EVANGELISTA 18	0122302	MARIA JIMENEZ	ANAGA
CALLE SAN JUAN EVANGELISTA 20	0122303	MARIA JIMENEZ	ANAGA
CALLE SAN JUAN EVANGELISTA 21	0123207	MARIA JIMENEZ	ANAGA
CALLE SAN JUAN EVANGELISTA 22	0122304	MARIA JIMENEZ	ANAGA
CALLE AVELINO DELGADO (POLLO SAN ANDRES) 49	3436501	SAN ANDRES	ANAGA
CALLE CONCEPCION 1	3537729	SAN ANDRES	ANAGA
CALLE JOSE BATAN 45	9018001	VALLESECO	ANAGA
CALLE PEDRO DELGADO 4	9016608	VALLESECO	ANAGA
CALLE GALCERAN 10, CALLE RAMON Y CAJAL	7193444	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE GALCERAN 2, RAMBLA PULIDO 1, CALLE CAIRASCO 4	7195505	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 58	6895516	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 60	6895517	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 62	6895518	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 64	6895519	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE PORLIER 66, 68	6795312	DUGGI	CENTRO -IFARA
CALLE PORLIER 70	6795313	DUGGI	CENTRO -IFARA
RAMBLA PULIDO 91	6795303	DUGGI	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 37	7201107	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 44, CALLE ENRIQUE WOLFSON 57	7303225	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 46	7303201	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 48	7303202	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 50	7303203	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 54, CALLE DEL AMOR 1	7304501	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 56	7304502	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 58	7304503	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 10	7303208	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 12	7303209	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 14	7303210	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA

CALLE DEL AMOR 3	7304510	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 5	7304509	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 6	7303206	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 7	7304508	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 8	7303207	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DEL AMOR 9	7304507	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 1, RAMBLA DE SANTA CRUZ 103	7402824	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 13, CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 27	7403716	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 15	7403715	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 17	7403714	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 19, CALLE ENRIQUE WOLFSON 60	7403713	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 21, CALLE ENRIQUE WOLFSON 79	7303214	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 23	7303213	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 25	7303212	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 27	7303211	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 29, 31	7304506	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 33	7304505	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 35, AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 60	7304504	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 38, RAMBLA DE SANTA CRUZ 105	7503006	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 9	7402820	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 36	7403701	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 38	7403702	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 40	7403703	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 42	7403704	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 44	7403705	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 46	7403706	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 48	7403707	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 50	7403708	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 52	7403709	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 54	7403710	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 56	7403711	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 58	7403712	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 61	7303223	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 63	7303222	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 65	7303221	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE FERNANDO DE MASSY 2	7403725	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE FERNANDO DE MASSY 4	7403726	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE FERNANDO DE MASSY 6	7403727	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE FERNANDO DE MASSY 8, 10	7403728	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL RAMOS SERRANO 1	7000610	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL RAMOS SERRANO 2	7101517	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL RAMOS SERRANO 4	7101518	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL RAMOS SERRANO 6	7101519	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL RAMOS SERRANO 8	7101520	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 51	7101509	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 10	7402806	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 11	7403723	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 13	7403722	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 15	7403721	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 17	7403720	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 19	7403719	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 2	7402804	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 21	7403718	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 25	7403717	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 9	7403724	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
PASEO DE LAS ESCUELAS PIAS 11, 13	7001701	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 63	7101516	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 83	7201110	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA

RAMBLA DE SANTA CRUZ 87, AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 28	7402832	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 89	7402831	LAS MIMOSAS	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 15	7200621	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 17	7200620	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 19	7200619	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 21	7200618	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 23	7200615	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 26	7300709	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 29	7200612	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 31	7200611	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 5	7297808	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 9	7298810	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 1	7198707	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 11	7198004	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 15	7198002	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 17	7198001	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 2, PLAZA VEINTICINCO DE JULIO 4	7299703	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 3	7298807	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 31	7098608	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 6	7199007	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 7, CALLE JESUS Y MARIA 21	7298805	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL ANTEQUERA 8	7398601	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL O'DONNELL 1, PLAZA VEINTICINCO DE JULIO 6	7300701	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL O'DONNELL 3, 5, AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 10	7300702	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE GENERAL O'DONNELL 6	7399603	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 11	7200602	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 12	7198006	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 18, CALLE MARIA CRISTINA 2	7198713	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 47	7296103	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 5	7200605	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 57, 59	7196501	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 7	7200604	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 8	7199005	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 9	7200603	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 12	7198718	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 32	7098627	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 34	7098628	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 36	7098629	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 4	7198714	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 6	7198715	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 8	7198716	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 11, CALLE VIERA Y CLAVIJO 46	7498111	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 25	7399608	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 27	7399607	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 29	7399606	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 31	7399605	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 33, CALLE GENERAL O'DONNELL 8	7399604	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 37	7300715	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 39	7300714	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 43	7300712	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 45	7300711	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 47	7300710	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 1, CALLE JUAN PABLO II 2	7296106	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 3, CALLE JUAN PABLO II 4, 4A	7296105	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 4	7297809	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE PI Y MARGALL 34, CALLE GENERAL ANTEQUERA 1	7398804	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE ROBAYNA 24	7298811	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE ROBAYNA 26	7298812	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE ROBAYNA 28	7298813	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 39, CALLE GENERAL ANTEQUERA 5	7398802	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 47, CALLE JESUS Y MARIA 4	7199003	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 56	7200624	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 58	7200625	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA

CALLE VIERA Y CLAVIJO 60	7200626	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 62	7200627	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
PLAZA WEYLER 6	7196502	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 102	7200607	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 108, CALLE NUMANCIA 49	7200610	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 82, CALLE COSTA Y GRIJALBA, 28 Y 30	7098201	LOS HOTELES	CENTRO -IFARA
CALLE PINTOR JOSE AGUIAR 4	7604602	LOS LAVADEROS	CENTRO -IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 27, CALLE SALAMANCA 7	6496402	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 29	6496401	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 4	6696318	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 6	6696320	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 8A, CALLE SANTIAGO CUADRADO 30	6596315	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 1, CALLE DE LOS SUEÑOS 26A, 28	6698416	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 16	6898213	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE CAPITAN GOMEZ LANDE-RO 2, 4	6797202	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 6	6797203	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 7	6698413	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 101, CALLE POETA ZEROLO 21	6399301	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 103, CALLE POETA ZEROLO 28	6399103	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 105	6399102	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 107, CALLE POETA VIANA 28	6399803	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 109 CALLE POETA TABARES BARTLET 27	6399802	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 111, CALLE POETA TABARES BARTLET 34	6300603	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 113, CALLE POETA TOMAS MORALES 37	6300602	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 13	6797715	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 15	6797714	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 23	6797710	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 26	6797201	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 27	6797708	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 29	6797707	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 30	6698417	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 31	6797706	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 32	6698418	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 33	6797705	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 34	6698419	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 35	6797704	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 36	6698420	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 38	6698421	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 4	6797223	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 43	6598413	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 44	6698708	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 45	6598412	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 47	6598411	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 58	6599617	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 60	6599618	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 62	6599619	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 64	6599620	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 66	6599601	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 67	6498211	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 80, CALLA POETA HERNANDEZ AMADOR 10	6400607	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 82, CALLE POETA ZEROLO 17, 19	6400608	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 84	6300409	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 86	6300410	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 88, CALLE POETA VIANA 26	6300010	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 90, CALLE POETA TABARES BARTLET 25	6300001	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 92, CALLE POETA TABARES BARTLET 32	6300710	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 94, CALLE POETA TOMAS MORALES 35	6300701	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 99, CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 18	6399302	SALAMANCA	CENTRO -IFARA

CALLE DEL PERDON 101, CALLE POETA TABARES BARTLET 24	6300706	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 103, CALLE POETA TOMAS MORALES 27	6300705	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 32	6400008	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 34	6400009	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 36	6400813	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 38	6400814	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 40, CALLE POETA VIANA 16	6300215	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 42	6300216	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 44, CALLE POETA TABARES BARTLET 22	6500035	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 46, CALLE POETA TOMAS MORALES 25	6500001	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 63	6599408	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 69	6599608	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 71	6599607	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 73, CALLE JULIO TOVAR 1	6599606	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 89	6400604	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 91, CALLE POETA ZEROLO 11	6400603	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 93, CALLE POETA ZEROLO 16	6300405	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 95	6300404	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 97, CALLE POETA VIANA 18	6300006	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DEL PERDON 99, CALLE POETA TABARES BARTLET 17	6300005	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE FEBLES CAMPOS 13	6396207	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE FEBLES CAMPOS 6	6397320	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 27, CALLE SANTIAGO CUADRADO 18	6597414	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE HORACIO NELSON 34	6599414	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 1	6596311	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 2, CALLE DE LOS SUEÑOS 49	6597510	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE JULIO TOVAR 5	6599604	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE JULIO TOVAR 6	6499309	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE JULIO TOVAR 7	6599603	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE JULIO TOVAR 9	6599602	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 36, CALLE POETA ZEROLO 23	6399304	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 38	6399105	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 40	6399106	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 42	6399805	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 12	6400605	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 14	6400606	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 2	6400005	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 20, CALLE MATILDE MARTIN 34	6399303	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 4	6400006	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA HERNANDEZ AMADOR 6	6400007	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 1	6300207	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 10	6500029	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 11	6300202	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 12	6500030	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 14	6500031	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 15	6300201	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 16	6500032	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 18	6500033	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 19	6300004	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 20	6500034	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 21	6300003	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 23	6300002	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 26	6300707	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 28	6300708	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 29	6399801	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 3	6300206	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 30	6300709	SALAMANCA	CENTRO -IFARA

CALLE POETA TABARES BARTLET 31, CALLE MATILDE MARTIN 44	6399806	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 36	6300604	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 38, CALLE MATILDE MARTIN 46	6300605	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 4	6500026	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 5	6300205	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 6	6500027	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 7	6300204	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 8	6500028	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TABARES BARTLET 9	6300203	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 11	6500008	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 13	6500007	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 15	6500006	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 17	6500005	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 19	6500004	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 21	6500003	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 23	6500002	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 29	6300704	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 31	6300703	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 33	6300702	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 39	6300601	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 41, CALLE MATILDE MARTIN 48	6300606	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 7	6500010	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 9	6500009	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 1	6400806	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 10	6300212	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 11	6400801	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 12	6300213	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 14	6300214	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 17	6300403	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 19	6300402	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 2	6300208	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 20	6300007	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 21	6300401	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 22	6300008	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 23	6399101	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 24	6300009	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 3	6400805	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 30	6399804	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 4	6300209	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 5	6400804	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 6	6300210	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 7	6400803	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 8	6300211	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA VIANA 9	6400802	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 1	6400004	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 10	6400811	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 12	6400812	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 13	6400602	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 15	6400601	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 18	6300406	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 20	6300407	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 22	6300408	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 3	6400003	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 30	6399104	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 4	6400808	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 5	6400002	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 6	6400809	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 7	6400001	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE POETA ZEROLO 8	6400810	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE PROSPERIDAD 2, 4, CALLE SANTIAGO CUADRADO 20	6597415	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE RUIZ ZORRILLA 2, CALLE POETA ZEROLO 2	6400807	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 41, CALLE DE LOS SUEÑOS 65	6498212	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 43, CALLE DE LOS SUEÑOS 56	6599616	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 45	6599615	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 47	6599614	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 51	6599612	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 53	6599611	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 55	6599610	SALAMANCA	CENTRO -IFARA

CALLE SALAMANCA 56	6599402	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 57, CALLE DEL PERDON 67	6599609	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 58	6599403	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 60	6599404	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 62	6599405	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 64	6599406	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SALAMANCA 66	6599407	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO CUADRADO 24	6596312	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO CUADRADO 26	6596313	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO CUADRADO 28	6596314	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO CUADRADO 8, CALLE DE LOS SUEÑOS 41	6598414	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 1	6696317	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 23	6797221	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 29	6797218	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 3	6696316	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 5, CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 1	6696315	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 7, CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 2	6697422	SALAMANCA	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 18	7501326	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 20	7501327	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 32	7897416	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE LA ROSA 39, CALLE SANTIAGO 40, 42, CALLE SAN ANTONIO 42	7800420	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE LA ROSA 40, CALLE SAN JUAN BAUTISTA 65	7900605	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE LA ROSA 41, 43, 45	7800417	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE LA ROSA 75, PASAJE PISACA 1	7902410	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE LA ROSA 77, PASAJE PISACA 2	7902315	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 19, 21	7998704	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE SANTA ROSA DE LIMA 17	7898310	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE SANTA ROSA DE LIMA 2, EMILIO CALZADILLA 40	7897420	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO 100, PASAJE PISACA 16	7902301	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO 44, 46, 48	7800421	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE SANTIAGO 98, PASAJE PISACA 15	7902403	TOSCAL	CENTRO -IFARA
GTA ARQUITECTO MARRERO REGALADO 4	8002627	TOSCAL	CENTRO -IFARA
GTA ARQUITECTO MARRERO REGALADO 5	8002626	TOSCAL	CENTRO -IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 140	7803203	TOSCAL	CENTRO -IFARA
CALLE PROSPERIDAD 67, CALLE FEBLES CAMPOS 38	6298304	URUGUAY	CENTRO -IFARA
AVENIDA BRAVO MURILLO 1, PLAZA ESPAÑA 1, AVENIDA MARITIMA, 2	8193101	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
AVENIDA BRAVO MURILLO 2, PLAZA DE ESPAÑA 2, CALLE GENERAL GUTIERREZ 1	8094601	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 14, 16, CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 11	7892811	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 36, CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 33	7792205	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 44	7792208	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 15	7892809	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 17	7892808	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 19	7892807	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 2, PLAZA DE LA IGLESIA 6	7992105	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 21	7892805	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 23	7892804	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 25	7892803	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 29	7892801	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 31	7792206	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA

CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 35	7792204	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 37	7792203	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 38, CALLE MIRAFLORES 3	7793601CS7479S	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 39	7792202	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 4	7992106	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 6, CALLE CANDELARIA 2	7992107	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 21, CALLE VIERA Y CLAVIJO 34	7498622	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 34, CALLE VIERA Y CLAVIJO 25	7497606	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 10	7993501	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 11, CALLE SANTO DOMINGO 8	7993808	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 13	7993807	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 15	7993806	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 17, CALLE IMELDO SERIS 15	7993805	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 21	7993204	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 23, CALLE EL CLAVEL 1	7993203	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 25, CALLE EL CLAVEL 2	7994607	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 29, CALLE DOCTOR ALLART 9	7994605	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 33	7994006	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 7	7893614	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 8, CALLE SANTO DOMINGO 6	7993512	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CANDELARIA 9, CALLE SANTO DOMINGO 7	7893613	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 1, CALLE CRUZ VERDE 25	7994103	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 18, CALLE JOSE MURPHY 1	7795408	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 19, CALLE LA PALMA 12	7794307	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 20	7795409	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 21	7794306	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 22	7795410	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 24	7795411	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 25, CALLE LA PALMA 18	7794304	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 26	7795412	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 27, CALLE LA PALMA 20	7794303	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 28	7795413	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 29, CALLE LA PALMA 22	7794302	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 3, CALLE SAN PEDRO ALCANTARA 14	7994102	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 32, CALLE VALENTIN SANZ 14	7795415	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 35	7794103	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 39, CALLE IMELDO SERIS 66, CALLE TEOBALDO POWER 2,4	7794101	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 44A, CALLE TEOBALDO POWER 3	7695008	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 45, CALLE JUAN PADRON 7	7695702	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 46	7695009	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 47, CALLE IMELDO SERIS 76, CALLE JUAN PADRON 10, 12	7595808	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 49	7595807	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 5, CALLE SAN PEDRO ALCANTARA 5	7894304	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 50	7695011	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 54, CALLE JUAN PADRON 8	7595314	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 55, CALLE IMELDO SERIS 86	7595804	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 57	7595803	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 60	7595317	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA

CALLE CASTILLO 61, CALLE IMELDO SERIS 94	7495402	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 62	7595318	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 67	7495802	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 69, CALLE ALFARO 1	7495801	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 7, CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 12	7894303	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 72, CALLE SUAREZ GUERRA 5	7495307	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 74, CALLE SAN LUCAS 6	7495308	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 78, CALLE JESUS NAZARENO 6, CALLE ROBAYNA 1	7495101	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CASTILLO 9	7794312	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 10, CALLE IMELDO SERIS 17	7993804	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 17, 19, CALLE DOCTOR ALLART 18	7994109	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 18, CALLE DOCTOR ALLART 17	7994601	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 2, CALLE SANTO DOMINGO 10	7993809	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 22	7994002	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 4	7993801	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE CRUZ VERDE 8	7993803	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 11	7994604	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 14	7994008	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 24	7894307	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 25	7894504	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 26	7894308	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 27	7894503	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 28, CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 6	7894309	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 30, CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 9, CALLE LA PALMA 1	7794405	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 39	7894707	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 41	7894706	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 43	7894717	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 48, CALLE LA PALMA 21	7794402	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE EL CLAVEL 10, CALLE SAN PEDRO ALCANTARA 2	7994705	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE EL CLAVEL 6, CALLE CRUZ VERDE 16	7994609	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 17	7897604	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 100, CALLE ALFARO 3	7495805	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 13	7993503	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 25	7893403	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 29, PLAZA ISLA DE LA MADERA 2	7793301	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 30, CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 1	7894712	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 32	7894713	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 34	7894714	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 36	7894715	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 38	7894716	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 45	7694103	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 58, VALENTIN SANZ 9	7794111	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 59	7495516	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 78, 80	7595809	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 92, CALLE SUAREZ GUERRA 2	7595801	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 96, CALLE SAN LUCAS 2, 2A	7495403	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE IMELDO SERIS 98, CALLE SAN LUCAS 1	7495804	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE LA PALMA 14	7794315	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE LA PALMA 2	7794313	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 10	7894302	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 3	7894711	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 5	7894710	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 8	7894301	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 10	7599717	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA

CALLE NUMANCIA 11	7498611	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 12	7599718	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE NUMANCIA 9	7498612	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE PADRE MOORE 2, CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 3, 5	7892814	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE PADRE MOORE 4, CALLE AFILARMONICA NIFU NIFA 4	7892815	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE PEREZ GALDOS 13	7695004	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE RUIZ DE PADRON 10	7897610	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE RUIZ DE PADRON 16	7897612	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE RUIZ DE PADRON 18	7897613	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE RUIZ DE PADRON 8	7897609	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SABINO BERTHELOT 36, CALLE VIERA Y CLAVIJO 19	7496206	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 10	7996510	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 12, 14, 16, 18, 20	7996501	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 22	7996307	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 24, 26, 28	7996301	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN JUAN BAUTISTA 1, CALLE RUIZ DE PADRON 6	7897608	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN JUAN BAUTISTA 3	7897607	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SAN PEDRO ALCANTARA 12	7994105	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SANTO DOMINGO 5	7992102	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SANTO DOMINGO 9	7893612	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 43	7697616	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE TEOBALDO POWER 5	7695007	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE TEOBALDO POWER 7, CALLE JUAN PADRON 3	7695006	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 12	7794301	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 13	7794106	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 16	7795401	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 21	7795109	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 23	7795108	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 33, 35, CALLE ADELANTADO 2	7797608	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 15	7496208	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 17	7496207	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 36	7498623	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 40	7498625	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 42	7498626	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CLLON EL COMBATE 5	7696810	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CZADA LA NORIA 1, CALLE SANTO DOMINGO 25	7893604	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CZADA LA NORIA 5	7893602	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA DE LA IGLESIA 10, CALLE IMELDO SERIS 9	7993507	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA DE LA IGLESIA 11, IMELDO SERIS 7	7993505	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA DE LA IGLESIA 9	7993502	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA ISLA DE LA MADERA 1, CALLE MARCOS REDONDO 2, CALLE MIRAFLORES 2, CALLE SANTO DOMINGO 31	7793401	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA LA CANDELARIA 10, CALLE BETHENCOURT ALFONSO 5	7995503	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA LA CANDELARIA 6	7994004	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
PLAZA LA CANDELARIA 9, CALLE BETHENCOURT ALFONSO 7, 9	7995504	ZONA CENTRO	CENTRO -IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 25, CALLE PEREZ DE ROZAS 17	7196104	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 29	7196102	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE BENAVIDES 13, CALLE MARIA CRISTINA, 39	7097805	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE BENAVIDES 17	7097803	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE BENAVIDES 19	7097802	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE BENAVIDES 21, CALLE PEREZ DE ROZAS 46	7097801	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE BENAVIDES 36, RAMBLA PULIDO 48	6996706	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 20, CALLE MARIA CRISTINA 1	7197809	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 22	7197810	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 24	7197811	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 26	7197812	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 28, CALLE PEREZ DE ROZAS 10	7197813	ZONA RAMBLA	CENTRO -IFARA

CALLE MARIA CRISTINA 29	7097810	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 31	7097809	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 35	7097807	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 50	6997117	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 50	6996707	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CARRETERA LOS CAMPITOS 18	6201095	BARRIO NUEVO	CENTRO-IFARA
CARRETERA LOS CAMPITOS 20	6201096	BARRIO NUEVO	CENTRO-IFARA
CARRETERA LOS CAMPITOS 37	6000815	BARRIO NUEVO	CENTRO-IFARA
AVENIDA DE LA ASUNCION 1	6795302	DUGGI	CENTRO-IFARA
AVENIDA DE LA ASUNCION 3, CALLE PORLIER 74	6795301	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 49, CALLE PORLIER 24	7195801	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 73, CALLE SIN SALIDA 24	7193425	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 75	7193402	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 53, CALLE PORLIER 38	6995414	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 60, CALLE RAMON Y CAJAL 30	6894411	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE CASTRO 13, CALLE PORLIER 60	6895301	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE DUGGI 2, CALLE IRIARTE 38	7093416	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE DUGGI 23	7193432	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE DUGGI 31, CALLE ALVAREZ DE LUGO 66	6993011	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 12	7194316	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 54, CALLE BENAVIDES 63	6995524	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 6	7194313	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE IRIARTE 10	7195814	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE IRIARTE 12	7195815	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PORLIER 71	6895504	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PORLIER 72	6795314	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PROGRESO 27	7093403	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PROGRESO 38	6994512	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PROGRESO 38	6994512	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PROGRESO 44	6994515	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE PROGRESO 8	7093313	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE RAMON Y CAJAL 14	6994410	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE RAMON Y CAJAL 36	6894414	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE RAMON Y CAJAL 38	6894415	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 33	7195802	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 5, CALLE IRIARTE 1	7195503	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 59	6895312	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 65	6895309	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 69	6895307	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 81	6795308	DUGGI	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 81	6795308	DUGGI	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 14	7402809	LAS ACACIAS	CENTRO-IFARA
CAMINO LAS ACACIAS 14	6201010	LAS ACACIAS	CENTRO-IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 30	7402801	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 32	7402802	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 63, CALLE DOCTOR GONZALEZ COVIELLA 1	7204418	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR CRISTINO DIAZ MARTINEZ 3	6600213	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS VILCHEZ 13	7202802	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR GONZALEZ COVIELLA 5	7204404	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR WOLFFEL 10	7204414	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR WOLFFEL 16, CALLE DOCTOR GONZALEZ COVIELLA 3	7204417	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR WOLFFEL 9	7204405	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR ZEROLO 1, CALLE HORACIO NELSON 24	6699404	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 15	6900615	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 16	7101502	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 23, CALLE ENRIQUE WOLFSON 25	6900610	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 37	6802029	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 67	7303220	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 69	7303219	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA

CALLE ENRIQUE WOLFSON 71	7303218	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 75	7303216	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 77	7303215	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL RAMOS SERRANO 9	7000607	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE NUMANCIA 22	7201115	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 10	7402807	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 12	7402808	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 16	7402810	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 18	7402811	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 20	7402812	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 22	7402813	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 24	7402814	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 26	7402815	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 28	7402816	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 30	7402817	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 32	7402818	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 34, CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 11	7402819	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 5	7302106	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE TENIENTE MARTIN BENCOMO 7, CALLE FERNANDO DE MASSY 1	7302105	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 57A	7000621	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 65	7101515	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 73	7101511	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 81	7201111	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 99	7402826	LAS MIMOSAS	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 15, CALLE MARIA CRISTINA 14	7198719	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 3	7198706	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 8	7098617	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 5	7098604	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 7	7098603	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 9	7098602	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 19	7297806	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 12	7199010	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 13	7198003	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 14	7199011	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 19	7098614	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 20	7098211	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 25	7098611	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 27	7098610	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 29	7098609	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 33	7098607	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 8	7199008	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE COSTA Y GRIJALBA 9, CALLE JESUS Y MARIA 10	7198005	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ENRIQUE WOLFSON 73	7303217	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL ANTEQUERA 10, CALLE VIERA Y CLAVIJO S/N	7498112	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL ANTEQUERA 11	7399612	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 15, CALLE VIERA Y CLAVIJO 45	7299702	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 17	7299701	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 23	7298804	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 26	7098624	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 1, AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 2, CALLE ROBAYNA S/N	7296301	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 11, CALLE VIERA Y CLAVIJO 46	7498102	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 15	7498109	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 17	7498108	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 19, CALLE NUMANCIA 15	7498107	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA

CALLE MENDEZ NUÑEZ 3, CALLE ROBAYNA 14	7397810	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 5	7397809	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 9, CALLE PI Y MARGALL 30, CALLE VIERA Y CLAVIJO 30	7398602	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE PI Y MARGALL 27, CALLE MENDEZ NUÑEZ 7	7397808	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE PI Y MARGALL 29	7397807	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE PI Y MARGALL 31	7397806	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 16, CALLE ROBAYNA 18	7397811	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 21	7297805	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 31	7198709	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 32, CALLE JESUS Y MARIA 14	7198007	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 35	7198708	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 43	7098206	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 45, RAMBLA DE SANTA CRUZ 90	7098205	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 41, PLAZA VEINTICINCO DE JULIO 1, AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 8	7398801	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 84	7098202	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 86	7098203	LOS HOTELES	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 109	7603115	LOS LAVADEROS	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 111	7603114	LOS LAVADEROS	CENTRO-IFARA
AVENIDA DE LA ASUNCION 26	6694109	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 12	6596317	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
AVENIDA ISLAS CANARIAS 14	6596318	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 27	6697407	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 38	6797741	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 38	6797741	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 39	6597216	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 57	6597207	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 78, CALLE MATILDE MARTIN 5	6498106	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 88, CALLE MATILDE MARTIN 15	6498111	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CALVO SOTELO 95	6498004	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 17	6798807	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 11	6797716	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 17	6797713	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 19	6797712	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 25	6797709	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 3	6797720	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 42	6698707	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 46	6698709	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 5	6797719	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 61	6598406	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 7	6797718	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LOS SUEÑOS 9	6797717	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DEL PERDON 21	6797208	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DEL PERDON 47	6698404	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DEL PERDON 7	6797210	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DEL PERDON 85, CALLE DEL OLVIDO 2	6499004	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ESMERALDA CERVANTES 11	6595502	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ESMERALDA CERVANTES 13	6595501	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ESMERALDA CERVANTES 5, CALLE ESMERALDA CERVANTES 7	6595504	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 112	6399609	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 124	6299311	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 25, CALLE SANTIAGO CUADRADO 17	6696305	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 28	6697434	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 45	6597405	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 47	6597404	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 49	6597403	SALAMANCA	CENTRO-IFARA

CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 59	6497216	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 87	6497203	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 90	6498035	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA 92	6498036	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL SERRANO 81	6794204	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE HORACIO NELSON 1, RAMBLA DE SANTA CRUZ 49	6898204	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE HORACIO NELSON 17, CALLE COMANDANTE SANCHEZ PINTO 6, CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 21	6798101	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE HORACIO NELSON 38	6599416	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE HORACIO NELSON 5	6898203	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE HORACIO NELSON 7	6898202	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 12	6597515	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 33	6496207	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 37, CALLE SAN CRISTOBAL 11	6397317	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 53	6397310	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE ISLA DE LA GOMERA 61	6397305	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 43	6399005	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 45	6399004	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE MATILDE MARTIN 59, CALLE POETA TOMAS MORALES 43, CALLE CALVO SOTELO 134	6299201	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 18	6299102	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE POETA TOMAS MORALES 20	6299101	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE PROSPERIDAD 18	6597422	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE PROSPERIDAD 62	6497235	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SALAMANCA 15, CALLE ISLA DE LA GOMERA 21	6496224	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SALAMANCA 16	6596301	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SALAMANCA 26	6597503	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SALAMANCA 48	6598403	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SALAMANCA 54, CALLE DE LOS SUEÑOS 40	6599401	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SALAMANCA 8, CALLE MARISOL MARIN 13	6595003	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SAN CRISTOBAL 3	6396215	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SAN CRISTOBAL 8	6496204	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE SANTIAGO CUADRADO 33	6695002	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 13, CALLE CALVO SOTELO 2	6797724	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 19, CALLE DE LOS SUEÑOS 1	6797721	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 21, CALLE DE LOS SUEÑOS 2	6797222	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 37	6898209	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 45, RAMBLA DE SANTA CRUZ 47	6898205	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 9	6697421	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 9	6697421	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 79	6795309	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 85	6795306	SALAMANCA	CENTRO-IFARA
CALLE DE LA TOLERANCIA 3	7703014	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE DE LA TOLERANCIA 5	7703013	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 12	7501323	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 12	7501322	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 24	7501329	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 20, CALLE SAN JUAN BAUTISTA 7	7897410	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 28	7897414	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA LUNA 14	7798513	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 19, CALLE EMILIO CALZADILLA 2	8097806	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 20, AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 25	8101107	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 33, CALLE PATRICIO ESTEVANEZ 2, CALLE PATRICIO ESTEVANEZ 4	8098818	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 4, AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 1, AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 3	8101115	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA ROSA 11, CALLE SANTA CLARA 1	7798307	TOSCAL	CENTRO-IFARA

CALLE LA ROSA 29, CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 28	7800511	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA ROSA 34	7900602	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE LA ROSA 37, CALLE SAN ANTONIO 1	7800507	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 112, CALLE EL SALUDO 40	7904601	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 116, CALLE SAN ISIDRO 15	7904603	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 29, CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 57	7601704	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 41, CALLE SAN ANTONIO 34	7702818	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 43	7702817	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 47	7702815	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 57	7703512	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 59	7703511	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 63, CALLE SAN FERNANDO 6	7803201	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 69	7803208	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 71	7803207	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 88	7701302	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 96, PASAJE SAN PEDRO 1	7802201	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 12	7801629	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 17	7700319	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 3	7800506	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 48, CALLE SANTA TERESITA 2	7702801	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 50, CALLE SANTA TERESITA 2	7602107	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 52	7602108	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN ANTONIO 55	7601204	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FERNANDO 13, CALLE DE LA TOLERANCIA 14	7703507	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 103	8001714	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 105	8001713	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 77	7999518	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 89	8001720	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 90	8000201	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 92	8000202	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 96	8000204	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 13, CALLE SANTA ROSA DE LIMA 23	7898307	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 15	7898309	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 27, CALLE SANTIAGO 22	7899016	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 39, CALLE SAN NICOLAS 9	7700606	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 47, CALLE SAN MIGUEL 5	7600409	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN JUAN BAUTISTA 51	7900620	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUIS 2, CALLE SANTIAGO 21	7700508	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUIS 4	7700509	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MARTIN 26	7901022	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MARTIN 53, CALLE SAN MIGUEL 28	7801607	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MARTIN 70	7802221	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MARTIN 76, CALLE DE LA TOLERANCIA 1	7703015	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 1	7600411	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 10	7700301	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 12	7700302	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 14	7700303	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 3	7600410	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 41, CALLE SAN MARTIN 64	7802218	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 62	7902208	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 78, CALLE SAN ISIDRO 11	7903302	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 83, CALLE EL SALUDO 29	7903102	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MIGUEL 91	7904605	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 24	7998118	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 28	7898312	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 3	8097102	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 30	7898313	TOSCAL	CENTRO-IFARA

CALLE SAN VICENTE FERRER 5, CALLE SAN FRANCISCO 48	8097101	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 62, CALLE SAN NICOLAS 2	7799315	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SAN VICENTE FERRER 66	7700611	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA CLARA 11	7798303	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSA DE LIMA 15, CALLE SAN VICENTE FERRER 26	7898311	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 1, CALLE SAN JUAN BAUTISTA 9	7897409	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 12	7998719	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 17, CALLE SANTA ROSA DE LIMA 10	7897401	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 18, CALLE SANTA ROSA DE LIMA 7	7898013	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 32	7798312	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 36, CALLE SANTIAGO 1	7799827	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 60	7799841	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 81	7599313	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTIAGO 114, CALLE EL SALUDO 19	8003702	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTIAGO 22, CALLE SAN FRANCISCO JAVIER 27	7899016	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SANTIAGO 3	7799826	TOSCAL	CENTRO-IFARA
CALLE SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES 21, CALLE SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES 21A, CALLE SANTIAGO 83	7801310	TOSCAL	CENTRO-IFARA
PASAJE PRIMERO RAVINA 7	7901303	TOSCAL	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 116, CALLE DOCTOR GUIGOU 37	7501302	TOSCAL	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 120, RAMBLA DE SANTA CRUZ 122, CALLE SAN MARTIN 82	7703001	TOSCAL	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 138, CALLE DE LA TOLERANCIA 15	7703008	TOSCAL	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 138, CALLE DE LA TOLERANCIA 15	7703008	TOSCAL	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 157	8005001	URBANIZACION ANAGA	CENTRO-IFARA
CALLE DEL OLVIDO 43, CALLE OBISPO PEREZ CACERES 26	6397517	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE DEL OLVIDO 49, CALLE DIEGO CROSA 6	6396801	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE DEL OLVIDO 49, CALLE DIEGO CROSA 6	6396801	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE DIEGO CROSA 16, CALLE MANUEL VERDUGO 31	6296001	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE DOMINGO J MANRIQUE 21	6198503	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE OBISPO PEREZ CACERES 14	6396222	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE OBISPO PEREZ CACERES 18, CALLE SOR CARMEN IRIARTE 9	6396201	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE OBISPO PEREZ CACERES 24	6397516	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE OBISPO PEREZ CACERES 54	6198531	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE PEDRO PINTO DE LA ROSA 14	6198524	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE PEDRO PINTO DE LA ROSA 16	6198525	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE PEDRO PINTO DE LA ROSA 24	6198529	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE PEDRO PINTO DE LA ROSA 26, CALLE OBISPO PEREZ CACERES 52	6198530	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE RAMON GIL ROLDAN 24	6198534	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE RAMON GIL ROLDAN 26	6198535	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE SOR CARMEN IRIARTE 6	6397510	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE SOR CARMEN IRIARTE 7	6396202	URUGUAY	CENTRO-IFARA
CALLE VEREMUNDO PERERA 14	6297823	URUGUAY	CENTRO-IFARA
AVENIDA ANGEL GUIMERA 8, CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA 1, CALLE IMELDO SERIS 37	7694401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 19, AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 21, AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 23, CALLE LA MARINA 16	8101109	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 5, CALLE LA MARINA 6	8101114	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
AVENIDA MARITIMA 2, CALLE IMELDO SERIS 2, AVENIDA BRAVO MURILLO 1	8193102	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA

CALLE ALFARO 9, CALLE CARMEN MONTEVERDE 40, CALLE PUERTA CANSECO 63	7494401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE BETHENCOURT ALFONSO 17	7895505	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE BETHENCOURT ALFONSO 19	7895504	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE BETHENCOURT ALFONSO 22	7895206	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE BETHENCOURT ALFONSO 25, CALLE JOSE MURPHY S/N	7795407	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE BETHENCOURT ALFONSO 30	7895104CS7479N	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE BETHENCOURT ALFONSO 4	7995309	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 10	7396301	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 12	7396302	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 22, CALLE PI Y MARGALL 19	7396306	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 24, CALLE PI Y MARGALL 24	7497601	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 26	7497602	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 40	7497303	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 43, CALLE NUMANCIA 6, CALLE NUMANCIA 8	7599716	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 50	7497308	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 51	7599711	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 53	7599712	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 56, CALLE CALLAO DE LIMA 58	7598402	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 57, CALLE EL PILAR 33	7599710	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CALLAO DE LIMA 64, CALLE CALLAO DE LIMA 66	7598405	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CANDELARIA 27	7994606	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CANDELARIA 3	7893616	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CARMEN MONTEVERDE 65	7294306	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CARMEN MONTEVERDE 67	7294305	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CARMEN MONTEVERDE 69, CALLE GALCERAN 3	7294304	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 13, CALLE LA PALMA 6	7794310	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 15, CALLE LA PALMA 8	7794309	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 31, CALLE VALENTIN SANZ 15	7794105	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 41, CALLE TEOBALDO POWER 1, CALLE IMELDO SERIS 70	7695704	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 43, CALLE IMELDO SERIS 72	7695703	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 48	7695010	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 52, CALLE JUAN PADRON 5	7695001	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 53, CALLE IMELDO SERIS 82	7595805	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 59, CALLE SUAREZ GUERRA 4	7595802	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 65, CALLE SAN LUCAS 3	7495803	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE CASTILLO 70, CALLE SUAREZ GUERRA 6	7595322	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 31, CALLE NICOLAS ESTEVANEZ 4, CALLE EL CLAVEL 16	7894501	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR ALLART 59, CALLE VALENTIN SANZ 8, CALLE IMELDO SERIS 54, CALLE IMELDO SERIS 56	7894722	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 4	7501318	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 11, CALLE SUAREZ GUERRA 51, CALLE SUAREZ GUERRA 53, CALLE SUAREZ GUERRA 55, CALLE SUAREZ GUERRA 57	7697613	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 12	7697309	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 13, CALLE SAN LUCAS 70	7697612	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 16	7697311	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 2, CALLE VALENTIN SANZ 29	7796002	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 27	7598410	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 29	7598409	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 3	7796708	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA

CALLE EL PILAR 48	7698107	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 5, CALLE TEOBALDO POWER 24, CALLE TEOBALDO POWER 26	7796707	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 7, CALLE TEOBALDO POWER 28	7796706	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 7, CALLE TEOBALDO POWER 28	7796706	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL PILAR 9, CALLE TEOBALDO POWER 30	7796705	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EL SI 3, CALLE VILLALBA HERVAS 11	7895203	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 21	7897603	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 23	7897602	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE EMILIO CALZADILLA 3	7996303	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE GALCERAN 13, CALLE RAMON Y CAJAL 6, CALLE MIRAFLORES 61	7294506	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE GENERAL ANTEQUERA 6, CALLE PI Y MARGALL 33	7397805	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE IMELDO SERIS 11	7993504	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE IMELDO SERIS 16, CALLE CRUZ VERDE 12	7993206	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS NAZARENO 13	7496811	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS NAZARENO 37, CALLE VIERA Y CLAVIJO 13	7496209	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS NAZARENO 39, CALLE VIERA Y CLAVIJO 18	7597812	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS NAZARENO 5	7396504	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE JOSE MURPHY 5	7895103	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 1, PASAJE PELIGROS 2, CALLE BETHENCOURT ALFONSO 1, PLAZA LA CANDELARIA 11	8095701	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 3, CALLE BETHENCOURT ALFONSO 2	7995307	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA MARINA 7, CALLE VILLALBA HERVAS 1	7995305	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA ROSA 1, CALLE LA LUNA 2	7798510	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA ROSA 3, CALLE SANTA ROSALIA 25	7798509	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA X 3	7394201	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE LA X 6	7294308	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MARCOS REDONDO 5, AVENIDA ANGEL GUIMERA 1, CALLE VALENTIN SANZ 6	7794701	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 12, CALLE CALLAO DE LIMA 5, CALLE CALLAO DE LIMA 7, CALLE PI Y MARGALL 21, CALLE PI Y MARGALL 23, CALLE PI Y MARGALL 25	7397601	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 18, CALLE VIERA Y CLAVIJO 33	7497803	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 20, CALLE VIERA Y CLAVIJO 44	7498601	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 34	7498608	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 36	7498609	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 38, CALLE NUMANCIA 13	7498610	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 44	7599703	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 46	7599704	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 50, CALLE EL PILAR 45	7599706	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MENDEZ NUÑEZ 52, CALLE MENDEZ NUÑEZ 56, CALLE MENDEZ NUÑEZ 60, CALLE MENDEZ NUÑEZ 64, CALLE MENDEZ NUÑEZ 68, CALLE SANTA ROSALIA 89	7599301	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE MIRAFLORES 1, CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONSO 36	7793602	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE NUMANCIA 1, CALLE BERNABE RODRIGUEZ 8	7598417	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PADRE MOORE 1, CALLE CHARCO DE LA CASONA 2	7992601	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ GALDOS 16	7696816	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ GALDOS 17, CALLE JUAN PADRON 1	7695002	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ GALDOS 19, CALLE JUAN PADRON 4A	7595311	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ GALDOS 21	7595310	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ GALDOS 23	7595309	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA

CALLE PEREZ GALDOS 4	7796710	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PUERTA CANSECO 55, CALLE PUERTA CANSECO 57	7494404	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PUERTA CANSECO 55, CALLE PUERTA CANSECO 57	7494404	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PUERTA CANSECO 61	7494402	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE PUERTO ESCONDIDO 7	7697301	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 10, CALLE ROBAYNA 12	7397601	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 2, CALLE CASTILLO 76, CALLE SAN CLEMENTE 2, CALLE SAN LUCAS 5	7496506	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 6, CALLE SABINO BERTHELOT 8	7496813	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE ROBAYNA 9, CALLE CALLAO DE LIMA 3	7396807	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE RUIZ DE PADRON 12, CALLE RUIZ DE PADRON 14, CALLE EMILIO CALZADILLA 19	7897611	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SABINO BERTHELOT 10	7496801	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SABINO BERTHELOT 13	7396309	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SABINO BERTHELOT 43	7497313	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SABINO BERTHELOT 6, CALLE ROBAYNA 3, CALLE ROBAYNA 3A, CALLE ROBAYNA 3B, CALLE JESUS NAZARENO 7	7396503	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 13	7896402	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 15, CALLE RUIZ DE PADRON 1	7896401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 17, CALLE RUIZ DE PADRON 2, CALLE RUIZ DE PADRON 4, CALLE SAN JUAN BAUTISTA 2	7996204	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 2, PLAZA LA CANDELARIA 8, CALLE BETHENCOURT ALFONSO 9	7995505	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN FRANCISCO 7, CALLE SAN PEDRO ALCANTARA 20	7995701	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN JUAN BAUTISTA 5, CALLE EMILIO CALZADILLA 11	7897606	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUCAS 35	7698724	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUCAS 4, CALLE CASTILLO 63	7495401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUCAS 43	7698719	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUCAS 46	7697603	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUCAS 62, CALLE SAN LUCAS 60	7697608	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN LUCAS 66	7697610	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SAN PEDRO ALCANTARA 3, CALLE DOCTOR ALLART 22	7894306	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 33	7798505	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SANTA ROSALIA 61	7699508	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 18, CALLE PEREZ GALDOS 29	7595306	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 20, CALLE PEREZ GALDOS 28	7696801	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 40, CALLE TEOBALDO POWER 29	7696401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 45	7697615	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 47	7697614	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE SUAREZ GUERRA 9	7495305	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE TEOBALDO POWER 21, CALLEJON EL COMBATE 12	7696405	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE TEOBALDO POWER 29, CALLE SUAREZ GUERRA 40	7696401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 10, CALLE DOCTOR ALLART 54, CALLE LA PALMA S/N	7794401	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VALENTIN SANZ 4, CALLE PUERTA CANSECO 1	7793802	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VIERA Y CLAVIJO 20	7597813	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VILLALBA HERVAS 10	7996509	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VILLALBA HERVAS 10	7996509	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VILLALBA HERVAS 17, CALLE JOSE MURPHY 6, CALLE BETHENCOURT ALFONSO S/N	7895201	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
CALLE VILLALBA HERVAS 19, CALLE JOSE MURPHY 7	7895102	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA

PLAZA ISLA DE LA MADERA 5A, PLAZA ISLA DE LA MADERA 5B, PLAZA ISLA DE LA MADERA 5C, CALZADA LA NORIA 2, CALZADA LA NORIA 8	7793611	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
PLAZA LA CANDELARIA 5, CALLE CANDELARIA 35	7994005	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 58	6896015	ZONA CENTRO	CENTRO-IFARA
AVENIDA DE LA ASUNCION 34	6693707	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 33, CALLE JUAN PABLO II 18	7196120	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 33, CALLE JUAN PABLO II 18	7196120	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 34, CALLE JUAN PABLO II 20	7096118	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE ALVAREZ DE LUGO 38	7096711	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE ANSELMO J BENITEZ 3	6896012	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE ANSELMO J BENITEZ 5	6896011	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 10	6997113	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 30	6996703	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE BENAVIDES 43	7096702	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 30, CALLE PEREZ DE ROZAS 9	7196108	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 32	7196109	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JESUS Y MARIA 48	7196710	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 12	7196117	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 15, CALLE ALVAREZ DE LUGO 36	7096710	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 17	7096709	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 23	7096706	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 31	6896009	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 32	7096125	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 32	7096125	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 33	6896008	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 35	6896007	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 37	6896006	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 39	6896005	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 41	6896004	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JUAN PABLO II 43	6896003	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 26	7098624	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE MARIA CRISTINA 37	7097806	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 12	7197815	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 12	7197814	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 14	7197815	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 16	7197816	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 23	7096110	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 24, CALLE ALVAREZ DE LUGO 20	7097821	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE PEREZ DE ROZAS 36	7097827	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE SAN MARTIN 93	7602103	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 141	7804702	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
RAMBLA DE SANTA CRUZ 141	7804702	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 34	7096717	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 36	7096718	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
RAMBLA PULIDO 52, CALLE ANSELMO J BENITEZ 2	6996708	ZONA RAMBLA	CENTRO-IFARA
CALLE JARAL 2D, AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 30	5681701	GARCIA ESCAMEZ	OFRA - COSTA SUR
CALLE 606 S/N, CALLE MANUEL RAMOS VELA 6	4887044	BALLESTER	OFRA-COSTA SUR
CALLE CLAUDIO F SARMIENTO 5	5292601	BALLESTER	OFRA-COSTA SUR
CALLE BOLIVIA 13	6182807	BUENOS AIRES	OFRA-COSTA SUR
CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 22	5377508	CHAMBERI	OFRA-COSTA SUR
CARRETERA DEL ROSARIO 105, CALLE DEYANIRA 4	4778301	LAS CABRITAS	OFRA-COSTA SUR
CALLE HERMANOS PINZON 21	4678204	LAS DELICIAS	OFRA-COSTA SUR
CALLE HERMANOS PINZON 23	4678203	LAS DELICIAS	OFRA-COSTA SUR
CALLE HERNAN CORTES 2	4879713	LAS DELICIAS	OFRA-COSTA SUR
CALLE JUAN DE GRIJALBA 12	4778313	LAS DELICIAS	OFRA-COSTA SUR
CALLE JUAN DE GRIJALBA 6	4979723	LAS DELICIAS	OFRA-COSTA SUR

CALLE LA PICONERA 3	3771702	MORADITAS	OFRA-COSTA SUR
CARRETERA DEL ROSARIO 184	3773102	NUEVO OBRERO	OFRA-COSTA SUR
CALLE PEDRO JOSE DE MENDIZABAL 27	5284052	TRISTAN	OFRA-COSTA SUR
CALLE ANDRES OROZCO BATISTA 3	4691303	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE ARABIA 17	4490001	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE BIBIANA 21, CALLE GUINEA S/N	4390704	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE ILDEFONSO CRUZ RODRIGUEZ 1	4887006	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE LOS ANGELES 4	4692614	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE LOS ANGELES 6	4692615	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE NIGERIA 13	4391401	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE NIGERIA 16	4391514	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE NIGERIA 18	4391515	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE SENEGAL 10	4390309	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CARRETERA SANTA CRUZ LAGUNA 48	4789602	VILLA BENITEZ	OFRA-COSTA SUR
CALLE BIBIANA 23A	4390701	VISTABELLA	OFRA-COSTA SUR
CALLE IRENE 7	4692602	VISTABELLA	OFRA-COSTA SUR
CALLE IRENE 9	4692601	VISTABELLA	OFRA-COSTA SUR
CALLE SENEGAL 1	4390404	VISTABELLA	OFRA-COSTA SUR
CALLE TUNEZ 6, CARRETERA SANTA CRUZ LAGUNA 61	4591125	VISTABELLA	OFRA-COSTA SUR
AVENIDA BUENOS AIRES 42	7588008	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 44	7588009	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 46	7588010	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 48	7588011	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 50	7588012	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 52	7588013	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 54	7588014	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 56	7588015	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
CALLE FERNANDEZ NAVARRO 12	7489123	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO 1, AVENIDA JOSE MANUEL GUIMERA 2, AVENIDA SAN SEBASTIAN 51, AVENIDA DARIAS PADRON 2	7690201	CUATRO TORRES	SALUD - LA SALLE
AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 10	6388802	CHAPATAL	SALUD - LA SALLE
AVENIDA MARITIMA 11	7889003	EL CABO	SALUD - LA SALLE
AVENIDA MARITIMA 9	7990005	EL CABO	SALUD - LA SALLE
CALLE FUENTE MORALES 1, CALLE DOCTOR TOMAS CERVIA CABRERA 1	7891001	EL CABO	SALUD - LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 1, AVENIDA SAN SEBASTIAN 81	7290502	LA SALLE	SALUD - LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 10	7190011	LA SALLE	SALUD - LA SALLE
CALLE LOS MOLINOS 8	7290505	LA SALLE	SALUD - LA SALLE
AVENIDA LA CONSTITUCION 3	8304001	LOS LLANOS	SALUD - LA SALLE
CALLE PADRE ANCHIETA 26	7392601	SAN SEBASTIAN	SALUD - LA SALLE
AVENIDA DE BELGICA 32	6293820	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE

AVENIDA DE BELGICA 36	6293822	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE BELGICA 42	6193311	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE BELGICA 50	6193713	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
AVENIDA ISLAS CANARIAS 41	6294221	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
AVENIDA ISLAS CANARIAS 50, CALLE GRACILIANO AFONSO 2	6295109	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
AVENIDA ISLAS CANARIAS 91, AVENIDA ISLAS CANARIAS 93, AVENIDA DE BELGICA 52	6193701	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
AVENIDA ISLAS CANARIAS 98, CALLE JOSE CALZADILLA DELAHANTY 2	6194013	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ELIAS MUJICA 3, CALLE PASAJE PRIMERO DE ALVAREZ 23	6294806	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE MURILLO 4	6293824	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE MURILLO 4	6293824	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE MURILLO 5	6193308	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE MURILLO 6	6293825	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE PASAJE PRIMERO DE ALVAREZ 17	6295402	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE SOROLLA 4	6193301	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 20	6294209	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 24	6294211	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 26	6294212	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 5	6293818	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 6	6294202	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 6	6294202	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 7	6293817	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE ZURBARAN 8	6294203	BUENAVISTA	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 10	5794117	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 12	5794118	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 14	5794119	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE ALBENIZ 24	5691314	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE GRANADOS 14	5590009	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE GRANADOS 14	5590010	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE GRANADOS 16, CALLE SIMON BOLIVAR 24	5590011	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE SIMON BOLIVAR 26	5590013	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE TINGUARO 9	5793403	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE TURINA 23	5691326	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
CALLE TURINA 24	5691712	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
PLAZA SIXTO MACHADO 2	5590109	CRUZ DEL SEÑOR	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 19	7587244	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 23	7587242	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 29	7587239	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 31	7587238	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 49	7488604	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 59	7287009	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE

CALLE BETHENCOURT Y MOLINA 16	7589413	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE EMILIO LOPEZ 1	7587214	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE FERNANDEZ HERRERO 1, CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU 16, CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO 2	7589108	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE HERMANOS LOGMAN 3	7391511	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO 41, CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO 43, CALLE PARTICULAR DE PADRON 11	7588001	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO 8	7589111	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA 13	7589406	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA 15	7589405	CUATRO TORRES	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 30	6092701	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE BELGICA 21	6092706	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE LA ASUNCION 38	6693709	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE LA ASUNCION 40	6693710	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE LA ASUNCION 42, CALLE VELAZQUEZ 7	6693701	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
AVENIDA ISLAS CANARIAS 95	6092702	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
CALLE DOCTOR JIMENEZ DIAZ 4	6092710	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
CALLE EL GRECO 11	6394011	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
CALLE SEVERO OCHOA 13	6191706	CHAPATAL	SALUD-LA SALLE
AVENIDA ISLAS CANARIAS 134	5893009	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 16	5794120	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 18	5794121	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 6	5794115	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 7, CALLE FELIPE PEDRELL 16	5894710	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 8	5794116	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y AGUILAR 5, CALLE LEOCADIO MACHADO 43	5494304	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE JOSE RODRIGUEZ MOURE 19	5594807	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE JOSE RODRIGUEZ MOURE 21	5594806	EL PERU	SALUD-LA SALLE
CALLE SANTIAGO BEYRO 5	5693206	EL PERU	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE VENEZUELA 53	5698518	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
AVENIDA DE VENEZUELA 61, CALLE MENCEY BENCOMO 42	5698019	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE ADEJE 12	5101702	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE ADEJE 5	5001015	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE BENAHOARE 20, CALLE PRINCIPE RUYMAN 40	5899501	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE BENAHOARE 41	5798514	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE BENAHOARE 55, CALLE MENCEY BENEHARO 48	5798109	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE ENRIQUE DE ANAGA 29	5799119	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GARACHICO 26	5101017	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GARACHICO 58	5001021	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GUANICHEMAR 18	5997604	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GUAÑAÑEME 14	5598107	LA SALUD	SALUD-LA SALLE

CALLE GUAÑAÑEME 16	5598108	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GUAÑAÑEME 24	5598112	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GUAÑAÑEME 38	5598119	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GUAÑAÑEME 4	5598102	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE GUIA DE ISORA 20	5599810	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE ICOD 17	5599833	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE ICOD 31	5599114	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE ICOD 33	5599113	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY ACAYMO 30	5698515	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY ACAYMO 42	5799603	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY ACAYMO 56	5799105	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY ACAYMO 81	5700617	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENCOMO 11	5699655	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENCOMO 21	5699650	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENCOMO 35	5699641	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENCOMO 6	5698001	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENCOMO 60	5700606	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENEHARO 12	5697204	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENEHARO 66	5799211	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY BENEHARO 88, CALLE ENRIQUE DE ANAGA S/N	5799221	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY IMOBAC 24	5699611	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY IMOBAC 25	5598144	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY VENTOR 28	5798508	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY VENTOR 33, CALLE BENAHOARE 47	5798113	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MENCEY VENTOR 34	5798511	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE MIGUEL SOTO 26	5201013	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCESA DACIL 14	5897004	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCESA DACIL 65, CALLE ENRIQUE DE ANAGA 3A	5899416	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCESA GUACIMARA 25	5797227	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCESA GUACIMARA 78	5899413	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCESA GUAYARMINA 5	5898403	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCIPE RUYMAN 4	5796802	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE PRINCIPE RUYMAN 61	5899730	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE TACORONTE 2	5201026	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
CALLE TACORONTE 21	5101008	LA SALUD	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 110, CALLE CASTELLON DE LA PLANA 22	7288022	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BUENOS AIRES 112	7288023	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 11	7188405	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 14	7189006	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 15	7188403	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 16	7189007	LA SALLE	SALUD-LA SALLE

AVENIDA LA SALLE 17	7188402	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 20	7189009	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA LA SALLE 9	7188407	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 111, CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 2	6691206	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 112	7191402	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 114	7191403	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 121, CALLE HELIODORO RODRIGUEZ GONZALEZ 16	6691201	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 144	6792016	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 65	7491604	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 96	7291421	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE ANTONIO DE NEBRIJA 17	7189015	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE ANTONIO DE NEBRIJA 3	7191514	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE ANTONIO DE NEBRIJA 5	7191513	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE BETHENCOURT Y MOLINA 12	7589411	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE BETHENCOURT Y MOLINA 14	7589412	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE CASTELLON DE LA PLANA 4	7788013	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE CASTELLON DE LA PLANA 6	7788014	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE CERVANTES 9, CALLE CASTELLON DE LA PLANA 2	7788012	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE FERNANDEZ HERRERO 4	7491606	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE FERNANDEZ HERRERO 5	7490304	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE FERNANDEZ HERRERO 9	7490302	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE GARCILASO DE LA VEGA 8, CALLE LOPE DE VEGA 31	7089606	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE GONGORA 11	7089625	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE HELIODORO RODRIGUEZ GONZALEZ 9, AVENIDA REYES CATOLICOS 1	6691804	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE HERMANOS LOGMAN 7	7391509	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE JOSE MARIA DE VILLA 8	7391506	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA 11	7589407	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA 5	7589410	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA 7	7589409	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE JUAN ALVAREZ GARCIA 9	7589408	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LEONCIO RODRIGUEZ 59	7388215	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LEPANTO 1	7187602	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 10	7191512	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 28	6990204	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 33	7089605	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 4	7191509	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 41	7089601	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 6	7191510	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOPE DE VEGA 8	7191511	LA SALLE	SALUD-LA SALLE

CALLE LOS MOLINOS 39	7489102	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOS MOLINOS 49	7388210	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LOS MOLINOS 51	7388209	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LUIS VIVES 2	7190012	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LUIS VIVES 3	7189004	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LUIS VIVES 5	7189003	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LUIS VIVES 7	7189002	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE LUIS VIVES 9, CALLE ANTONIO DE NEBRIJA 15	7189001	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE PADRE ANCHIETA 22	7592727	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE PEREZ ZAMORA 4	7388218	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE VALENCIA 1, CALLE CERVANTES 11	7288011	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE VALENCIA 12	7188414	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
CALLE VALENCIA 5	7288009	LA SALLE	SALUD-LA SALLE
AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 41	5992603	LOS GLADIOLOS	SALUD-LA SALLE
CALLE AZORIN 3	6385101	LOS GLADIOLOS	SALUD-LA SALLE
CALLE AZORIN 6	6386103	LOS GLADIOLOS	SALUD-LA SALLE
CALLE BELISARIO GUIMERA Y DEL CASTILLO VALERO 1	5890003	LOS GLADIOLOS	SALUD-LA SALLE
CALLE ORTEGA Y GASSET 10	6386104	LOS GLADIOLOS	SALUD-LA SALLE
CALLE RAMIRO DE MAEZTU 4	6385104	LOS GLADIOLOS	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 63, CALLE FERNANDEZ HERRERO 2	7491605	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 96	7291421	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
AVENIDA SAN SEBASTIAN 96	7291421	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
CALLE JOSE MARIA DE VILLA 10, CALLE FERNANDEZ NAVARRO 8, CALLE HERMANOS LOGMAN 9	7391508	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
CALLE LOS MOLINOS 4	7291418	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
CALLE PADRE ANCHIETA 11	7291417	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
CALLE PADRE ANCHIETA 6	7592720	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE
CALLE PADRE ANCHIETA 8	7592721	SAN SEBASTIAN	SALUD-LA SALLE

ARONA

Urbanismo-Servicio de Disciplina y Licencias

A N U N C I O

11973

8636

Expediente nº: 000037/2012-APERCLASDR.

En relación con la Comunicación Previa para Actividad Clasificada presentada por Juan Carlos Salcedo Rey, representado por sí mismo con NIF/CIF nº ES-035466284-P, con fecha 29 de noviembre de 2012, en virtud de la cual comunica el inicio de la actividad de cafetería, sita en Av. Los Sabandeños, 3, p. baja, pta. 2, ed. Marte, Los Cristianos, de este término

municipal, habiéndole correspondido el expte. núm. 000037/2012-APERCLASDR.

Y visto el escrito presentado por el interesado con fecha 12 de junio de 2013 de Registro de Entrada en esta Corporación y número de asiento 58723, en el que expresamente solicita: “desistir solicitud licencia.”, se pone en Vd. conocimiento que, habida cuenta la naturaleza jurídica del régimen de intervención administrativa al que se somete la Actividad clasificada de Otros Cafés y Bares y Heladería, -al amparo de lo establecido en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, en relación con el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa-, y que consiste en una “Comunicación Previa”, de tal forma que la intervención administrativa municipal se pospone para un momento posterior a su presentación, mediante el ejercicio de las facultades administrativas de comprobación, control e inspección, no resulta procedente la petición de desistimiento, puesto que no ha mediado ninguna solicitud por parte del promotor, de la que tenga que desistir.

De manera que si la intención del interesado es cesar en el ejercicio de la actividad, cuya instalación y puesta en marcha comunicó previamente a este Ayuntamiento con fecha 21 de septiembre de 2012, deberá proceder a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

- Escrito aclaratorio de que lo pretendido por el promotor y titular de la actividad es, en su caso, comunicar a este Ayuntamiento el cese en el ejercicio de la misma, y que como consecuencia de ello, solicita el archivo del correspondiente expediente de comprobación e inspección incoado bajo el número 000037/2012-APERCLASDR.

Por lo tanto, conforme establece el artículo 84, en relación con el artículo 71.bis, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciem-

bre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRJ-PAC), se le comunica que el expediente de referencia Ref1, se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado en la Sección de Actividades del Ayuntamiento de Arona, sita en la Plaza del Cristo de la Salud s/n, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se resolverá según proceda.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Juan Carlos Salcedo Rey representado por sí mismo.

En Arona, a 12 de julio de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 286/2012, Carmelo Manuel García Martín.

ANUNCIO

11974

8637

Expediente nº: 000057/2009-APERINO.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo con fecha de 24 de junio de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 2013003759.

En relación con el expediente instruido a instancia de Inversiones Magfran S.L., representado por JOSE Antonio Camacho Fumero, con NIF/CIF nº ES-B3896492-0, solicitando Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de c/m prendas de vestir especiales, sito en Cl. Espigón del Benchijigua, 3, p. baja, pta. 3, Apts. Virginia II, Los Cristianos de este término municipal, y:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 13 de abril de 2009, Inversiones Magfran S.L., rep. por D. José Antonio Camacho Fumero presenta solicitud de Licencia Municipal de

Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de c/m prendas de vestir especiales, sito en Cl. Espigón del Benchijigua, 3, p. baja, pta. 3, Apts. Virginia II, Los Cristianos de este término municipal.

Segundo.- Con fecha 23 de febrero de 2012 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial en el que hace constar:

“El establecimiento estaba cerrado y tiene trazas de haber cesado su actividad.”

Tercero.- Tras varios intentos infructuosos, con fecha 11 de febrero de 2013, mediante BOP nº 21, se le concede un trámite de audiencia al interesado de 10 días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. No atendiendo a dicho trámite.

Cuarto.- Con fecha 19 de junio de 2013, por la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se acuerda la terminación del procedimiento al concurrir circunstancias sobrevenidas.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo, LRJPAC) “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualesquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de ... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

Asimismo, conforme establece el artículo 87.2 de la LRJPAC, “También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.”. En este sentido, el fin perseguido no puede ya obtener su cumplimiento y, por lo tanto, el procedimiento ha de entenderse terminado, con el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-administrativo (art. 116.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) L.R.J.-P.A.C.).

Tercero.- La competencia para conceder la licencia de apertura de establecimientos industriales, mercantiles o de cualquier otra índole, la tiene atribuida el Alcalde (arts. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 24 e) TRRL y art. 41.9 ROF). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo en virtud del Decreto nº 286/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Teniendo conocimiento del informe de la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias con fecha 19 de junio de 2013, el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 286/2012, resuelvo:

1º.- Acordar la terminación del procedimiento tramitado con el número 000057/2009-APERINO por imposibilidad material de continuarlo al concurrir circunstancias sobrevenidas consistente en encontrarse el local cerrado y haber cesado su actividad, y acordar su archivo.

2º.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a

Inversiones Magfran S.L., haciéndole saber que la Resolución núm. 2013003759 de fecha 24 de junio de 2013, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 12 de julio de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 286/2012, Carmelo Manuel García Martín.

Negociado de Actividades

A N U N C I O

11975 **8638**
Expediente nº: 000030/2012-APERCLASLI.

Por la presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha presentado por Agustín Pulido Valido, con CIF/NIF número 042709822-H, documentación relativa a solicitud de licencia de Instalación de Actividad Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de bar de categoría especial denominado "Oasis Lounge", sito en Av. Rafael Puig, nº 6, C.C. Verónicas IV, pbj., local 4-5, Playa de Las Américas, de este término municipal, por ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre período de información pública general, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las acti-

vidades que se pretenden instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinente en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de Arona casco, Las Galletas o Los Cristianos o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El expediente de referencia, para su examen, se encuentra en el Negociado de Actividades del Ayuntamiento de Arona, sito en Plaza el Cristo de la Salud s/n, para lo cual deberá concertar previa cita en el SAC, o llamando al 010 si está en el municipio, o al 922 761600 si llama desde fuera del mismo.

Arona, a 20 de mayo de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 286/2012, Carmelo Manuel García Martín.

A N U N C I O

11976 **8639**
Expediente nº: 000003/2012-APERCLASLI.

Por la presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha presentado por Agropecuario del Sur L 2011, S.L., rep. por Luciano Víctor Reverón Reverón, con CIF/NIF número B76552363, documentación relativa a solicitud de licencia de instalación de actividad clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de suministros y productos para la agricultura denominado "Agropecuario del Sur", sito en Carretera General del Sur TF-28, nº 194, Valle San Lorenzo, de este Término Municipal, por ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre período de información pública general, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinente en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de Arona casco, Las Galletas o Los Cristianos o en cualquiera

de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El expediente de referencia, para su examen, se encuentra en el Negociado de Actividades del Ayuntamiento de Arona, sito en Plaza el Cristo de la Salud s/n, para lo cual deberá concertar previa cita en el SAC, o llamando al 010 si está en el municipio, o al 922 761600 si llama desde fuera del mismo.

Arona, a 19 de junio de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 286/2012, Carmelo Manuel García Martín.

LA FRONTERA

A N U N C I O

11977

8645

El Pleno del Il. Ayuntamiento de La Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 17 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Escuela Infantil de La Frontera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Frontera, a 15 de julio de 2013.

La Secretaria, Raquel Alegre Sánchez.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, David Cabrera de León.

A N U N C I O

11978

8646

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 12 de julio 2013, las liquidaciones correspondientes al Padrón de la Tasa por Suministro de agua potable correspondiente al segundo trimestre del año 2013.

Dicho Padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 01 de agosto de 2013 al 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de la tasa en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Ayuntamiento, C/ Corredera, nº 10, de La Frontera, de nueve a trece treinta horas, de lunes a viernes.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, exigiéndose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y costas producidas hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y el Reglamento General de Recaudación.

En La Frontera, a 12 de julio de 2013.

El Alcalde, David Cabrera de León.

A N U N C I O

11979

8649

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Admi-

nistración y habiendo realizado dos intentos de notificación, exigidos por la ley, por el presente anuncio se cita a las personas interesadas que a continuación se relacionan, o para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los expedientes de licencias urbanísticas que figuran a continuación:

Interesado: Dña. Aurea B. Rodríguez Padrón.- Exp.: 237/12.- Procedimiento: Licencia Obras.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 7:45 a 15:15, de lunes a viernes, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Frontera, al efecto de practicar las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados en dicha Unidad.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del día señalado para comparecer.

La Frontera, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde, David Cabrera de León.

LOS LLANOS DE ARIDANE

A N U N C I O

11980

8689

Dña. María Noelia García Leal, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Hace saber: que por Resolución de esta Alcaldía se acordó aprobar el Padrón Municipal de la siguiente exacción:

- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2013.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la vigente legislación, he resuelto:

Primero: Aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal, exponiéndolo al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo Contencioso-Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de no presentarse ninguna reclamación en el citado plazo, la aprobación será elevada a definitiva.

Segundo: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al expresado Padrón, finalizará el día 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes de los expresados recursos podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas.

B) A los contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de los tributos, se les cargará en la cuenta designada al efecto, al igual que en ejercicios anteriores, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su Reglamento.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 11 de julio de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

A N U N C I O

11981

8690

Dña. María Noelia García Leal, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía se acordó aprobar el Padrón Municipal de la siguiente exacción:

- Tasa por Conservación del Cementerio, ejercicio 2013.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la vigente legislación, he resuelto:

Primero: Aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal, exponiéndolo al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo Contencioso-Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de no presentarse ninguna reclamación en el citado plazo, la aprobación será elevada a definitiva.

Segundo: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al expresado Padrón, finalizará el día 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes de los expresados recursos podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas.

B) A los contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de los tributos, se les cargará en la cuenta designada al efecto, al igual que en ejercicios anteriores, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos

establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su Reglamento.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 11 de julio de 2013.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

EL PINAR

A N U N C I O

11982

8923

Anuncio nº 2485 (20130715) sobre acuerdo aprobación definitiva sobre Establecimiento y Ordenanza Fiscal “reguladora de la Tasa por Derechos de Examen”.

Anuncio aprobación definitiva.

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde, se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

Que al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo plenario nº 3.2 de fecha 30 de abril de 2013 sobre aprobación definitiva del Establecimiento y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal “de la Tasa por Derechos de Examen”, el mismo queda automáticamente elevado a definitivo, siendo texto íntegro de su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar provisionalmente, el establecimiento de la Tasa por Derechos de Examen, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma; que traducida literalmente dice:

“Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Exámenes en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.

Fundamento legal y naturaleza.

Artículo 1º.

En el uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española, los artículos 4.1.b), 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local 8 en adelante (LRBRL), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de Examen, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 y 57 del citado TRLRHL.

Hecho Imponible.

Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad Técnica y administrativa conducente a la selección de personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

Sujeto Pasivo.

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas, a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones, y concursos-oposiciones, convocados por el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, para atender las necesidades de cobertura de plazas vacante u otras tanto de personal laboral como de personal funcionario.

Cuota Tributaria.

Artículo 4º.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, serán los siguientes:

Hecho imponible	Cuota
a) Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala A, o como laboral de nivel 1	15,00 €

b) Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala A2/B, o como laboral de nivel 2	10,00 €
c) Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala C o como laboral de nivel 3 y 4	5,00 €
d) Para el acceso, como funcionario, al grupo o escala E o como laboral Equivalente	3,00 €

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo y no perciban ningún tipo de prestación.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) mediante la presentación en original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, así como certificados emitidos por el Instituto Nacional de Empleo y Servicio Canario de Empleo.

Devengo.

Artículo 5º.

El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

Liquidación e ingreso.

Artículo 6º.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

Normas de Gestión.

Artículo 7º.

a) La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión de aspirante a las pruebas selectivas.

b) A la solicitud de inscripción habrá de acompañarle, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

c) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

d) Los solicitantes que concurran a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Disposición adicional.

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del TRLRHL, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, disposiciones de desarrollo y LGT.

Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigor de esta Ordenanza se derogan todas aquellas otras Ordenanzas contrarias a lo dispuesto en la presente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según dispone el artículo 17.4 del TRLRHL, en relación con el artículo 111 de la LRBR, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Asimismo se hace saber, que contra el referido acuerdo, y conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En El Pinar de El Hierro, a 15 de julio de 2013.

El Secretario, Fco. Cantero López Cózar.- V.º B.º:
el Alcalde, Juan Miguel Padrón Brito.

ANUNCIO

11983

8925

Anuncio nº 2484 (20130715) sobre acuerdo aprobación definitiva Ordenanza Fiscal “reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal”.

Anuncio aprobación definitiva.

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde, se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

Que al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo plenario nº 3.1 de fecha 30 de abril de 2013 sobre aprobación definitiva del Establecimiento y correspondiente Ordenanza Fiscal “de la Tasa por Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal”, el mismo queda automáticamente elevado a definitivo, siendo texto íntegro de su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Primero. Aprobar provisionalmente, el establecimiento de la Tasa por Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma;”... que traducida literalmente dice:

“Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Gimnasio Municipal.

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, los artículos 4.1.b) y 106 y 107 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de la Instalación Deportiva Gimnasio Municipal, de titularidad municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado TRLRHL del citado TRLRHL.

Hecho imponible.

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Gimnasio municipal, incluidos sus accesorios y equipamientos.

Sujeto pasivo.

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente la instalación deportiva Gimnasio Municipal de titularidad municipal.

2. En materia de responsabilidad tributaria se estará a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la LGT.

Devengo.

Artículo 4.

La Tasa se devenga en el momento de iniciarse el uso privativo o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas (Gimnasio Municipal) de

titularidad municipal y, a estos efectos, se entenderá iniciado dicho uso cuando se solicite la utilización de la instalación.

Cuota tributaria.

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

Abono mensual: diez euros (10,00 €).

Abono mensual especial (mayores de 65 años): seis euros (6,00 €).

Abono diario: un euro (1,00 €).

Devoluciones.

Artículo 6.

Cuando la utilización de la instalación municipal no se produzca por causas imputables a la Administración titular, se procederá a la devolución proporcional del importe efectivamente abonado, a excepción de los días que permanezca cerrado el gimnasio municipal por vacaciones o permiso del personal del servicio.

Gestión y liquidación.

Artículo 7.

1. Los interesados tendrán que formalizar su inscripción en las dependencias del Gimnasio Municipal, y deberán acreditar el previo pago de la tasa correspondiente al personal del servicio.

2. El Ayuntamiento admitirá las solicitudes siempre que existan plazas disponibles.

3. La cuota correspondiente al uso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal se hará efectiva, en cuanto al abono diario, al realizar la solicitud de reserva, por anticipado, bien al personal del gimnasio, autorizado por la Tesorería Municipal o a través de las entidades colaboradoras con el Ayuntamiento. En cuanto al abono mensual, se hará efectiva, por anticipado, a través de las entidades colaboradoras con el Ayuntamiento entre los días uno y cinco de cada mes, procurándose que los pagos se realicen mediante domiciliación bancaria.

Infracciones y sanciones.

Artículo 8.

1. Constituyen infracciones a la presente Ordenanza Fiscal:

a. La producción de desperfectos en la instalación deportiva.

b. La alteración del orden en la instalación deportiva.

c. La utilización de la instalación deportiva para fines distintos a los previstos en la autorización.

d. El incumplimiento de las normas de uso de la instalación, así como de las instrucciones dictadas por el personal encargado de las mismas.

e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

f. Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento para la utilización adecuada de los servicios e instalación deportiva municipal, pudiendo el infractor ser expulsado de las mismas.

g. El que trate de introducirse en el recinto sin previo pago de la Tasa, será sancionado con multas de hasta cincuenta euros (50.00 €). Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

2. Se calificarán como graves o leves las infracciones reflejadas en el apartado anterior, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 140.2 de la LRBRL, a saber:

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a. Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b. El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c. El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d. Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e. El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f. Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b. La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

c. La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d. La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

e. La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

3. Sin perjuicio de la obligación de abonar, en su caso, el importe de la Tasa correspondiente, las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros.

- Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros.

- Infracciones leves: hasta 750,00 euros.

4. La comisión de alguna infracción regulada en el apartado 1º del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro de coste total de los gastos

de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal hasta un año desde la comisión de la infracción. Si los daños fuesen irreparables, la indemnización consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.

5. En todo lo no recogido en esta Ordenanza, las infracciones se calificarán o sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la LGT.

Reserva de residentes.

Artículo 9.

Se reservará un cupo del 80% de la capacidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal para residentes en el municipio de El Pinar de El Hierro. En caso de completarse ambos porcentajes (80% residentes y 20% para no residentes) se atenderán las solicitudes por riguroso orden de prestación.

Disposición adicional.

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del TRLRHL, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, disposiciones de desarrollo y LGT.

Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigor de esta Ordenanza se derogan todas aquellas otras Ordenanzas contrarias a lo dispuesto en la presente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según dispone el artículo 17.4 del TRLRHL, en relación con el artículo 111 de la LRBRL, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Asimismo se hace saber, que contra el referido acuerdo, y conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En El Pinar de El Hierro, a 15 de julio de 2013.

El Secretario, Fco. Cantero López Cózar.- V.º B.º:
el Alcalde, Juan Miguel Padrón Brito.

ANUNCIO

11984

8926

Anuncio nº 2486 (20130715) sobre acuerdo aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Anuncio aprobación definitiva.

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde, se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

Que al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo plenario nº 3.3 de fecha 30 de abril de 2013 sobre “Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores”, el mismo queda automáticamente elevado a definitivo, siendo texto íntegro de su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, de la siguiente forma:

1º. Modificar la totalidad del artículo 6º, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuota Tributaria:

Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Artículo 6.

En El Pinar de El Hierro, a 15 de julio de 2013.

Concesión o cuota de enganche	143,04 €
Hasta media pulgada de diámetro	143,04 €
De 3/4 de pulgada de diámetro	178,80 €
De una pulgada de diámetro	357,60 €
Fijas (Subvención 0,95 €/m ³) Cuota de Servicio o mínimo de consumo	<u>12,17 €</u>
Mantenimiento de Contadores cada <u>tres</u> meses	0,69 €

El Secretario, Cantero López-Cózar.- V.º B.º: el Alcalde, Juan Miguel Padrón Brito.

EL ROSARIO**A N U N C I O****11985****8920**

Anuncio del Ayuntamiento de El Rosario por el que se convoca la licitación pública para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los Servicios de Temporada relativos a kioscos, hamacas y sombrillas en las Playas de La Nea, Radazul y Tabaiba.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento El Rosario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación-Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3) Localidad y código postal: La Esperanza-El Rosario, C.P. 38290.

4) Teléfono: 922.01.01.60.

5) Telefax: 922.54.82.80.

6) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ayuntamientoelrosario.org>.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato administrativo especial.

b) Descripción: “Contrato administrativo especial para la explotación de los servicios de temporada re-

Variables:

De 9,01 m ³ a 36 m ³	1,35 €/ m ³
De 36,01 m ³ a 54 m ³	2,01 €/ m ³
De 54,01 m ³ a 72 m ³	2,07 €/ m ³
Resto cotas de 72 m ³	2,74 €/ m ³
Hostelería y Apartamentos Turísticos más de 36,1	<u>2,01 €/ m³</u>

2º. Modificar el artículo 16, en el siguiente sentido:

Donde dice: “recibos trimestrales”, debe de decir: “recibos bimestrales, correspondiendo el primer bimestre del año natural con los meses de enero-febrero”; y

3º. Añadir un párrafo 2 a la Disposición Final, del siguiente tenor:

“Modificados los artículo 6 y 16 de la presente Ordenanza mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2013, dicha modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”, del acuerdo definitivo”.

Asimismo se hace saber, que contra el referido acuerdo, y conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

lativos a kioscos, hamacas y sombrillas en las playas de La Nea, Radazul y Tabaiba ”.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: sí. Siete lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Municipio de El Rosario.

2) Localidad y código postal: La Esperanza-El Rosario, C.P. 38290.

e) Plazo de ejecución: hasta el día 15 de noviembre de 2013.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92332000-7 Servicio de Playas.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterio de adjudicación: canon más alto.

4.- Valor estimado del contrato: 13.883,75 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 13.883,76 euros (suma de todos los lotes).

b) Importe por lotes:

Lote 1: un kiosco. Playa de La Nea. Margen derecho. Dos mil ciento sesenta euros (2.160,00 €).

Lote 2: un kiosco. Playa de La Nea. Margen izquierdo. Dos mil ciento sesenta euros (2.160,00 €).

Lote 3: un kiosco. Accesos al mar de Avenida de Colón. Radazul. Dos mil ciento sesenta euros (2.160,00 €).

Lote 4: 60 unidades de hamacas y 30 unidades de sombrillas en Playa de La Nea-Margen derecho.

Mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (1.965,60 €).

Lote 5: 60 unidades de hamacas y 30 unidades de sombrillas en Playa de La Nea-Margen izquierdo. Mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (1.965,60 €).

Lote 6: 66 unidades de hamacas y 33 unidades de sombrillas en accesos al mar de Avenida de Colón. (Radazul). Dos mil ciento sesenta y dos euros con dieciséis céntimos (2.162,16 €).

Lote 7: 40 unidades de hamacas y 20 unidades de sombrilla en el Charco de Tabaiba. (Tabaiba). Mil trescientos diez euros con cuarenta céntimos (1.310,40 €).

6.- Garantías exigidas. Provisional (importe): no se exige. Definitiva (%): 5%.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, acreditativos de la solvencia económica financiera y profesional o técnica.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14:00 horas del octavo día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3) Localidad y código postal: La Esperanza-El Rosario, C.P. 38290.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ilustre Ayuntamiento de El Rosario.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: La Esperanza-El Rosario, C.P. 38290.

d) Fecha y hora: se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de publicidad: el adjudicatario.

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, 22 de julio de 2013.

La Alcaldesa accidental, Ana Guadalupe Mora Padilla.

ANUNCIO

11986

8921

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se ha dictado Decreto, inscrito al Libro 11, Folios 11 al 16, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 276/2013, como consecuencia de denuncia acaecida con fecha 12 de julio de 2012, a fin de que por esta Corporación se adopten las medidas oportunas, en relación a la situación de inseguridad e insalubridad en que se encuentra el solar sito en Calle La Plaza, nº 11 (antigua Calle Los Lirios), La Esperanza, en este término municipal.

Resultando.- Que a tal efecto, con fecha 1 de agosto de 2012, se emite informe policial, en cuya virtud se manifiesta lo siguiente:

“En la parte trasera de la parcela en cuestión la vegetación del lugar ha crecido de forma incontrolada, llegando a cubrir en parte la techumbre de la parte más antigua del inmueble.

Por todo ello es parecer de los agentes que el lugar constituye un foco de insalubridad, en el sentido de que es muy probable la existencia de ratas así como constituye un peligro evidente ante un posible incendio, dado que de producirse podrían verse afectadas propiedades colindantes, muy cercanas y habitadas. Del mismo modo que la evacuación de aguas de la techumbre antigua se halla totalmente obstruida por suciedad y maleza, con lo que llegada la época de lluvias, las aguas podrían con seguridad causar daños a la propiedad...”

Resultando.- Que como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de agosto de 2012, por la Concejalía de

Montes y Medio Ambiente se requiere al titular de la parcela, a fin de que proceda a la limpieza del solar de referencia, previa solicitud de la correspondiente autorización.

Resultando.- Que con fecha 9 de octubre de 2012, por la Concejalía de Montes y Medio Ambiente se autoriza a Estuco Canarias, S.L., como propietaria del inmueble de referencia, a la limpieza y acondicionamiento de solar, debiendo proceder a ello a la mayor urgencia posible.

Resultando.- Que no obstante lo anterior, con fecha 12 de junio de 2013, se emite informe técnico municipal en cuya virtud se manifiestan, entre otros, los siguientes extremos:

“...El Presupuesto aproximado de la limpieza, tomando como referencia 2 peones, 6h de media, alquiler de pequeña maquinaria, gasolina y gastos varios durante 2 días, asciende a la cantidad de seiscientos sesenta euros (660,00 €).

(...)

Los trabajos requeridos no han sido realizados por parte de Estuco Canarias S.L., habiendo quedado suficientemente justificada la urgencia con la que se deben realizar los trabajos de limpieza del área indicada, no sólo por salubridad y riesgo de acumulación de material y posibles riadas sino por la grave peligrosidad en caso de incendio debido a la proximidad de zonas habitadas y encontrarnos con el verano en ciernes. Por último, se señalará que según la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse un procedimiento por tramitación de emergencia cuando se trate de situaciones que supongan grave peligro. Debido a las características de los trabajos y a su envergadura se propone que se realicen por personal municipal.

Conclusiones.

Visto lo anteriormente expuesto, se deberá tramitar por emergencia la limpieza de los terrenos indicados, adyacentes a la parcela sita en la C/ La Plaza nº11, La Esperanza, utilizando medios propios. El coste aproximado de las actuaciones asciende a 660,00 €”.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, a tenor del cual, “el derecho de propiedad de los terre-

nos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación”.

Considerando.- Asimismo, lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo (en adelante, TRLOTC y ENC), en cuya virtud, “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento”.

El instrumento para hacer cumplir este deber para los propietarios es la orden de ejecución, que ha de referirse a obras concretas, detalladas y perfectamente definidas (artículos 84.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 5.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación que, como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos indicados.

La orden de ejecución posibilita la utilización de los medios de ejecución subsidiaria y de la vía de apremio, para que la Administración se reintegre, en su caso, de los gastos que su forzoso cumplimiento ha determinado.

Considerando.- Que, según el artículo 157.1, párrafo 2, del TRLOTC y ENC los Ayuntamientos estarán

habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno”.

Considerando.- Que el artículo 157.3 del citado cuerpo legal dispone que “el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

1. Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

2. Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor. Subsidiariamente, la Administración actuante podrá declarar en situación de ejecución por sustitución el inmueble correspondiente, sin necesidad de su inclusión en área delimitada al efecto, para la aplicación del régimen previsto en los artículos 148, 149 y 150”.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), en cuya virtud:

“1. Las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limite derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico.

2. El órgano que ordene un acto de ejecución material de resoluciones estará obligado a notificar al particular interesado la resolución que autorice la actuación administrativa”.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 94 de la LRJPAC, en cuya virtud, “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los artículos 111 y 138, y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior”.

Considerando.- Asimismo, que el artículo 95 de la citada Ley dispone que “Las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales”.

Considerando.- Que el artículo 96.1.b) de la mentada Ley dispone que “La ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, por los siguientes medios:

b) Ejecución subsidiaria”.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 98 del citado texto legal, en cuya virtud se dispone lo siguiente:

“1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

La ejecución subsidiaria cabe cuando se trata de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este supuesto, el Ayuntamiento realizará el acto a través de las personas que determine, debiendo acudir a la normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas y siempre a costa del obligado.

En el presente supuesto, nos encontramos, no solo con el incumplimiento de una orden de ejecución de obras de limpieza y acondicionamiento de solar, por motivos no solo de ornato y decoro, sino, fundamentalmente, de seguridad y salubridad, sino también, ante unas actuaciones que se deben acometer de manera inmediata, por el riesgo existente, tal y como se ha puesto de manifiesto por el técnico municipal, que dispuso lo siguiente:

“Los trabajos requeridos no han sido realizados por parte de Estuco Canarias S.L., habiendo quedado suficientemente justificada la urgencia con la que se deben realizar los trabajos de limpieza del área indicada, no sólo por salubridad y riesgo de acumulación de material y posibles riadas sino por la grave peligrosidad en caso de incendio debido a la proximidad de zonas habitadas y encontrarnos con el verano en ciernes. Por último, se señalará que según la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse un procedimiento por tramitación de emergencia cuando se trate de situaciones que supongan grave peligro. Debido a las características de los trabajos y a su envergadura se propone que se realicen por personal municipal”.

Asimismo, se cuantifica que las obras a ejecutar tendrán un coste de 660,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional, hasta que se realicen las obras y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

No resulta necesario entrar en domicilio alguno para llevar a cabo la ejecución de las obras de referencia.

Considerando.- La doctrina de nuestro Tribunal Supremo (así, entre otras, Sentencias de 20 de diciembre de 1985, 27 de abril de 1984, 2 de junio de 1992) resulta que, si bien el procedimiento de ejecución subsidiaria implica un previo requerimiento, debidamente notificado al propietario, así como la necesidad de conceder un plazo para la realización de las obras, siendo tales trámites administrativos de estricta observancia, lo cierto es que tal afirmación jamás podrá llevarse al extremo de poner en peligro la seguridad de las personas.

En este sentido y comoquiera que la demora en la tramitación del expediente puede implicar inminente peligro para las personas, por la Administración se deberán acordar de inmediato las medidas pertinentes de protección y restablecimiento de las adecuadas condiciones de seguridad.

Por ello, realizadas las obras pertinentes y localizado posteriormente el propietario, es legítimo exigir a este el reintegro de los gastos producidos.

Considerando.- Que la competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Concejal Delegado de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2013, de delegación de competencias.

Visto informes emitidos por la Policía Local, la Oficina Técnica Municipal, y por la Técnico de Administración General.

Por ello y de conformidad con las facultades que en este sentido me confieren la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero.- Disponer la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, por el Ayuntamiento, de las obras ordenadas a Estuco Canarias, S.L., como propietaria de la parcela sita en Calle La Plaza, nº 11 (antigua Calle Los Lirios), La Esperanza, consistentes en limpieza y acondicionamiento de la parcela de referencia, a fin de eliminar la situación de grave riesgo existente.

Segundo.- Dado el grave riesgo existente, se deberán acometer las actuaciones referidas de forma inminente.

Tercero.- Las obras a ejecutar tendrán un coste de 660,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional, hasta que se realicen las obras y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Asimismo, el coste de la ejecución subsidiaria correrá a cargo del propietario del inmueble.

Cuarto.- Notificar a través de la Policía Local con carácter de urgencia la resolución al interesado, indicando, asimismo, los recursos que, contra dicha resolución, procedan.”

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición o tácita si transcurrido un mes no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, a 17 de junio de 2013.

La Secretaria General, M^a Anita Alonso Martínez.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

11987

8915

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación de saldo de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesado en dicho expediente, pueden comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente que puedan verse afectados por el mismo:

Año	Partida	OP	Num.Oper.	Descripcion	Pendiente	Tercero	
2003	920	22199	ADO	200300011996	POR INDEMNIZACION DAÑOS TEMPORAL VEHICULO TF 0939 AV	121,51	JUAN ARMAS MARTIN
2007	231	22199	P	200700004843	SUMINISTROS VARIOS HOGAR DE ANCIANOS	273,91	MARGARITA FERNANDEZ GARCIA
2007	231	22199	P	200700004844	SUMINISTROS VARIOS HOGAR DE ANCIANOS	134,79	MARGARITA FERNANDEZ GARCIA
2007	231	22199	P	200700004846	SUMINISTROS VARIOS HOGAR DE ANCIANOS	183,21	MARGARITA FERNANDEZ GARCIA
2007	231	22199	P	200700004852	SUMINISTROS VARIOS HOGAR DE ANCIANOS	234,65	MARGARITA FERNANDEZ GARCIA
2007	334	48900	ADO	200700015622	POR SUBVENCION AÑO 2007 FIESTAS DE SANTA RITA	601,01	ANTONIO CONCEPCION HERNANDEZ
2007	334	48900	ADO	200700015626	POR SUBVENCION AÑO 2007	300,00	APA Y EXALUMNOS DEL C.P. EL PILAR DE E.G.B.DE SAN ANDRES
2007	334	48900	ADO	200700015627	SUBVENCION AÑO 2007	601,01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
2008	341	22199	ADO	200800008473	POR SUMINISTRO DE MATERIALES	19,18	HORTOFRUTICOLA LAMA, S.L.
2008	162	22000	ADO	200800017330	POR TUBOS Y ANGULOS	13,10	PEREZ Y GARNIER GESTORES,S.L.
2008	164	60900	ADO	200800017331	POR TUBOS Y ANGULOS	580,48	PEREZ Y GARNIER GESTORES,S.L.
2008	334	48900	P	200900001163	50% SUBVENCION AÑO 2008	75,00	APA Y EXALUMNOS DEL C.P. EL PILAR DE E.G.B.DE SAN ANDRES
2009	920	20200	P	200900001204	POR ALQUILER LOCAL MESA ELECTORAL 01 003 B CALLE MANOS DE ORO	121,95	JOSE EMILIANO CONCEPCION EXPOSITO
2003	162	22000	P	200900003010	PROYECCION CASA DE LA CULTURA VIA CIRCUNVALACION DEL MUNICIPIO	378,00	ISRAEL DE CARLOS MARTIN
2003	334	22199	P	200900002995	POR REALIZACION DE VARIOS VIDEOS DEL MUNICIPIOS	189,00	FOTO-VIDEO LA PALMA S.L.
2008	334	48900	END	200900008943	CARRERA DE CABALLOS	300,00	COMISION DE FIESTAS
2008	334	48900	END	200900008944	CARRERA DE CABALLOS	300,00	COMISION DE FIESTAS
2009	162	21900	ADO	200900013540	HORMONAS ENRAIZAM 18 UNID	38,76	AGROISLAVERDE, S.L.
2009	334	22699	ADO	200900011452	POR CARTELERIA CONCIERTO JOVEN 2009	315,00	IRIARTE SAUCES, S.L.
2009	334	22699	ADO	200900011453	BRINDIS CONCIERTO JOVEN 2009	311,50	LUIS VICENTE ALGUACIL CONCEPCION
2008	334	48900	P	201000000307	SUBVENCIONES 2008	75,00	APA Y EXALUMNOS DEL C.P. EL PILAR DE E.G.B.DE SAN ANDRES
2010	233	21200	ADO	201000009925	POR LUNA PARA EL HOGAR DE ANCIANOS	20,00	ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
2010	920	20200	ADO	201000013660	POR ARRENDAMIENTO INMUEBLE SITO EN EL NUM 1 CALLE DR MARTIN	32,62	ANTONIO FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ
2010	450	21000	P	201100000111	MATERIAL ELECTRICO RELOJ AYUNTAMIENTO	0,35	KAPLAN ELECTRICA,S.L.
2011	233	62200	P	201100001028	POR M3 DE HORMIGON Y HORAS DE CAMION GRUA	713,52	OTORTRAC S.L.
2011	450	21900	ADO	201100007375	ACEITO VISCO 200 20/50	30,06	C.B. BIAUTO
2011	165	22100	ADO	201100016045	POR SUMINISTRO ELECTRICIDADCL EL TOPO	2,42	ENDESA ENERGIA XXI. SL
2011	165	22100	ADO	201100016048	POR SUMINISTRO ELECTRICIDAD FIESTAS DE FIN DE AÑO	205,72	ENDESA ENERGIA XXI. SL
2012	920	22604	ADO	201200009372	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 18/11 NEIFREN PEREZ RODRIGUEZ.	2,00	MARIA MONTSERRAT PADRON GARCIA
TOTAL					6.173,75		

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Andrés y Sauces, a 19 de julio de 2013.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

11988

8914

De conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día tres de junio último, adoptó el correspondiente acuerdo

provisional, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil; y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, contado desde la exposición al público de dicho acuerdo, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de 14 de junio del año en curso, sin que se haya formulado reclamación

alguna, el mencionado acuerdo provisional queda elevado a definitivo, según lo previsto en el número 3 del artículo 17 del mencionado Texto Refundido.

Dicho acuerdo, ya definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza es el siguiente:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil, en el sentido de dar una nueva redacción al artículo 7º de la referida Ordenanza Fiscal, en los términos que a continuación se expresan:

Artículo 7º.- Cuota tributaria.- Consiste en la cantidad resultante de aplicar las tarifas siguientes:

Tarifa 1ª (matrícula del curso): 20,00 euros.

Tarifa 2ª:

Renta anual de la unidad familiar	Tarifa mensual
De 0 a 1,50 veces el Salario Mínimo Interprofesional	100,00 euros
De 1,50 a 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional	150,00 euros
De 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional en adelante	200,00 euros

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción del artículo afectado por la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la mencionada Ordenanza, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, quedarán elevados a definitivos el presente acuerdo y la aprobación de la modificación de la Ordenanza; entrando en vigor el

día en que se lleve a cabo la publicación del texto íntegro de la modificación referenciada.

San Andrés y Sauces, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Seguridad Ciudadana

Sección de Planificación, Control y Tramitación

Negociado de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

11989

8659

Vistos los expedientes que a continuación se relacionan, y resultando que no se ha podido practicar a sus titulares las notificaciones por las que se les daba traslado de las resoluciones recaídas en los mismos, es por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a esta Administración, procede la notificación a través del presente anuncio, en el que se les pone de manifiesto que en contra de las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien, podrá impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados así mismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Exp. nº: 12614/2010; Nombre del titular: D. Imeldo Delgado Franquis, en representación de Cdad. de Propietarios Edf. Residencial Urano; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Licencia de entrada de vehículos; Resolución: Decreto nº 744/2013, de 17 de mayo.

Exp. nº 8806/2011; Nombre del titular: D. Francisco Javier Armas Molina; Población de su domicilio: Tacoronte; Asunto: Duplicado de permiso municipal de conductor de auto-taxis; Resolución: Decreto nº 854/2013, de 04 de junio.

Exp. nº: 3337/2012; Nombre del titular: Dorama Parque, S.L.; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Licencia de entrada de vehículos; Resolución: Decreto nº 855/2013, de 04 de junio.

Exp. nº: 4304/2012; Nombre del titular: D. Francisco Gutiérrez Expósito, en representación de D. Zoilo Gutiérrez Afonso; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Baja de licencia de entrada de vehículos; Resolución: Decreto nº 677/2013, de 06 de mayo.

Exp. nº: 5636/2012; Nombre del titular: Cdad. de Propietarios Edf. Magec La Cuesta; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Licencia de entrada de vehículos; Resolución: Decreto nº 855/2013, de 04 de junio.

Exp. nº: 7942/2012; Nombre del titular: D. Juan Vicente Suárez López, en representación de C.P. Idafe Garajes; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Transmisión de licencia de entrada de vehículos; Resolución: Decreto nº 878/2013, de 07 de junio.

Exp. nº: 11195/2012; Nombre del titular: D., Ernesto Sotillo Pascal, en representación de Cdad. de Propietarios Edificio Tigaray; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Renovación de placa de vado; Resolución: Decreto nº 878/2013, de 07 de junio.

Exp. nº: 12679/2012; Nombre del titular: D. Federico García-Talavera Bethencourt; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Cambio de entrada al garaje; Resolución: Decreto nº 878/2013, de 07 de junio.

Exp. nº: 1379/2013; Nombre del titular: D. José Luis Gómez Hernández; Población de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Asunto: Donación de vehículo matrícula TF-1013-CC; Resolución: Decreto nº 903/2013, de 14 de junio.

Exp. nº: 3255/2013; Nombre del titular: D. Francisco María Soriano; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Tarjeta de acceso a vía peatonal; Resolución: Decreto nº 922/2013, de 17 de junio.

Exp. nº: 3681/2013; Nombre del titular: D. Emilio Abad Cantero, en representación de D. Francisco Javier Mejías Campos; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Licencia de entrada de vehículos; Resolución: Decreto nº 878/2013, de 07 de junio.

Exp. nº: 6495/2013; Nombre del titular: D. José M^a Fernández González, en representación de Soluciones Arquitectónicas Globales, S.L.; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Licencia de ocupación de la vía pública; Resolución: Decreto nº 878/2013, de 07 de junio.

Exp. nº: 7005/2013; Nombre del titular: Dña. Nieves Gutiérrez Afonso; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Reserva de aparcamiento para discapacitado; Resolución: Decreto nº 878/2013, de 07 de junio.

La Laguna, a 17 de julio de 2013.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto del Alcalde nº 1519/2011, de 04 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

SAN MIGUEL DE ABONA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

11990

8662

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife),

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se regula la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, cuando se ignore el lugar de notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, de tal manera que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes sujetos pasivos por los siguientes conceptos: Liquidaciones del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.).

OBJETO TRIBUTARIO	EJERCICIO	DNI/NIE/CIF	SUJETO PASIVO	IMPORTE €
0355FKY	2011	X1050929J	RICHARD WINTER	86,33
0355FKY	2012	X1050929J	RICHARD WINTER	86,33
0355FKY	2013	X1050929J	RICHARD WINTER	79,13
TF5414BL	2010	X2768755S	MICHAEL EDWIN FRENCH	40,90
TF5414BL	2011	X2768755S	MICHAEL EDWIN FRENCH	40,90
TF5414BL	2012	X2768755S	MICHAEL EDWIN FRENCH	40,90
TF5414BL	2013	X2768755S	MICHAEL EDWIN FRENCH	37,48

Plazo de ingreso: de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, deberán realizarse en los siguientes plazos:

1.- Si la presente es notificada entre el uno y el quince de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los recargos y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la inclusión en el padrón que pone fin a la vía administrativa, solo podrá interponer Recurso de

Reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, según lo preceptuado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa, y de seis meses si la resolución fuese tácita, a contar desde la desestimación presunta, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En San Miguel de Abona, a 12 de julio de 2013.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

11991

8663

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se regula la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, cuando se ignore el lugar de notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, de tal manera que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes sujetos pasivos por los siguientes conceptos: Anulación de recibos varios.

CONCEPTO TRIBUTARIO	FECHA DECRETO	NIF	OBJETO TRIBUTARIO	NOMBRE
ESCUELA INFANTIL	19/06/2013	72049705C	110001753	VANESA MIGUEL VELASCO

I.V.T.M.	23/05/2013	X2112292H	TF2968BJ	AKERY MAUREEN JOAN
I.V.T.M.	05/06/2013	B38929964	2099DKL	GALPERDACO SL
I.V.T.M.	05/06/2013	B38929964	6581FVK	GALPERDACO SL
I.V.T.M.	05/06/2013	B38929964	GCO303CL	GALPERDACO SL
I.V.T.M.	05/06/2013	B38836912	4131GMB	JALKE MOTOS SL
I.V.T.M.	05/06/2013	42735187Z	TF1047BT	FRANCISCO PEREZ RAMOS
I.V.T.M.	05/06/2013	X4264701H	5748FPK	PERRIN CONRAD JOHN
I.V.T.M.	23/05/2013	X0556362S	2935FSV	ANJA AGNES RITSERVELDT
I.V.T.M.	05/06/2013	45703557Gº	5394CLR	ENRIQUE FRAGOSO MACHIN
I.V.T.M.	05/06/2013	42017327F	C2624BNH	ALFREDO RANCEL GONZALEZ

Por la presente se le notifica que a través del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha indicada en la tabla, se ha procedido a resolver la reclamación de recibo/s interpuesta por el interesado.

Recursos:

Contra la inclusión en el padrón que pone fin a la vía administrativa, solo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, según lo preceptuado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa, y de seis meses si la resolución fuese tácita, a contar desde la desestimación presunta, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En San Miguel de Abona, a 12 de julio de 2013.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

EDICTO

11992

8664

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa podrá interponer los recursos siguientes:

1.- Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

2.- Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer en su caso, cualquier otro recurso que se estima procedente.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-001278	WIDDERSOMOVEN MARTIJN ANDREAS	CALLE QUEZAL, EL PALM MAR 38 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-11-2012	200,00	6591CBT	CIR/94/2E/5
2012-001297	LOPEZ DUARTE MIGUEL ANGEL	CMNO CAMINO LOMO LA HOYA 0067 P01 C 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-12-2012	200,00	9750GVL	CIR/65/-/5B
2012-001305	LEBRUN JACQUES YVES	CALLE BARRANQUILLO, EDF. ATLANTICO, ALCALA 2 F 38686 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-12-2012	80,00	4719CTH	CIR/152/-/5B
2012-001308	MELO GARCIA MERCEDES DEL CARMEN	CALLE LA HARINA, RESD. LA HOYITA 01BJ VIV6 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-11-2012	200,00	8899CMK	CIR/94/2A/5
2012-001310	TRUJILLO GONZALEZ GLORIA MARIA	CALLE CALLE CHIMBESQUE 27 ZOCAS 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-12-2012	90,00	1483GFD	CIR/94/2A/5
2012-001316	CURBELO CURVELO GUILLERMINA	CALLE DR. CRESPO, ESTRELLA SUR 3 38639 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-12-2012	200,00	TF6846BY	CIR/94/2A/5
2012-001325	FIGUEROA MORENO MARIA JOSE	CTRA GALLETAS (A LAS) 6 EDIFICIO ALOE SUR 38629 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-12-2012	200,00	1460BMT	CIR/167/-/5A
2013-000002	POTES SANCHEZ JAVIER ORLANDO	AVDA MODESTO HERNANDEZ GONZALEZ 87 Pt: 5 P00 B20 ED BETANZOS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-12-2012	200,00	5894DXP	CIR/94/2D/5
2013-000004	BURCIN SEVINC	GARAÑAÑA, COSTA DEL SILENCIO 39 E 1B 38630 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-01-2013	200,00	6523HGB	CIR/94/2D/5
2013-000005	RODRIGUEZ RAVELO PLASENCIO	CALLE LOS CUERVOS 7 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-01-2013	200,00	TF0802AJ	CIR/94/2D/5
2013-000007	PEREZ DE PAZ OSCAR	CALLE CORTES, URB. RADALBA, RADAZUL ALTO 19 1 38109 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-01-2013	200,00	TF1835AY	CIR/94/2E/5
2013-000013	CB DOMECA TOMATES	CALLE LA ENTRADA 3 38680 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-01-2013	200,00	6177FTY	CIR/167/-/5A
2013-000025	ALVAREZ PEREZ YEISI CONCEPCION	AVDA VIERA Y CLAVIJO EDF. MARGARITA 15 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-01-2013	200,00	1908DNF	CIR/94/2A/5
2013-000028	MACORIG NEREO	CALLE LA ARENA, LOS ABRIGOS 5 01-A 38618 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2013	200,00	0501GJW	CIR/117/1/5A
2013-000030	CLAURE IRIARTE ROY FERNANDO	HERCULES 73 03006 ALICANTE/ALACANT ALICANTE	17-01-2013	200,00	A6727DJ	CIR/117/1/5A

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2013-000042	TRIAY SUAREZ MARTIN	AVDA DEL EJERCITO 16 6 C 15006 CORUÑA (A) CORUÑA LA	22-01-2013	200,00	2073FLX	CIR/94/2A/5
2013-000044	MOTA DOMINGUEZ RAQUEL	JESUS Y MARIA 29 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-01-2013	200,00	6829FKG	CIR/143/1/5A
2013-000046	AMARO LEON JULIO	CALLE EL REVENTON EL AMPARO 19 38430 ICOD DE LOS VINOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-01-2013	90,00	7718GHT	CIR/94/2A/5
2013-000047	TEJERA MARTIN ANA LUISA	BCO. GRANDE, C. TORNERA 16 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-01-2013	200,00	3746CNT	CIR/94/2A/5
2013-000048	PIÑERO CHINEA EDILIA	CUCHARERAS ALTAS 12 A LA MATANZA 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA) SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-01-2013	80,00	TF5025BM	CIR/171/-/5A
2013-000054	HERNANDEZ TRUJILLO MARIA JOSE	CALLE LA TEDERA 7 Pt: 2 38680 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2013	80,00	9802BSG	CIR/171/-/5A
2013-000055	TONA ANDREA	CALLE CATALUÑA URB. BOUGAVILLAS, TORVISCA ALTO S/N 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-01-2013	200,00	9949GBT	CIR/94/2E/5
2013-000059	MARTINEZ QUESADA LUIS ENRIQUE	CALLE BENTEJUI 13 2C 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2013	200,00	TF9261BM	CIR/117/1/5A
2013-000061	ANGEL GAMA EDGAR ALFONSO	CALLE JARDIN BOTANICO, LOS OLIVOS 51 38008 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-01-2013	200,00	66616CGS	CIR/117/1/5A
2013-000067	TRUJILLO ALONSO EMILIO JOSE	CALLE JUAN BETHENCOURT ALFONSO 0014 P01 SAN MIGUEL CASCO 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-02-2013	80,00	2152BMY	CIR/2/1/5A
2013-000068	TRUJILLO ALONSO EMILIO JOSE	CALLE JUAN BETHENCOURT ALFONSO 0014 P01 SAN MIGUEL CASCO 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-02-2013	200,00	2152BMY	CIR/117/1/5A
2013-000069	OUTON MORENO VICTORIA	CALLE MEDINA AZAHARA 55 MADRID 28810 VILLALBILLA MADRID	05-02-2013	200,00	8658DWZ	CIR/18/2/5B
2013-000075	GONZALEZ DWYER ANGELA	AVDA JUAN CARLOS I 24 ED ACHACAY 11 151 LOS CRISTIANOS 38650 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-01-2013	200,00	3328DNM	CIR/94/2A/5
2013-000077	ACOSTA GONZALEZ MARIA CELIA	CALLE ANTONIO MACHADO 4 LOS CARDONES SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-01-2013	90,00	4888CTW	CIR/94/2A/5
2013-000078	HERNANDEZ ANCEAUME MARIO	AVDA JUAN CARLOS I EL MEDANO 12 Pt: 04 B1 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2013	200,00	TF9866BD	CIR/117/1/5A
2013-000082	MAY PAULA	CL EUROPA, APT. OCEAN VIEW. SN 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-01-2013	200,00	8670BMN	CIR/94/2E/5
2013-000086	BROWN CLAIRE LOUISE	CALLE AULAGA 13 LA QUINTA HEIGHTS 13 19 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2013	80,00	7567HJV	CIR/171/-/5A
2013-000087	QUIÑONES RAMOS DREIVYS	CALLE ANGEL GUIMERA 20 P01 11 ED ATLANTIDA 38632 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-02-2013	200,00	2857DSB	CIR/94/2E/5
2013-000088	STEVENS COLIN	CALLE SAN BLAS S/N P01 36 CENTRO COMERCIAL SAN BLAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-01-2013	80,00	2616HGM	CIR/171/-/5A

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2013-000097	ANACOD INVESTMENTS SL	URB CHAYOFA 280 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-02-2013	200,00	8023DPJ	CIR/94/2A/5
2013-000098	MANDADO GONZALEZ MARIA DEL MAR	CALLE POLKA (LA) 1 1 4 RES PARAISO DEL SOL 9 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-02-2013	90,00	7786DJR	CIR/94/2A/5
2013-000116	ALONSO CABRERA FELIX FERNANDO	CALLE TOSCA (LA) 0010 PBJ BARRIO DE ALDEA BLANCA 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2013	200,00	7296CYK	CIR/94/2A/5
2013-000120	MELO GARCIA MERCEDES DEL CARMEN	CALLE LA HARINA, RESD. LA HOYITA 01BJ VIV6 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2013	90,00	8899CMK	CIR/94/2A/5
2013-000122	FANARI JOAQUIN VICTOR	CALLE BAJILLO, PARQUE DE LA REINA 8 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2013	200,00	5040DLV	CIR/167/-/5A
2013-000123	MEJIA GAVIRIA JUAN DANIEL	CALLE LA TRAVIEJA, VALLE SAN LORENZO 6 38626 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2013	200,00	6411FFL	CIR/117/1/5A
2013-000127	MONTESINOS CAMACHO GENARO ELISE	CTRA CTRA GENERAL DEL SUR 0138 0003 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-02-2013	200,00	2721FZN	CIR/18/2/5B
2013-000128	GREGORY RONALD	CALLE CORTA, VALLE SAN LORENZO 4 2 38626 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-02-2013	200,00	0199BHZ	CIR/65/-/5B
2013-000129	CANOVAS RICO SERGIO ALVARO	BRITANIA PLAYA SAN JUAN 30 Es: 1 BJ A1 03540 ALICANTE/ALACANT ALICANTE	15-02-2013	200,00	9744CWC	CIR/94/2A/5
2013-000131	MARTIN FIERRO ELENA ISABEL	CALLE ROQUE DEL ESTE, SAN ISIDRO 69 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-02-2013	90,00	6345BRF	CIR/94/2A/5
2013-000132	PEREZ GONZALEZ ANDREA	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0435 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-02-2013	200,00	8449FDB	CIR/18/2/5B
2013-000136	HILL MELANIE LOUISE	CALLE MENCEY ANAGA 0022 Pt: 04 P01 0116 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-02-2013	80,00	TF7815BZ	CIR/152/-/5B
2013-000138	GUERRERO FLORES FRANCISCO	AVDA SAN BORONDON. EDF RETAMA 4 12 38008 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2013	200,00	6257DJC	CIR/167/-/5A
2013-000142	CHINEA GONZALEZ INMACULADA C	POLIG PADRE ANCHIETA 10 2A 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-02-2013	200,00	7659BRW	CIR/94/2A/5
2013-000145	BULL JOLENE FRANCESCA	AVDA RAFAEL PUIG 32 PLAYA DE LAS AMERICAS 38660 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-02-2013	200,00	1653GGK	CIR/94/2E/5
2013-000146	FAWAZ ABDALLAH MARWA	CALLE MENCEY TEGUESTE 0006 0071 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2013	200,00	0011FNB	CIR/94/2A/5
2013-000148	PEREZ SOLTERO JOSE MARIA	CALLE MOTAÑA CHICA, URB. COLINA II, LOS CRISTI 422 38650 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2013	200,00	TF3293BX	CIR/117/1/5A
2013-000150	FERNANDEZ ALVARIÑO SALVADOR	CALLE PRINCESA 3 28008 MADRID MADRID	01-03-2013	200,00	8300HHL	CIR/167/-/5A
2013-000165	CURTIS ADRIAN HARTLEY	CALLE VIÑATIGO 280 LA QUINTA 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-02-2013	90,00	6568BDB	CIR/94/2A/5
2013-000175	PIÑERO SIERRA ARTURO ANTONIO	NICOLAS PEREZ ESCOBAR 8 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-03-2013	200,00	9168FLK	CIR/94/2A/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matricula	Precepto
2013-000182	LOIS ARAGUNDE JOSE MARIA	CALLE CALLE HERMANO PEDRO 0103 Blq: 03 0052 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-03-2013	200,00	9284DHT	CIR/94/2E/5
2013-000184	VILLALBA GONZÁLEZ MARTIN	CALLE VALDEBERNARDO 8 6C 28030 MADRID MADRID	01-03-2013	200,00	8960FLH	CIR/167/-/5A
2013-000185	KEATING MICHAEL ALEXAND	CALLE SUAREZ, LAS ROSAS BJO C 16 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-03-2013	200,00	TF6113AL	CIR/167/-/5A
2013-000187	AUDELO RAMIREZ GIOVANNI	AVDA SANTA CRUZ, SAN ISIDRO 54 PISO 20 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-03-2013	80,00	TF6246BC	CIR/18/1/5E
2013-000188	PEREZ DÍAZ DANIEL	CALLE REBOLADO, VALLESECO 5 SANTA CRUZ 38150 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-03-2013	200,00	4685DLM	CIR/167/-/5A
2013-000197	MORA CARLOS OLGA	CALLE PROSPERIDAD 44 P1 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-03-2013	200,00	2624HFM	CIR/18/2/5B
2013-000201	BETHENCOURT PALENZUELA ALEJANDR	GUAYEJE- BARRANCO LAS TORRES 21 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-03-2013	80,00	TF2746AL	CIR/154/-/5B
2013-000202	SIRB FLORING HEORGHE	CTRA GENERAL LAS ROSAS EDF. RAMOS 70 C 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-03-2013	200,00	0226BXR	CIR/169/-/5B
2013-000207	GROPPI VALERIO	PAISAJE LUNAR 21 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-03-2013	80,00	6596GWW	CIR/171/-/5A
2013-000210	EXPOSITO MARTIN BARBARA H.	CALLE TRANSVERSAL PIZON 1 D P01 B 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-03-2013	200,00	9250GHY	CIR/169/-/5B
2013-000211	MESA GUTIERREZ MONTSERRAT	URB CHASNA, COSTA DEL SILENCIO 125 38630 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-03-2013	200,00	TF6263BH	CIR/117/1/5B
2013-000213	CIANI CLAUDIO DANIEL	CALLE CALLE FRANCISCO FEO RODRIGUEZ 0047 Pt: 13 0026 ED LAS GOLONDRINAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-03-2013	200,00	4748CGK	CIR/94/2A/5
2013-000215	RAVELO MARTIN C. DOMINGO	CALLE REAL 1 38626 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	14-03-2013	200,00	TF3106AF	CIR/94/2D/5
2013-000219	MORALES GARCIA DE VIEDMA RAYCO	CALLE JONEL VIENTO EDF. CINCO SIGLOS 25 PUERTO SANTIAGO 38683 SANTIAGO DEL TEIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-03-2013	200,00	TF0015BJ	CIR/169/-/5B
2013-000226	RAMONA EXPOSITO MARIA	CALLE SUBIDA JARAL 4 38688 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-03-2013	200,00	3337GTB	CON/3/1/5A
2013-000230	PEREZ PERESTELO CLAUDIO MARCOS	CALLE CERVANTES 0022 P02 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-03-2013	200,00	0017BCH	VEH/10/1/5A
2013-000238	GARCIA MELLADO LUISA MARIA	CALLE ERNESTO ANASTASIO 30 3 D 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-03-2013	200,00	0297FDF	CIR/169/-/5B
2013-000239	ALBERTO ACOSTA JESUS	CALLE DRAGO LAGOS MIRAVARDE 1 12 38008 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-03-2013	200,00	5519BTM	CIR/169/-/5B
2013-000252	LOPEZ ORLANDO FEDERICO	MENCEY, CHARCO DEL PINO 50 2 38595 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2013	200,00	7413FPS	CIR/167/-/5A

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2013-000254	WADI RAED ABDEL HASSAN	CTRA GENERAL DEL SUR 85 P01 IZQ 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-03-2013	200,00	4187BKX	CIR/154/-/5A
2013-000257	NICOLAS ARES MARIA TERESA	AGUILAS TEIDE HALCONES 12 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-02-2013	200,00	7605DFC	CIR/94/2A/5
2013-000261	ARLON TENERIFE SL	C.C.AGUAVIVA, L 16, CALLAO SALVAJE S/N 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-03-2013	200,00	9409FGM	CIR/94/2E/5
2013-000269	CARRILLO ZARAGOZA DAVID	AVDA MODESTO HERNANDEZ GONZALEZ 0069 Pt: G P01 0003 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-04-2013	200,00	9352BJW	CIR/94/2E/5
2013-000312	GIOVIA ROSARIO M.	AVDA. JUAN CARLOS I. EDF ROYAL A5 S/N LOS CRISTIANOS 38650 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2013	200,00	TF4777BS	CIR/167/-/5A
2013-000339	SARRIA GUERRERO RAFAEL JESUS	CALLE DEPORTES, SAN ISIDRO 13 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	300,00	2981GCT	CIR/50/1/5A
2013-000348	SERAFIN BARRERA ANTONIO	CALLE RETAMA, AGUADULCE, PLAYA SAN JUAN 2 38687 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	400,00	9400FKD	CIR/50/1/5A
2013-000350	ALVAREZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	CALLE GRAN CANARIA, PLAYA SAN JUAN 12 38687 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	500,00	2968DRR	CIR/50/1/5A
2013-000351	BALON REY YOHANIA	CALLE MENCEY ANAGA 31 Pt: B1 13 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	100,00	4352FMH	CIR/50/1/5A
2013-000396	TOZZI IRENE	CALLE GALICIA 42 UNIDAD 2 B03 TORVISCAS ROQUE CONDE 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2013	100,00	3835FYX	CIR/50/1/5A
2013-000400	BUGARIN PEREIRA AIDA	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0202 GREEN PARK EDIFICIO LA CORBETA 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2013	100,00	5323FXY	CIR/50/1/5A
2013-000404	LUCES CASTRO PEDRO	CALLE MENCEY ADEJE S/N Blq: 6 101 JARDIN DE ABONA 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2013	300,00	6795BDN	CIR/50/1/5A
2013-000405	BALON REY YOHANIA	CALLE MENCEY ANAGA 31 Pt: B1 13 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-04-2013	300,00	4352FMH	CIR/50/1/5A
2013-000414	TACORONTE NEGRIN JONATHAN CRISTO	CALLE BEJEQUE, LA CAMELLA 53 38627 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-04-2013	300,00	TF2228BC	CIR/50/1/5A
2013-000424	SACRAMENTO REYES NURIA	LANZAROTE LAGOS ALBANTA 4 2A 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-04-2013	90,00	6861DKL	CIR/94/2F/5A
2013-000425	MARTINEZ PIÑEIRO DENYLEIDI	CALLE CHIPUDE 8 2 IZQ 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2013	200,00	TF5562BY	CIR/117/1/5B
2013-000428	CURBELO CURVELO GUILLERMINA	CALLE DR. CRESPO, ESTRELLA SUR 3 38639 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2013	90,00	TF6846BY	CIR/94/2A/5
2013-000429	ROBERTO FRANCO	CALLE VERODE CHCO DE VALLE- LOS MENORES 28 38677 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	14-04-2013	90,00	4806BTD	CIR/94/2F/5A
2013-000432	ALBELO BACALLADO RAQUEL	CALLE VENEZUELA 2 1 LAS GALLETAS 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-04-2013	90,00	7249DFJ	CIR/94/2A/5
2013-000433	CASTAÑEDA OROZCO OLGA	CALLE TAJINASTE, EDIF. TAJINASTE 12 1A 38008 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-04-2013	200,00	GC1854BV	CIR/154/-/5A

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2013-000437	GAITAN DONOSO HUMBERTO	CALLE M. CONSUELO ALFONSO 28 BJ 5 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-04-2013	200,00	TF5188BC	VEH/11/2/5A
2013-000438	GAITAN DONOSO HUMBERTO	CALLE M. CONSUELO ALFONSO 28 BJ 5 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-04-2013	200,00	TF5188BC	CIR/154/-/5A
2013-000442	COUSIN SIMON CHARLES	CALLE SAN MIGUEL 0002 S. MIGUEL VILLAGE GOLF DEL SUR 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-04-2013	200,00	7893GWZ	CIR/94/2A/5
2013-000445	NEIL TOMLI	AVDA JUAN CARLOS I. EDF. CARINA 129 2 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	14-02-2013	200,00	TF3318BZ	CIR/167/-/5A
2013-000446	CHACON MUÑOZ JAIME ANDRES	CALLE ALONSO QUESADA "DISEMINADO" 0 Biq: 04 Es: R P02 130 RESIDENCIAL LOS CHASNEROS-SEGUIDILLAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2013	100,00	9511DGJ	CIR/50/1/5A
2013-000447	DROUCHE EL JAZOULI SCHEHERAZADE	CALLE CALLE MENCEY TEGUESTE 0004 Pt: 04 0052 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2013	100,00	0726CKY	CIR/50/1/5A
2013-000448	ELLIS FEDERICO ALBERTO	CALLE LUCIANO BELLO ALFONSO 0024 Pt: B P01 D 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-04-2013	300,00	0175CHF	CIR/50/1/5A
2013-000450	BARAJAS VARGAS LUIS	LUGAR LLANO CAMELLO (DEL) F8 RES JARDINES DE LA ESTRELLA 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	300,00	2004DHD	CIR/50/1/5A
2013-000451	MARTIN PADILLA ANTONIA MARIA	CALLE MENCEY ANAGA S/N Pt: B 18 RES LOS ERALES 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	300,00	6115BJG	CIR/50/1/5A
2013-000453	SUAREZ BELTRAN JONATHAN	CALLE DELFINA HERNANDEZ, EDF. ALOESUR. ALA A - 1 1 GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	14-04-2013	400,00	1013BCN	CIR/50/1/5A
2013-000454	PYMM MALCOM	EL DESIERTO 7 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2013	300,00	TF1750BY	CIR/50/1/5A
2013-000455	LOPEZ SEGOVIA HERNAN RAUL	CALLE EL PILAR 28 38107 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2013	100,00	6966BGW	CIR/50/1/5A
2013-000456	ACOSTA GONZALEZ MARIA CELIA	CALLE ANTONIO MACHADO 4 LOS CARDONES SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2013	100,00	4888CTW	CIR/50/1/5A
2013-000457	GARCIA DE LOS RIOS TORRES JORGE DA	AVDA ABONA- EDF. ARGANDA 9 P02 28 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	14-04-2013	100,00	2239CMW	CIR/50/1/5A
2013-000458	SILVA LUIS ELISABETH TAMARA	CUESTA YACO, SAN ISIDRO 7 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	100,00	8402FZW	CIR/50/1/5A
2013-000459	DENIZ GUTIERREZ PILAR GUACIMARA	CALLE LUCIANO BELLO ALFONSO S/N P01 G ED TIMON CERO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2013	100,00	3395FLM	CIR/50/1/5A
2013-000460	CABRERA OLIVA CAROLINA	CALLE POLKA (LA) 0001 H2 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	300,00	8114GZT	CIR/50/1/5A
2013-000462	CHINEA MESA JONATHAN	CALLE LOS MORRITOS ALTOS, BUZANADA 39 38627 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	500,00	4667FZM	CIR/50/1/5A

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe Matrícula	Precepto
2013-000467	JONES ALAN	CALLE LAS ISLAS 27 FASE I 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	100,00 TF1363BL	CIR/50/1/5A
2013-000482	GREGG DEREK JASON	PUEBLO FAÑABE S/N 38679 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2013	100,00 7528BPV	CIR/50/1/5A
2013-000493	LINACEROS ALPIZAR CARLOS MANUEL	CALLE RAFAEL ALBERTI 1 P02 8 38632 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-05-2013	80,00 TF4286BM	CIR/152/-/5B
2013-000495	SERAFIN ROQUE MOISES	CALLE FUNDADORES COOPERATIVA, EDF. SAN GUINES 92 P2 16 LAS CHAFIRAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-05-2013	200,00 0597BNS	CIR/121/5/5A
2013-000511	TABARES DIAZ ADORACION	CALLE ICOD 2 0003 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-05-2013	200,00 9103DCC	CIR/167/-/5A

Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a 15 de julio de 2013.

Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Negociado de Multas

ANUNCIO

11993

8647

Publicación inicio de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo, con expresión de sus datos más significativos, toda vez que intentada su notificación no se han podido practicar por los agentes notificadores de los Servicios Generales de Secretaría o por haber sido devueltas por el servicio de Correos.

Con motivo de tales denuncias y por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 y 68.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, Ley 17/2005, de 19 de julio, y desarrollado por R.D. 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor la Jefatura del Servicio de Personal y Régimen Interno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el órgano competente para su resolución el Sr. Alcalde-Presidente.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia: De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Pudiendo abonarse: 1) Mediante la entrega del importe en metálico en el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, situado

en la Plaza de España, 6. 2) Por giro postal, dirigido al Servicio de Tesorería Municipal, debiendo indicar: fecha/s de la denuncia/s, matrícula/s del vehículo/s y número de expediente/s. 3) Mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2100 7121 11 2200361271, de cualquier oficina de La Caixa, haciendo constar el número del expediente, D.N.I. o tarjeta y fecha de la denuncia.

B.- Disconformidad con la denuncia: Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. El escrito de alegaciones se presentará en el Registro General de Documentos, dirigido al Negociado de Multas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 6, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicarse en todo caso: la fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

El abono anticipado del importe de la sanción implicará: la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

Si no efectúa alegaciones ni paga con reducción, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto

resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando abierta la vía contencioso-administrativa.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, comunique al órgano instructor, el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndole de que en caso de que incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, en falta muy grave, prevista en el art. 65.5.i del citado texto legal, y será sancionado pecuniariamente con multa de 200 a 600 euros. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique por causa imputable a dicho titular. Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige el acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de La Palma, a 9 de julio de 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente, Sergio Carlos Matos Castro.

Inicio de expedientes sancionadores.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	D.N.I. - C.I.F. -N.I.E	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
0686/2013	JESUS ANGEL GONZALEZ REYES	42097878	C/ CAPITAN NUÑEZ - ARAFO	21/03/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
0723/2013	JOSE MARI CANOVAS SANCHEZ	48502303	C/ ALHAMBRA - MURCIA	27/03/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
0803/2013	MARIA INDIRA MELIAN YEPES	42183930	LOMO LEZQUE - TUINEJE	09/04/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
0822/2013	ANA SANDRA HERNANDEZ GOMEZ	42181123	C/ PEDRO JOSE VIÑA DIAZ - TAZACORTE	08/04/2013	ART. 94.2A.5G CIR	90 €
0823/2013	ANA SANDRA HERNANDEZ GOMEZ	42181123	C/ PEDRO JOSE VIÑA DIAZ - TAZACORTE	08/04/2013	ART. 74.1.5B CIR	200 €
1020/2013	DANIEL BRITO GONZALEZ	42190667	C/ CESAR MANRIQUE - BREÑA ALTA	28/04/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1022/2013	LUIS IBAN GOYA RODRIGUEZ	42189754	CMNO. LA HERRADURA - BREÑA ALTA	28/04/2013	ART. 159.-5C CIR	80 €
1039/2013	THI KIM BUI NGAN	78719925	AVDA. ISLAS CANARIAS - S/C TENERIFE	05/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1049/2013	JUAN ELISEO DOMINGUEZ PEREZ	42147204	C/ ESTEBAN ACOSTA GOMEZ - FUENCALIENTE	06/05/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
1055/2013	ANSELMO RUIZ GOMEZ	X3825646X	EL SOCORRO - BREÑA BAJA	07/05/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
1056/2013	INDICA 56, S.L.	B38719894	CTRA. NVA. LA CORUJERA - STA. URSULA	07/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1060/2013	AMARO ATLANTIC, S.L.	B38245237	LOS CANCAJOS - BREÑA BAJA	08/05/2013	ART. 94.2A.5G CIR	90 €
1062/2013	MARIA ROSALBA PEREZ PEREZ	42191434	CMNO. EL POCITO - VILLA DE MAZO	08/05/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €

1067/2013	ALEJANDRO DE OLANO SERVA	35054071	C/ EL PROGRESO - TAZACORTE	08/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1075/2013	CARLOS JAVIER HERNANDEZ ARROCHA	42189638	C/ PINTOR FCO. CONCEPCION - S/C PALMA	09/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1084/2013	ANGEL RODRIGUEZ ARROCHA	42177060	C/ ALBERGUE MUNICIPAL - S/C PALMA	10/05/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
1089/2013	JULIO ERNESTO MARTINEZ GIMENEZ	42203604	C/ DR. AGUSTIN MILLARES - S. BARTOLOME DE T.	10/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1109/2013	VIAMAR EXPRESS, S.L.L.	B38625927	C/ ROSARIO - S/C DE LA PALMA	14/05/2013	ART. 167.-.5A CIR	200 €
1116/2013	GORETTI LEAL PEREZ	42187462	C/ SANTA CATALINA - S/C DE LA PALMA	14/05/2013	ART. 167.-.5A CIR	200 €
1137/2013	JOSE ORAHAM LEON GARCIA	42186570	C/ LA DURA - BREÑA ALTA	16/05/2013	ART. 167.-.5A CIR	200 €
1147/2013	LA GUAGUA CANARIAS, S.L.	B38051710	C/ JUAN CARLOS I - S. ANDRES Y SAUCES	17/05/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
1148/2013	VALENTIN DIAZ BETANCORT	42194700	C/ SAN TELMO - S/C DE LA PALMA	17/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1149/2013	NORBERTO A. HERNANDEZ RODRIGUEZ	42148633	C/ ALONSO PEREZ DIAZ - S. ANDRES Y S.	17/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1155/2013	INDICA 56, S.L.	B38719894	CTRA. NVA. LA CORUJERA - STA. URSULA	18/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1157/2013	MARÍA ROSA LORENZO HERNANDEZ	42174058	AVDA. EL PUENTE - S/C DE LA PALMA	18/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1159/2013	ESTHER VALENCIA GALINDO	42081070	C/ SAMARIN - ADEJE	18/05/2013	ART. 154.-.5B CIR	80 €
1177/2013	URBANO ABRANTE HERNANDEZ	42182917	C/ ANDENES - S/C DE LA PALMA	20/05/2013	ART. 154.-.5A CIR	200 €
1188/2013	ROSARIO YASMINA MARTIN LORENTE	42183551	AVDA. EL PUENTE - S/C DE LA PALMA	20/05/2013	ART. 167.-.5A CIR	200 €
1198/2013	JULIAN PEREZ GONZALEZ	42162418	C/ PEREZ GALDOS - S/C DE LA PALMA	22/05/2013	ART. 154.-.5A CIR	200 €
1205/2013	NUHACET GONZALEZ MENDEZ	78559559	C/ CHASNA - ARONA	22/05/2013	ART. 167.-.5A CIR	200 €
1209/2013	MANUEL SAAVEDRA BRITO	42176856	C/ GUANIL - S/C DE LA PALMA	23/05/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1227/2013	SONIA GARCIA SANGINES	79061116	AVDA. CARLOS FCO. LORENZO - LOS LLANOS	25/05/2013	ART. 94.2E.5X CIR	200 €
1232/2013	JORGE SAN JUAN HERNANDEZ	42180552	C/ VAQUEROS - S/C DE LA PALMA	27/05/2013	ART. 94.2E.5X CIR	200 €
1235/2013	DAGOBERTO FONSECA VILLAFANE	X8460752H	C/ LA MOLINA - VILLA DE MAZO	27/05/2013	ART. 154.-.5B CIR	80 €
1237/2013	ANA MARIA GARCIA GONZALEZ	05218954	C/ DIAZ PIMIENTA - S/C DE LA PALMA	27/05/2013	ART. 92.2.5A CIR	80 €
1246/2013	ANA BELEN PEREZ SAN BLAS	42183553	URB. LOS ROSALES - BREÑA BAJA	28/05/2013	ART. 94.2A.5Q CIR	200 €
1285/2013	ANA MARIA GARCIA GONZALEZ	05218954	C/ DIAZ PIMIENTA - S/C DE LA PALMA	07/06/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1306/2013	ANGEL CARLOS GONZALEZ CAPOTE	42169091	C/ TENISCA - LOS LLANOS DE A.	10/06/2013	ART. 154.-.5B CIR	80 €
1307/2013	ANA MARIA GARCIA GONZALEZ	05218954	C/ DIAZ PIMIENTA - S/C DE LA PALMA	10/06/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1309/2013	IRIS ROSA HERNANDEZ PEREZ	42192075	AVDA. M. GONZALEZ MENDEZ - S/C PALMA	10/06/2013	ART. 171.-.5A CIR	80 €
1323/2013	DAVID DEL RIO MARTINEZ	78737630	C/ JOSE LOPEZ - S/C DE LA PALMA	12/06/2013	ART. 37.1.5C CIR	500 € - 6 PUNTOS
1330/2013	MARIA SALOME PEREZ PEREZ	42179631	C/ O'DALY - S/C DE LA PALMA	11/06/2013	ART. 94.2B.5T CIR	90 €
1366/2013	FRIEDRICH RUCHTI	TF041181	CTRA. GENERAL TAJUYA - EL PASO	18/06/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

11994

8647

En los Expedientes Sancionadores del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“Practicadas las pruebas que, a la vista de las denuncias y de las alegaciones formuladas en los expedientes referenciados, se han considerado suficientes para la “calificación de los hechos y determinación de las posibles responsabilidades”, el Servicio de Personal y Régimen Interior, como órgano instructor da por concluida la instrucción de los procedimientos, iniciándose, por tanto, el trámite de audiencia como previo a la formulación de las propuestas de resolución que elevará al Órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el art.

13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en relación con el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado art. 84.2 de la Ley 30/1992, podrán examinar los expedientes, en el Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, o mediante llamada telefónica (exclusivamente al número 922.41.09.07, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), disponiendo de un plazo único de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para efectuar dicho examen y, en su caso, formular nuevas alegaciones, a las que se podrán acompañar cuantos documentos probatorios estime pertinentes. El escrito de alegaciones será presentado en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o remitido al Negociado de Multas (Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Plaza de España nº 6-C.P. 38700) o en cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la citada Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el acto de comparecencia para el examen del expediente deberá acreditarse la identidad del compareciente.

Si se actúa mediante representante se deberán aportar los siguientes documentos:

Personas físicas: Autorización y fotocopia del DNI del representado y DNI -original- del representante.

Personas jurídicas: Fotocopia del poder notarial o cualquier otro medio válido en Derecho que acredite la representación y DNI -original- del representante”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias del Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (C/ El Pilar, nº 2-38700 Santa Cruz de La Palma).

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, Sergio C. Matos Castro.

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	D.N.I. – C.I.F. –N.I.E.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
0586/2013	PABLO CABRERA PEREZ	42148318	LOS CANCAJOS – BREÑA BAJA	08/03/2013	ART. 117.1.5A CIR	200 € - 3 PUNTOS
0589/2013	MARIA BEGOÑA CUBERO VALLE	30579648	URB. PARQUE LA REINA - ARONA	08/03/2013	ART. 117.1.5A CIR	200 € - 3 PUNTOS
0703/2013	FRANCISCO JAVIER CAMACHO JERONIMO	42156101	C/ EL PARAISO (LAS MANCHAS) – EL PASO	24/03/2013	ART. 79.1.5A CIR	200 € - 3 PUNTOS

Servicio de Seguridad Ciudadana, Policía y Tráfico

Negociado de Multas

A N U N C I O

11995

8647

Publicación de resolución de expedientes.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

“El Sr. Alcalde-Presidente por sus Resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

“En uso de las facultades que me han sido conferidas de acuerdo con el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de los informes que me eleva el Servicio de Personal y Régimen Interior, como Órgano instructor de los procedimientos incoados, en los que consta que las denuncias debidamente notificadas a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuestas de resolución, vengo en aprobar dichas propuestas, disponiendo al amparo de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la imposición de las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que, identificadas en los respectivos expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, figuran en la Relación cuyo número consta, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto. En tal sentido, respecto de las infracciones

calificadas como graves y muy graves, a excepción de las motivadas por incumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la LSV, se remitirán los expedientes, una vez que las resoluciones adoptadas adquieran firmeza en vía administrativa, a la Dirección General de Tráfico, a fin de que si lo estima procedente, inicie las actuaciones relativas a la suspensión de la licencia o permiso de conducción.

Contra las resoluciones contenidas en dicha Relación, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la mencionada Ley 30/1992, podrán no obstante, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de dicha Ley, interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación edictal de las mismas, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. El escrito de interposición será presentado en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en la Plaza de España número 6 o remitido al Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando la referencia del expediente y la matrícula del vehículo. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya recaído, podrá entenderse desestimado, por lo que, con independencia de la obligación de resolver, quedará expedita la vía jurisdiccional ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife o el de su domicilio (artículo 117.2, en relación con el 116.2, de la Ley 30/1992). El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución del recurso de reposición cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en el que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. No obstante, podrá ser ejercitado cualquier otro que los interesados estimen oportuno, a tenor de lo previsto en el artículo 89.3 de la tan referida Ley 30/1992.

En el supuesto de no formularse dicho recurso potestativo de Reposición, el plazo para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación (artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, por cualquiera de los medios que a continuación se especifican, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes (art. 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y art. 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero):

1. Mediante la entrega del importe de la sanción en metálico en el la Caja de la Tesorería de esta Corporación, situada en la Plaza de España número 6, en días laborables, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2100 7121 11 2200361271, de cualquier oficina de La Caixa, haciendo constar como concepto de ingreso el de "Sanción Tráfico", indicando la matrícula del vehículo y número del expediente sancionador.

2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, remitido a la Tesorería Municipal-Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra la correspondiente resolución anteriormente referenciada podrán interponer los recursos que en la misma se expresan y advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas de Circulación (C/ El Pilar, nº 2, 38700-Santa Cruz de La Palma).

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, Sergio Carlos Matos Castro.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	D.N.I. - C.I.F. -N.I.E.	ÚLTIMO DOMICIO CONOCIDO	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
3405/2013	JOSE LUIS DIAZ HAGE	43664731	LOMO LA PLANA - LAS PALMAS DE G.C.	08/11/2012	ART. 146.-5A CIR	200 € - 4 PUNTOS
0248/2013	CAMPOS DE JORDAN, S.L.	B38885786	LAS OLAS (LOS CANCAJOS) - BREÑA BAJA	25/01/2013	ART. 18.2.2B CIR	200 € - 3 PUNTOS
0318/2013	MOREFE, S.L.	B38397733	CTRA. SAN ISIDRO - BREÑA ALTA	31/01/2013	ART. 18.2.2B CIR	200 € - 3 PUNTOS
0463/2013	JOSE AMADOR RODRIGUEZ	42130340	LA DEHESA - SANTA CRUZ DE LA PALMA	18/02/2013	ART. 20.1.5A CIR	500 € - 6 PUNTOS
0584/2013	JOENAY JESUS HERNANDEZ ACOSTA	78552707	CTRA. DE LAS NIEVES - S/C DE LA PALMA	07/03/2013	ART. 143.1.5A CIR	200 € - 4 PUNTOS
0673/2013	GREGORY ALEJANDRO VIDAL DURAN	42236967	LA LOMADITA - PUNTALLANA	19/03/2013	ART. 94.2E.5X CIR	200 €
0884/2013	JOSE ANTONIO TAMARIT RUIZ	33472084	AVDA. EL PUENTE - S/C DE LA PALMA	15/04/2013	ART. 94.2E.5X CIR	200 €

TEGUESTE

A N U N C I O

11996

8688

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan a continuación con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Advertencias: la Instructora del procedimiento es la Funcionaria de esta Corporación D.^a María Montserrat Medina Pérez. Si concurriera alguna de las causas previstas en el art. 13 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recusada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de esta notificación.

* La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los arts. 71.4 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones.

* De acuerdo con lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte al denunciado que los datos personales que se recaben en el curso del presente procedimiento serán incorporados al correspondiente fichero para su utilización por las autoridades competentes a los exclusivos fines de resolverlo.

Pago voluntario de la multa: notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. En este caso, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, no siendo posible formular alegaciones. No obstante, la sanción será recurrible ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de 2 meses.

El pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8 a 14 horas, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajascanarias o Cajasiete y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal mediante tarjeta de crédito o débito.

Disconformidad con la denuncia: notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para formular las alegaciones

que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En el supuesto de que no se hubiese producido la detención del vehículo, el titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador.

* Se advierte expresamente que el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave (art. 65.5.j del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

* Se advierte expresamente que si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de

la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Anotación de sanciones y pérdida de puntos: se comunica al denunciado que cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves que se relacionan en el anexo II del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los puntos que corresponda descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de conductores e infractores, quedando constancia en dicho Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación:

EXPEDIENTE BOLETÍN	INTERESADO NIF INFRACTOR	DIRECCIÓN	FECHA DE DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2013-000187 187-13	HERNANDEZ EXPOSITO LAURA 43816495T	URB PRINCESA YBALLA 21 P03 DCH 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-04-2013	80,00	4045FZS	CIR/171/-/5A
2013-000190 190-13	JIMENEZ GONZALEZ AURELIO 42044974P	CALLE CORUJERA LA ZARZA 93 38579 FASNIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2013	200,00	3991FVJ	CIR/94/2G/5Z
2013-000241 241-13	C.B. WANES CANARIAS E38977930	CALLE DOCTOR JOSE NAVEIRAS 26 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-05-2013	90,00	TF2676BW	CIR/94/2B/5T

Villa de Tegueste, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

VILAFLOR

ANUNCIO

11997

8648

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de diez de julio de 2013, acordó aprobar el expediente administrativo de cambio de denominación del municipio de Vilaflor para que pase a denominarse “Vilaflor de Chasna”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Terminado el plazo de exposición pública y resueltas las reclamaciones, caso de haberse presentado, se

elevará la presente propuesta de acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para continuar con la tramitación del expediente con arreglo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Vilaflor, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde, Manuel Fumero García.

ANUNCIO

11998

8910

Por el Señor Alcalde con fecha doce de julio de 2013, se ha dictado la Resolución nº 192/2013 que, literalmente dice: “Teniendo que ausentarme del municipio entre los días 13 al 21 de julio de 2013, ambos inclusive y conforme establece los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, delego las competencias plenas de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Lucio Fumero Hernández.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 13 de julio, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Secretario, Fernando Bellosillo Goyoaga.

VILLA DE ADEJE

Área de Infraestructuras Urbanas y Servicios Municipales

ANUNCIO

11999

8661

Por la presente se hace público que en el Cementerio Municipal de Adeje ha sido inhumado en el nicho que a continuación se relaciona:

DIFUNTO	NÚMERO	DEPARTAMENTO	FILA
GEORGHE RACCOCIANU	144	L3	5

Informándose que los gastos del servicio han sido asumidos por el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, y que transcurrido el plazo de 5 años previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria y se transformen en Restos Cadavéricos, se procederá al traslado de los citados restos al Osario, si no hay familiares o personas que reclamen los mismos.

En Villa de Adeje, a 12 de julio de 2013.

El Alcalde acctal., Julio Gonzalo Delgado Díaz.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

12000

8919

Informe agregado Ley de Morosidad segundo trimestre de 2013.

De conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a partir de los informes de tesorería y de intervención de 7 de septiembre de 2012 y de la relación de facturas registradas con respecto a las que transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, se emite el siguiente informe:

1º.- La relación de obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago de la ley de morosidad, según el informe de Tesorería asciende a 22.707,38 €.

2º.- No existe relación de facturas confeccionadas por la Intervención que incurren en una demora de más de tres meses para su aprobación desde que se registraron.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2013.

El Presidente, p.d., Víctor Pérez Borrego.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12001 **8692**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000363/2011.

NIG: 3803844420110002950.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: David Luis García.

Demandado: Pedro González Oliva.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000363/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a David Luis García, contra Pedro González Oliva, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 29 mayo 2013, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2013.

Pronuncio yo, María de los Ángeles Antón Padilla, Jueza del Juzgado de lo Social número 2 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 363/2011 seguido a instancias de Don David Luis García, asistido por el letrado D. José Enrique Hernández Hernández, frente a Pedro González Oliva, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por Don David Luis García frente a Pedro González Oliva, y en consecuencia, condeno a Pedro González Oliva al pago de la cantidad de 2.935,83 euros a favor de Don David Luis García.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro González Oliva en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12002 **8693**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000154/2013.

Proc. origen: Seguridad Social en materia prestacional.

Nº proc. origen: 0000894/2010.

NIG: 3803844420100007158.

Materia: derechos fundamentales.

Demandante	MUTUA UNIVERSAL
Demandado	MUGENAT
Demandado	PROMOCIONES
Demandado	FLOREDA
Demandado	TENERIFE S.L.
	Tesorería General de
	la Seguridad Social
	Instituto Nacional de
	la Seguridad Social

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000154/2013 en materia de derechos fundamentales a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra Promociones Floreda Tenerife S.L., Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, por S.S.^a se ha dictado decreto con fecha 17 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Promociones Floreda Tenerife S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 152.468,17 euros de principal más 24.395 euros de intereses y costes provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Se requiere al INSS-TGSS, como responsable civil subsidiario, a fin de que en el plazo de quince días proceda al cumplimiento de lo acordado en el auto despachando ejecución, o acredite su cumplimiento.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Floreda Tenerife S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12003 8694

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000096/2013.

NIG: 3803844420130000655.

Materia: resolución contrato.

Demandante	Jesus De La Cruz Gonzalez
Demandado	PREFABRICADOS MAHER S.A.
Demandado	INVERSIONES ANADICO S.L.U.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	PROMOCIONES AMOJO S.L
Demandado	AMAN S.L

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000096/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Jesús de la Cruz González contra Prefabricados Maher S.A., Inversiones Anadico S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Promociones Amojó S.L y Aman S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre de 2013 a las 11:20 horas en Avda. Tres de Mayo nº 24 esquina Avda. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Prefabricados Maher S.A., Inversiones Anadico S.L.U., Promociones Amojó S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**12004****8695**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional.

Nº Procedimiento: 0000428/2012.

NIG: 3803844420120003222.

Materia: recargo prestaciones por accidente.

Demandante	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	DOPECA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS S.L.
Demandado	Manuel Elías Eusebio Grillo

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000428/2012 en materia de recargo prestaciones por accidente a instancia de Acciona Infraestructuras S.A. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dopeca Construcciones y Estructuras S.L. y Manuel Elías Eusebio Grillo, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 5 de febrero de 2014 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Manuel Elías Eusebio Grillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO**12005****8696**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000518/2011.

NIG: 3803844420110004181.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	MANUEL HERNANDEZ LEDESMA
Demandante	DOMINGO HERNANDEZ LEDESMA
Demandante	ENRIQUE HERNANDEZ LEDESMA
Demandado	PEDRO MARCIAL MEDINA CABRERA
Demandado	FONDO GARANTIA SALARIAL

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Pedro Marcial Medina Cabrera, la Sentencia nº 213/2013 de fecha 15 de julio de 2013 del procedimiento nº 518/2011 del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, seguido a instancia de Manuel Hernández Ledesma, Domingo Hernández Ledesma, y Enrique Hernández Ledesma, frente a Pedro Marcial Medina Cabrera, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, donde el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**12006****8697**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0001119/2012.

NIG: 3803844420120008229.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Magdaleno Solano Faildes Torres.

Demandado: Internacional Beauty Life Tenerife S.L.U., FOGASA.

Procurador: ---.

D./Dña. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001119/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Magdaleno Solano Faildes Torres contra Internacional Beauty Life Tenerife S.L.U. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre de 2014 a las 10:50 horas en Avda. Tres de Mayo nº 24 esquina Avda. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Internacional Beauty Life Tenerife S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12007****8698**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000701/2011.

NIG: 3803844420110005657.

Materia: otros derechos laborales individuales.

Demandante: Domingo Santos García.

Demandado: Inversiones Ansaya S.L.

Procurador: ---.

D./D.ª Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000701/2011 en materia de otros derechos laborales individuales a instancia de D./D.ª Domingo Santos García contra Inversiones Ansaya S.L., por S.S.ª se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 6 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2013.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Domingo Santos García contra Inversiones Ansaya S.L., sobre otros derechos laborales individuales.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma

a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrada-Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Domingo Santos García contra Inversiones Ansaya S.L. sobre otros derechos laborales individuales y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 1 de octubre de 2013, a las 10:10 horas de la mañana, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de

valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Secretario Judicial o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenerse por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Providencia del/de la Magistrada-Juez, D./Dña. María de los Ángeles Antón Padilla.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2013.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS y a tal efecto se admiten las siguientes:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de la contraparte Inversiones

Ansaya S.L. al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Ansaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12008 8699**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001013/2010.

NIG: 3803844420100008155.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	ERNESTO MONTMANY PUJOL
Demandante	MAYRA ISABEL MORALES CABRERA
Demandante	MARIA LUZ MOHINO MINAYA
Demandante	GEMA MARIA HERNANDEZ CABELLO
Demandante	MARIA VICTORIA FERNANDEZ RODRIGUEZ
Demandante	MIGUEL GINES BOLUDA PEREZ
Demandante	IRENE RAMOS BONILLA
Demandante	DOMINGO CAMPOS DIAZ
Demandante	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ YANES
Demandante	MARIA MERCEDES CRUZ CLEMENTE
Demandante	ASCENSION DELGADO GUIJARRO
Demandado	VIAJES MARSANS S.A.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	ADMN.CONCURSAL EDORTA
Demandado	ETXARANDIO HERRERA
Demandado	ADMN.CONCURSAL RAFAEL MARTÍN RUEDA
Demandado	BILLING N'STELTMANT PLAN (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION IATA)

Procurador: ---.

D./D.^a Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001013/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Ernesto Montmany Pujol, Mayra Isabel Morales Cabrera, María Luz Mohino Minaya, Gema María Hernández Cabello, María Victoria Fernández Rodríguez, Miguel Ginés Boluda Pérez, Irene Ramos Bonilla, Domingo Campos Díaz, María de los Ángeles Pérez Yanes, María Mercedes Cruz Clemente y Ascensión Delgado Guijarro contra Viajes Marsans S.A., Fondo de Garantía Salarial, Admón. Concursal Edorta Etxarandio Herrera, Admón. Concursal Rafael Martín Rueda y Billing N'Stelmamt Plan (International Air Transport Association Iata), por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 3 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2013.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Único.- Con fecha 23.05.2013 se dictó resolución que, notificada a las partes, por la representación procesal de Ernesto Montmany Pujol y demás actores, se solicitó la corrección de error material en el sentido de que se fije en el fallo de la sentencia las mismas cantidades que se establecen en el hecho probado tercero.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El art. 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece la invariabilidad de las resoluciones judiciales señalando que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material del que adolezcan, pudiendo hacerse de oficio por el Tribunal o el/la Secretario/a Judicial, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

Segundo.- En el presente caso, procede la corrección de los errores materiales apreciados en el fallo de la sentencia y, donde pone: “Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por D. Ernesto Montmany Pujol, Dña. Mayra Isabel Morales Cabrera, Dña. María Luz Mohino Minaya, Dña. Gema María Hernández Cabello, Dña. María Victoria Fernández Rodríguez, D. Miguel Ginés Boluda Pérez, Dña. Irene Ramos Bonilla, D. Domingo Campos Díaz, Dña. María de los Ángeles Pérez Yáñez, Dña. María Mercedes Cruz Clemente y Dña. Ascensión Delgado Guijarro frente a Viajes Marsans S.A., el FOGASA, sus administradores concursales D. Edorta Etxarandio Herrera, D. Rafael Martín Rueda y Billing and Settlemant Plan (IATA) y, en consecuencia condeno a Viajes Marsans S.A., al pago de la cantidad de 7.355,64 euros a D. Ernesto Montmany Pujol, 4.331,70 euros a Dña. Mayra Isabel Morales Cabrera, 3.408,66 euros a Dña. María Luz Mohino Minaya, 1.840,71 euros a Dña. Gema María Hernández Cabello, 3.790,17 euros a Dña. María Victoria Fernández Rodríguez, 5.300,10 euros a D. Miguel Ginés Boluda Pérez, 4.087,98 euros a Dña. Irene Ramos Bonilla, 3.304,03 euros a D. Domingo Campos Díaz, 5.194,18 euros a Dña. María de los Ángeles Pérez Yáñez, 2.237,44 euros a Dña. María Mercedes Cruz Clemente, 6.664,09 euros a Dña. Ascensión Delgado Guijarro, total de 47.514,70 euros, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades” Debe poner: “Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por D. Ernesto Montmany Pujol, Dña. Mayra Isabel Morales Cabrera, Dña. María Luz Mohino Minaya, Dña. Gema María Hernández Cabello, Dña. María Victoria Fernández Rodríguez, D. Miguel Ginés Boluda Pérez, Dña. Irene Ramos Bonilla, D. Domingo Campos Díaz, Dña. María de los Ángeles Pérez Yáñez, Dña. María Mercedes Cruz Clemente y Dña. Ascensión Delgado Guijarro frente a Viajes Marsans S.A., el FOGASA, sus administradores concursales D. Edorta Etxarandio Herrera, D.

Rafael Martín Rueda y Billing and Settlemant Plan (IATA) y, en consecuencia condeno a Viajes Marsans S.A., al pago de la cantidad de 7.355,64 euros a D. Ernesto Montmany Pujol, 3.408,66 euros a Dña. Mayra Isabel Morales Cabrera, 1.840,71 euros a Dña. María Luz Mohino Minaya, 3.790,17 euros a Dña. Gema María Hernández Cabello, 5.300,10 euros a Dña. María Victoria Fernández Rodríguez, 4.331,70 euros a D. Miguel Ginés Boluda Pérez, 4.087,98 euros a Dña. Irene Ramos Bonilla, 3.304,03 euros a D. Domingo Campos Díaz, 5.194,18 euros a Dña. María de los Ángeles Pérez Yáñez, 2.237,44 euros a Dña. María Mercedes Cruz Clemente, 6.664,09 euros a Dña. Ascensión Delgado Guijarro, total de 47.514,70 euros, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades”.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo.- Corregir los errores materiales del fallo de la sentencia de fecha 23.05.2013 recaída en procedimiento 1013/2010, fijando el contenido literal del fallo de la manera siguiente:

“Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por D. Ernesto Montmany Pujol, Dña. Mayra Isabel Morales Cabrera, Dña. María Luz Mohino Minaya, Dña. Gema María Hernández Cabello, Dña. María Victoria Fernández Rodríguez, D. Miguel Ginés Boluda Pérez, Dña. Irene Ramos Bonilla, D. Domingo Campos Díaz, Dña. María de los Ángeles Pérez Yáñez, Dña. María Mercedes Cruz Clemente y Dña. Ascensión Delgado Guijarro frente a Viajes Marsans S.A., el FOGASA, sus administradores concursales D. Edorta Etxarandio Herrera, D. Rafael Martín Rueda y Billing and Settlemant Plan (IATA) y, en consecuencia condeno a Viajes Marsans S.A., al pago de la cantidad de 7.355,64 euros a D. Ernesto Montmany Pujol, 3.408,66 euros a Dña. Mayra Isabel Morales Cabrera, 1.840,71 euros a Dña. María Luz Mohino Minaya, 3.790,17 euros a Dña. Gema María Hernández Cabello, 5.300,10 euros a Dña. María Victoria Fernández Rodríguez, 4.331,70 euros a D. Miguel Ginés Boluda Pérez, 4.087,98 euros a Dña. Irene Ramos Bonilla, 3.304,03 euros a D. Domingo Campos Díaz, 5.194,18 euros a Dña. María de los Ángeles Pérez Yáñez, 2.237,44 euros a Dña. María Mercedes Cruz Clemente, 6.664,09 euros a Dña. Ascensión Delgado Guijarro, total de 47.514,70 euros,

más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA”.

Modo de impugnación.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (art. 214.4 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. María de los Ángeles Antón Padilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.

El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Marsans S.A., Admón. Concursal Edorta Etxarandio Herrera, Admón. Concursal Rafael Martín Rueda y Billing N°Sttelmant Plan (International Air Transport Association Iata), en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12009 **8700**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000234/2012.

NIG: 3803844420120001841.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Lucas Yucra Michel.

Demandado: Arca 2011 Tenerife S.L.U.

Procurador: ---.

D./Dña. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa

Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000234/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Lucas Yucra Michel contra Arca 2011 Tenerife S.L.U., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19 de marzo de 2014, a las 10:50 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Arca 2011 Tenerife S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

12010

8701

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000239/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000151/2011.

NIG: 3803844420110001209.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Luis Rafael Medina Medina.

Ejecutado: Grupo de Seguridad Islas de Tenerife S.A.; Archipiélago Seguridad S.A.

Procurador: ---.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000239/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Luis Rafael Medina Medina contra Grupo de Seguridad Islas de Tenerife S.A. y Archipiélago Seguridad S.A., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 11 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito de fecha 13 de mayo de 2013 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D. Luis Rafael Medina Medina contra: Grupo de Seguridad Islas de Tenerife S.A., por un principal de 3.504,06 euros de principal, más 560 euros de intereses y costas provisionales, y contra: Archipiélago Seguridad S.A., por un principal de 248,12 euros, más 40 euros de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0239/13.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. María de los Ángeles Antón Padilla, Magistrada-Juez del

Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Decreto: Despachar la ejecución instada, contra la empresa Grupo de Seguridad Islas de Tenerife S.A., por la suma de 3.504,06 euros de principal, más 560 euros que se calculan provisionalmente para costas, y contra la empresa Archipiélago Seguridad S.A., por la suma de 248,12 euros de principal, más 40 euros que se calculan provisionalmente para costas.

Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Grupo de Seguridad Islas de Tenerife S.A. y Archipiélago Seguridad S.A. en cantidad suficiente a cubrir 3.504,06 euros en concepto de principal, más 560 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, y de la empresa Archipiélago Seguridad S.A., en cantidad suficiente para cubrir 248,12 euros en concepto de principal, más 40 euros, que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0239/13.

Así lo acuerdo y firmo, D. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo de Seguridad Islas de Tenerife S.A. y Archipiélago Seguridad S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Secretario.

EDICTO

12011

8702

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000149/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000107/2011.

NIG: 3803844420110000828.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: David Alexis Galloway Hernández.

Ejecutado: Nueva Gestión 3000 S.L.

Procurador: ---.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000149/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. David Alexis Galloway Hernández contra Nueva Gestión 3000 S.L., se ha dictado Decreto con fecha 11 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Nueva Gestión 3000 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.309,15 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a

los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0149/13.

Así lo acuerdo y firmo, D. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nueva Gestión 3000 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El Secretario.

EDICTO**12012****8703**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000240/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000124/2011.

NIG: 3803844420110000972.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: María Matilde Hernández León.

Ejecutado: Armas y Guillén S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento ejecución nº 0000240/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D.^a María Matilde Hernández León contra Armas y Guillén S.L., se ha dictado Auto y decreto con fecha 12.7.13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito de fecha 24 de mayo de 2013, únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia Dña. María Matilde Hernández León contra Armas y Guillén S.L., por un principal de 1.895,49 euros, más 303 euros de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u

otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0240/13.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. María de los Ángeles Antón Padilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Decreto: despachar la ejecución instada, contra la empresa Armas y Guillén S.L., por la suma de 1.895,49 euros de principal, más 303 euros que se calculan provisionalmente para costas.

Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Armas y Guillén S.L., en cantidad suficiente a cubrir 1.895,49 euros en concepto de principal, más 303 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00

euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0240/13.

Así lo acuerdo y firmo, D. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armas y Guillén S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12013 8739**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000162/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001048/2012.

NIG: 3803844420120007650.

Materia: despido disciplinario.

Ejecutante: Ángel Pineda González.

Ejecutado: Reciclaje de Asfaltos de La Palma S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000162/2013 en materia de despido disciplinario a instancia de D./D.^a Ángel Pineda González contra

Reciclaje de Asfaltos de La Palma S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 5 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Ángel Pineda González contra Reciclaje de Asfaltos de La Palma S.L., por un principal de 37.248,64 euros, más 7.450 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3797/0000/64/0162/13.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. María Carmen García Marrero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrada Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reciclaje de Asfaltos de La Palma S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12014****8740**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000176/2013.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000633/2008.

NIG: 3803834420080004461.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: José Manuel Morales González.

Ejecutado: Construcciones y Reformas Igueste S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en la Ejecución nº 0000176/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a José Manuel Morales González contra Construcciones y Reformas Igueste S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 5 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. José Manuel Morales González contra Construcciones y Reformas Igueste S.L., por un principal de ocho mil ciento cuarenta y un euros con setenta y tres céntimos (8.141,73), más 1.628 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido,

en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3797/0000/64/0176/13.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Igueste S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12015****8741**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000199/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000490/2012.

NIG: 3803844420120003650.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Antonio Asensio Nogales.

Ejecutado: Motor 10 Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de

Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000199/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Antonio Asensio Nogales contra Motor 10 Canarias S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto y Decreto con fecha 11 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Antonio Asensio Nogales contra Motor 10 Canarias S.L., por un principal de diez mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y siete céntimos, más dos mil ciento dieciocho euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria”.

“Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrese otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Motor 10 Canarias S.L.

- Decretar hasta cubrir la cantidad total de doce mil setecientos nueve euros con cincuenta y siete euros la retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a Motor 10 Canarias S.L.”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motor 10 Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 12016 8742

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000087/2013.

NIG: 3803844420130000636.

Materia: resolución contrato.

Demandante	EXUPERIO SAN ANDRES TEJERA
Demandante	DAVID FLORES AMADOR
Demandante	MARIA YURENA MARTIN DIAZ
Demandante	MANUEL LOPEZ REINA
Demandante	NESTOR ABRAHAM PEREZ RODRIGUEZ
Demandado	PREFABRICADOS MAHER S.A.
Demandado	INVERSIONES ANADICO S.L.U.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	PROMOCIONES AMOJO S.L.
Demandado	AMAM S.L.

Procurador: ---.

D. Francisco Martín Ortega, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000087/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Exuperio San Andrés Tejera, David Flores Amador, María Yurena Martín Díaz, Manuel López Reina y Néstor Abraham Pérez Rodríguez contra Prefabricados Maher S.A., Inversiones Anadico S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Promociones Amajo S.L. y Amam S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día fecha cita, 29 de octubre de 2013 a las 12:10 horas en la Sala Vistas de este Juzgado sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24 de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Prefabricados Maher S.A., Inversiones Anadico S.L.U. y Promociones Amajo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12017

8743

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000344/2013.

NIG: 3803844420130002441.

Materia: resolución contrato.

Demandante	OLIVIA LOPEZ GARCIA
Demandado	THE ONE HOSTELERIA S.L.
Demandado	MOISES DOMINGUEZ GONZALEZ
Demandado	CANDIDO CABRERA BELLO
Demandado	FOGASA

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000344/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Olivia López García contra The One Hostelería S.L., Moisés Domínguez González, Cándido Cabrera Bello y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día fecha cita, 23 de septiembre de 2013 a las 11:10 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24 de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a The One Hostelería S.L., Moisés Domínguez González, Cándido Cabrera Bello y FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en

el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

12018

8744

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000914/2010.

NIG: 3803844420100007530.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	NUMANCIA ORALIA ACOSTA GARCIA
Demandante	RAYKENEL DIAZ ACOSTA
Demandante	RANDI DIAZ ACOSTA
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	MUTUA ACTIVA MUTUA 2008
Demandado	GRUPO ACCION Y CONTROL CANARIO SEGURIDAD S.L.
Demandado	TENESUR S.A. HOTEL AGUA MARINA GOLF
Demandado	MUTUA MUGENAT
Demandado	CARLOS LUIS GONZÁLEZ

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000914/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Numancia Oralia Acosta García, Raykenel Díaz Acosta y Randi Díaz Acosta, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Activa Mutua 2008, Grupo Acción y Control Canario Seguridad S.L., Tenesur S.A. Hotel Agua Marina Golf, Mutua Mugenat y Carlos Luis González, por S.S.ª se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“(…) Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Numancia Oralia Acosta García, don Raykenel Díaz Acosta y don Randy Díaz Acosta

contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Activa Mutua 2008, Grupo Acción y Control Canario Seguridad, Tenesur, S.A. y Administración Concursal, debo declarar el derecho de Numancia Oralia Acosta García a percibir las prestaciones de viudedad y en relación a una base reguladora de 1.012,36 euros, y con efectos económicos de 29 de septiembre de 2009 y una indemnización a tanto alzado de seis mensualidades de la base reguladora, así como el derecho de Randy Díaz Acosta a percibir el subsidio temporal por muerte y supervivencia en relación a tres mensualidades, todo ello con responsabilidad directa de Grupo Acción y Control Canario Seguridad, y subsidiaria de Tenesur, con obligación de anticipo del pago de prestaciones por parte de la Mutua Activa, sin perjuicio del derecho de repetición de la misma contra las empresas responsables y subsidiariamente, si las mismas fueran declaradas insolventes, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo ello con absolución de Mutua Mugenat.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0914-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...).”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Acción y Control Canario Seguridad S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12019 **8745**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000208/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000461/2012.

NIG: 3803844420120003436.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Roberto Valiente Villalba.

Ejecutado: Movimiento Insular de Paquetería S.L. Movinpack.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000208/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Roberto Valiente Villalba contra Movimiento Insular de Paquetería S.L. Movinpack, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 15 de julio de 2013, y por el Secretario Judicial Decreto de la misma fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Roberto Valiente Villalba contra Movimiento Insular de Paquetería S.L. Movinpack, por un principal de doce mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos, más dos mil quinientos veintitrés euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

“Se decreta:

Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrese otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Movimiento Insular de Paquetería S.L. Movinpack.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Movimiento Insular de Paquetería S.L. Movinpack, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12020 **8746**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000996/2010.

NIG: 3803844420100008212.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	BASILIO PUERTAS MANJARES
Demandado	PALIN TENERIFE S.L.
Demandado	LUIS MANUEL PIÑEIRO
	PALOMEQUE
Demandado	ZERO BRANDS CANARIAS S.L.
Demandado	FOGASA
Interviniente	MV AUDITORES S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000996/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Basilio Puertas Manjares contra Palin Tenerife S.L., Luis Manuel Piñeiro Palomeque, Zero Brands Canarias S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día fecha cita, 22 de octubre de 2013 a las

10:30 horas en la Sala Vistas de este Juzgado, sita en Avda. 3 de Mayo nº 24 de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zero Brands Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12021 **8747**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000212/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001038/2012.

NIG: 3803844420120007586.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Antonio Fraidias Pérez.

Ejecutado: International Beauty Life Tenerife SLU.

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000212/2013 en materia de reclamación de cantidad

a instancia de D./D.^a Antonio Fraidias Pérez, contra International Beauty Life Tenerife SLU, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 16 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito 2346/13 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Antonio Fraidias Pérez contra International Beauty Life Tenerife SLU, por un principal de 8.102,30 euros, más 1.620 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3797/0000/64/0212/13.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. María Carmen García Marrero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrada Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a International Beauty Life Tenerife SLU en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12022

8723

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000221/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000227/2013.

NIG: 3803844420130001648.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante	Jorge Luis Garcia Trujillo
Ejecutado	TEN HOTELES S.L.
Ejecutado	TEN PUERTO S.L.
Ejecutado	TEN GASTRO S.L.
Ejecutado	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE BALEARES S.L.
FOGASA	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000221/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Jorge Luis García Trujillo, contra Ten Hoteles, S.L., Ten Puerto, S.L., Ten Gastro, S.L. y Establecimientos Hoteleros de Baleares, S.L., por

S.S.^a se ha dictado auto con fecha 17.07.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Jorge Luis García Trujillo contra Ten Hoteles, S.L., Ten Puerto, S.L., Ten Gastro, S.L. y Establecimientos Hoteleros de Baleares, S.L., por un principal de 3.841,17 euros, más 41,67 euros de intereses hasta sentencia, más la cantidad de 230 euros de intereses provisionales y la de 380 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a. Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria. Así mismo, se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria y al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación.- Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este mismo Juzgado en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución; y pudiendo la ejecutada que se oponga a la ejecución solicitar en el mismo escrito de recurso la celebración de comparecencia incidental, si así conviniera a sus intereses.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en el Banesto al número 0030 1846 42 0005001274 al número de procedimiento 1587 0000 64 0221 13, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal,

el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ten Hoteles, S.L., Ten Puerto, S.L., Ten Gastro, S.L. y Establecimientos Hoteleros de Baleares, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12023 8725**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000741/2013.

NIG: 3803844420130005248.

Materia: despido.

IUP: TS2013016375.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000741/2013 en materia de despido a instancia de Raquel María Cartaya Jorge, Francisco Acosta Santana, Ramona Dévora Tosco, Guadalupe Cathayza Expósito del Castillo, Mary Luz Piñango López e Isel Benito de León contra V2 Complementos Auxiliares, S.A. Grupo Alentis, Consorcio de Servicios, S.A., Ralons Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.09.2013 11:40, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que

concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Consorcio de Servicios, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12024 **8726**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000218/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000121/2013.

NIG: 3803844420130000867.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante	MARIA ROSA EXPOSITO RODRIGUEZ
Ejecutante	ALEJANDRO ALVAREZ FERNANDEZ
Ejecutante	TEMARA DE JESUS GONZALEZ DORTA
Ejecutado	FOGASA FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)
Ejecutado	ESABE VIGILANCIA S.A

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000218/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a María Rosa Expósito Rodríguez,

Alejandro Álvarez Fernández y Temara de Jesús González Dorta, contra Esabe Vigilancia, S.A., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 16.07.13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. María Rosa Expósito Rodríguez, Alejandro Álvarez Fernández y Temara de Jesús González Dorta contra Esabe Vigilancia, S.A. y contra FOGASA como responsable subsidiario por un principal de 12.080,28 €, más 2.400 € de intereses y de costas provisionales.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587 0000 64 0218 13.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12025****8727**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000222/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000346/2013.

NIG: 3803844420130002484.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante	MONIA TERESA DE JESUS MONTEIRO
Ejecutado	TEN GASTRO S.L. APARTAMENTOS PALMERAS PLAYA
Ejecutado	TEN HOTELES S.L.
Ejecutado	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE BALEARES S.L. ELEGANCE

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000222/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Monia Teresa de Jesús Monteiro, contra Ten Gastro S.L., Apartamentos Palmeras Playa, Ten Hoteles S.L. y Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. Elegance y con la responsabilidad subsidiaria de Fogasa, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 16.07.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Monia Teresa de Jesús Monteiro contra Ten Gastro S.L., Ten Hoteles S.L., y Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L., con la responsabilidad subsidiaria de Fogasa, por un principal de 5.365,40, más 1.072 € de intereses y de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a. Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a: los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587 0000 64 0222 13.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ten Gastro S.L. y Ten Hoteles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12026****8728**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000223/2013.

Proc. origen: Despido objetivo individual.

Nº proc. origen: 0000242/2013.

NIG: 3803844420130001750.

Materia: resolución contrato.

Ejecutante Maria Dolores
Anceaume Perera
Ejecutante Maria Elena
Hernandez Perez
Ejecutado FONDO DE
GARANTIA
SALARIAL
Ejecutado TEN HOTELES S.L.
Ejecutado ESTABLECIMIENTOS
HOTELEROS DE
BALEARES S.L.
ELEGANCE

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000223/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a María Dolores Anceaume Perera y María Elena Hernández Pérez, contra Ten Hoteles S.L. y Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. Elegance), por S.S.^a se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación Comparecencia con fecha 17.07.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. María Dolores Anceaume Perera y María Elena Hernández Pérez contra Ten Hoteles S.L. y Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. Elegance, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos

dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587 0000 64 0223 13.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del/de la Secretario/a Judicial D./Dña. María José Parra Lozano.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

Habiéndose dictado auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia de despido dictada en los presentes autos y despachando la misma por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 283 de la LRJS, cítese a ambas partes de comparecencia ante este Juzgado, el día el día 26 de septiembre de 2013, a las 9:40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la jurisdicción social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ten Hoteles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12027****8729**

Procedimiento: Despido objetivo individual.

Nº Procedimiento: 0000447/2013.

NIG: 3803844420130003209.

Materia: despido objetivo.

Demandante: Tomás Tabares Trujillo.

Demandado: Awac Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000447/2013 en materia de despido objetivo a instancia de D./D.^a Tomás Tabares Trujillo, contra Awac Canarias S.L., por S.S.^a se ha dictado Sentencia de fecha 12.7.13, cuyo encabezamiento y fallo es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de dos mil trece.

Pronuncio yo, D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Despido 447/2013 seguido a instancias de D. Tomás Tabares Trujillo, representado y asistido por el Letrado Sr. Abreu Pérez, frente a “Awac Canarias, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, sobre declaración de improcedencia de despido objetivo.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Tomás Tabares Trujillo, y, en consecuencia:

Primero: declaro improcedente el despido de la parte actora llevado a cabo por la demandada “Awac Canarias, Sociedad Limitada” el día 15 de marzo de 2013.

Segundo: condeno a la parte demandada “Awac Canarias, Sociedad Limitada” a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar a su firmeza, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre indemnizar a la parte demandante en la cantidad de 8.613,01 euros, teniéndose por extinguida la relación laboral a la fecha del

despido sin abono de salarios de tramitación, o bien por la readmisión, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 34,66 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optarse por la readmisión la demandada deberá comunicar a la parte actora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito, siendo de cargo de la demandada el abono de los salarios desde la notificación de la sentencia hasta la efectiva readmisión, salvo que esta no se produzca por causa imputable a la parte trabajadora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0447-13, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena.

Igualmente, en el momento de formalizar el recurso deberá acreditar la presentación de liquidación tributaria de las correspondientes tasas previstas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre o en su caso que se encuentra exento de su abono conforme al artículo 4.2 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Awac Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12028

8730

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000665/2013.

NIG: 3803844420130004755.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Maria Incoronata Bochicchio.

Demandado: Da Canio Norte S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000665/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Maria Incoronata Bochicchio contra Da Canio Norte S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24/09/2013 a las 9:50 horas en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24, bajos, S/C. de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Da Canio Norte S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12029

8731

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000594/2013.

NIG: 3803844420130004244.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Jorge Luis Santos Romero.

Demandado: Da Canio Norte S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000594/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Jorge Luis Santos Romero contra Da Canio Norte S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.09.2013 a las 9:50 horas en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la jurisdicción social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C. de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Da Canio Norte S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12030 **8732**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000135/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0001123/2012.

NIG: 3803844420120008248.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Hamid Ouhemmou.

Ejecutado: Noray Import-Export, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000135/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Hamid Ouhemmou, contra Noray Import-Export, S.L., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 16.5.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Por presentado el anterior escrito 6.5.2013 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Hamid Ouhemmou contra Noray Import-Export, S.L., por un principal de 1.441,64 euros, más 140 euros de intereses provisionales y de 140 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587000064013513.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noray Import-Export, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12031 **8733**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000226/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000300/2013.

NIG: 3803844420130002096.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Klaus Buchter.

Ejecutado: Camayeye, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000226/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Klaus Buchter, contra Camayeye, S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 16.7.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Klaus Buchter contra Camayeye, S.L. y subsidiariamente contra FOGASA, por un principal de 1.296,51 euros, más 12,93 euros de intereses hasta sentencia, 77,50 euros de intereses provisionales y 125 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587000064022613.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Camayeye, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12032 **8734**
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000216/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000287/2013.

NIG: 3803844420130002019.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Leticia Pérez Delgado.

Ejecutado: Ando Agua Mineral Natural Tenerife, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000216/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Leticia Pérez Delgado, contra Ando Agua Mineral Natural Tenerife, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 16.7.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D.^a Leticia Pérez Delgado, y, en consecuencia, condeno a “Ando Agua Mineral Tenerife, Sociedad Limitada” al pago de la cantidad de trescientos cuarenta y un euros con cuarenta y

siete céntimos -341,47 euros-, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades. Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en los términos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la audiencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ando Agua Mineral Natural Tenerife, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
12033 **8735**

Procedimiento: Seguridad Social en materia pretensional.

Nº procedimiento: 0000513/2013.

NIG: 3803844420130003661.

Materia: reintegro de prestaciones indebidas.

Demandante	IBERMUTUAMUR
Demandado	TITO IMPORTACIONES S.L.
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	SERGIO ANIBAL FRENQUEL

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000513/2013 en materia de reintegro de prestaciones indebidas a instancia de Ibermutuamur, contra Tito Importaciones, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sergio Aníbal Frenquel, por S.S.^a se ha dictado

sentencia con fecha 12.07.13, cuyo encabezamiento y fallo es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de dos mil trece.

Pronuncio yo, D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Seguridad Social 513/2013 seguido a instancias de Mutua “Ibermutuamur”, representada y asistida por la Letrada Sra. Cosío Larrarte, frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representados y asistidos por la Letrada de sus Servicios Jurídicos Sra. García Carrillo; D. Sergio Aníbal Frenquel, comparecido personalmente, y “Tito Importaciones, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, sobre reintegro por prestaciones anticipadas.

Fallo:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Mutua “Ibermutuamur”, y, en consecuencia:

Primero: condeno a la demandada “Tito Importaciones, Sociedad Limitada” a reintegrar a la mutua actora la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y siete euros con noventa y cinco céntimos -5.957,95 euros- por las prestaciones de incapacidad temporal, de lesiones permanentes no invalidantes, y gastos sanitarios anticipados por la mutua al trabajador de dicha empresa D. Sergio Aníbal Frenquel.

Segundo: condeno a las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al Instituto Nacional de la Seguridad Social a asumir la responsabilidad subsidiaria en el pago de las anteriores cantidades, de declararse judicial o administrativamente la insolvencia empresarial.

Tercero: absuelvo a D. Sergio Aníbal Frenquel de todas las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo

Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0513-13, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Igualmente, en el momento de formalizar el recurso deberá acreditar la presentación de liquidación tributaria de las correspondientes tasas previstas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre o en su caso que se encuentra exento de su abono conforme al artículo 4.2 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tito Importaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12034

8736

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000376/2012.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000330/2012.

NIG: 3803844420120002520.

Materia: despido.

Ejecutante: Nira Lucía García García.

Ejecutado: Don Habit Medidas, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000376/2012 en materia de despido a instancia de D./D.^a Nira Lucía García García, contra Don Habit Medidas, S.L., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 31.5.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Nira Lucía García García contra Don Habit Medidas, S.L. y FOGASA, por un principal de 15.423,69 €, más 925 € de intereses provisionales y 1.500 € de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587000064037612.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Habit Medidas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12035 8737**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000212/2013.

Proc origen: despidos/ceses en general.

Nº proc origen: 0001126/2012.

NIG: 3803844420120008272.

Materia: resolución contrato.

Ejecutante: Carlos Bello González.

Ejecutado: Gestión de Restauración de Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000212/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Carlos Bello González contra Gestión de Restauración de Canarias S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 11.07.13, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Carlos Bello González contra Gestión de Restauración de Canarias S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 1587 0000 64 0212 13.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Que asimismo se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 11.07.13 que es del tenor literal siguiente:

“Diligencia de ordenación del/de la Secretario/a Judicial, D./Dña. María José Parra Lozano.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El anterior escrito registrado bajo el nº 2653/13 únase a los autos de su razón, con traslado a la contraparte.

Habiéndose dictado auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia de despido dictada en los presentes autos y despachando la misma por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 283 de la LRJS, cítese a ambas partes de comparecencia ante este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2013 a las 9:45 horas de su mañana (19.09.13 a las 9:45 horas) en la Sala de Audiencias número Tres de este Juzgado, sito en la sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin

más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gestión de Restauración de Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12036

8738

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000358/2013.

NIG: 3803844420130002596.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Francisco Javier Hernández Díaz.

Demandado: Shortes España S.A.; Fondo de Garantía Salarial; Adm. Conc. Lidia García Álvarez.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000358/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Francisco Javier Hernández Díaz contra Shortes España S.A., Fondo de Garantía Salarial y Adm. Conc. Lidia García Álvarez, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 12.6.13 cuya encauzamiento y fallo es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de dos mil trece.

Pronuncio yo, D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 358/2013 seguido a instancias de D. Francisco Javier Hernández Díaz, representado y asistido por la Letrada Sra. Rodríguez Martín, frente a “Shortes España, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía, la administración concursal de la empresa y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de salarios y liquidación.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Francisco Javier Hernández Díaz, y, en consecuencia, condeno a “Shortes España, Sociedad Anónima” al pago de la cantidad de dos mil seiscientos un euros con ochenta y cinco céntimos -2.601,85 euros-, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades hasta la declaración de concurso. Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en los términos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la audiencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia b pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Shortes España S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12037 8717**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000502/2013.

NIG: 3803844420130003571.

Materia: otros derechos laborales individuales.

Demandante	Dionisio Rodriguez Vargas
Demandado	Hector Lopez Marrero
Demandado	Cesar Dominguez Perez
Demandado	Monica Rodriguez Torres
Demandado	Jose Alberto Rodriguez Afonso
Demandado	Carlos Gustavo Garcia Rodriguez
FOGASA	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000502/2013 en materia de otros derechos laborales individuales a instancia de D./Dña. Dionisio Rodríguez Vargas contra D./Dña. Héctor López Marrero, César Domínguez Pérez, Mónica Rodríguez Torres, José Alberto Rodríguez Afonso y Carlos Gustavo García Rodríguez, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo de 2014 a las 9:55 horas fecha cita, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a César Domínguez Pérez, Mónica Rodríguez Torres, y Carlos Gustavo García Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12038 8718**

Procedimiento: Despidos/ceses en general.

N° Procedimiento: 0000502/2012.

NIG: 3803844420120003760.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Noel Carpio López.

Demandado: Abona Jardinerías y Obras S.L.U.

Procurador: ---.

D./D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000502/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Noel Carpio López, contra Abona Jardinerías y Obras S.L.U., por S.S.ª se ha dictado Sentencia con fecha 30.04.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por D. Noel Carpio López, contra Abona Jardinerías y Obras S.L.U. y el FOGASA, y, en consecuencia:

Primero.- Declaro improcedente el despido de D. Noel Carpio López, llevado a cabo por Abona Jardinerías y Obras S.L.U., con efectos del día 30.04.2012.

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes.

Segundo.- Condeno a la parte demandada Abona Jardinerías y Obras S.L.U., a abonar la cantidad de 1.735,8 euros en concepto de indemnización.

Y se condena a la entidad Abona Jardinerías y Obras S.L.U., a que abone al actor la cantidad de 4.613,13 euros en concepto de salarios y vacaciones, con los intereses del 10% de mora patronal solamente para los salarios.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abona Jardinerías y Obras S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12039 **8719**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000247/2012.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000714/2011.

NIG: 3803844420110005782.

Materia: cantidad.

Ejecutante: María Carmen García Ortega.

Ejecutado: Ediciones y Comunicaciones Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en

el procedimiento nº 0000247/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a María Carmen García Ortega, contra Ediciones y Comunicaciones Canarias S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 10 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Ediciones y Comunicaciones Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.105,41 euros de principal reclamado, más 616,00 euros de intereses provisionales y costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ediciones y Comunicaciones Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12040 **8720**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000450/2013.

NIG: 3803844420130003212.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Brizaida Celia Fonseca Lasonsex.

Demandado: Eulen, S.A.; Comunidad de Propietarios Edificio Cristianmar; Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social

nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000450/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Brizaida Celia Fonseca Lasonsex contra Eulen, S.A., Comunidad de Propietarios Edificio Cristianmar y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero de 2014, a las 11,05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Eulen, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12041 **8721**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000001/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000559/2011.

NIG: 3803844420110004556.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Manuel Fernando Rodríguez Vera.

Ejecutado: FOGASA; Dialse Seguridad, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000001/2013 en materia de cantidad

a instancia de D./D.^a Manuel Fernando Rodríguez Vera, contra Dialse Seguridad, S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 11 de julio de 2013 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Dialse Seguridad, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.990,78 euros de principal reclamado, más 598,61 euros de intereses provisionales y costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12042 **8722**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000215/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000438/2011.

NIG: 3803844420110003575.

Materia: cantidad.

Ejecutante: José Pablo Benítez García.

Ejecutado: Mejías y Rodríguez, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000215/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a José Pablo Benítez García, contra Mejías y Rodríguez, S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 3 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Mejías y Rodríguez, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.580,30 euros de principal reclamado

más la cantidad de 250,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mejías y Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2013.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12043 **8704**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000180/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000405/2012.

NIG: 3803844420120003091.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Pavel Paz Alfonso.

Ejecutado: Higinio Fidel Cabrera León, S.L.U.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000180/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Pavel Paz Alfonso contra Higinio Fidel Cabrera León S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Pavel Paz Alfonso contra Higinio Fidel Cabrera León S.L.U., por un principal de 7.180,81 euros, más 430,85 euros de intereses provisionales y la de 718,80 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0180 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0180 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Nuria M^a del Prado Medina Martín, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Higinio Fidel Cabrera León, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12044 8705

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000189/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000528/2012.

NIG: 3803844420120003997.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Juan Manuel Rodríguez Socas.

Ejecutado: Parral Canario S.L.U.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000189/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Juan Manuel Rodríguez Socas contra Parral Canario S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Juan Manuel Rodríguez Socas contra la empresa Parral Canario S.L.U., por un principal de 3.683,69 euros, más 221,02 euros de intereses provisionales y la de 368,37 euros de costas provisionales, así como 500 euros de sanción o multa a la que fue condenada la mencionada empresa.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en

el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 30 0189 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 30 0189 13 si se hiciera directamente en el Banesto.”

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Nuria María del Prado Rodríguez Castro, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Parral Canario, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
12045 8706

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000197/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000497/2012.

NIG: 3803844420120003771.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Lucas Yucra Michel.

Ejecutado: Construcciones y Contratas Ecobol, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000197/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Lucas Yucra Michel contra Construcciones y Contratas Ecobol S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Lucas Yucra Michel contra Construcciones y Contratas Ecobol S.L., por un principal de 4.019,81 euros, más 241,19 euros de intereses provisionales y la de 401,98 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 30 0197 13 si se hace por

transferencia, o en la cuenta 4666 0000 30 0197 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Ecobol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 12046 8707

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000497/2013.

NIG: 3803844420130003567.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Moisés Bravo Dévora.

Demandado: Aparcamientos Realejos S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 497/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D. Moisés Bravo Dévora contra Aparcamientos Realejos S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo, número 24-bajos, Edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aparcamientos Realejos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA
ORAL Y NOTIFICACIÓN AUTO**

12047

8708

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001129/2012.

NIG: 3803844420120008331.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	Pedro Garcia Doniz
Demandado	FRANCISCO SIERRA S.A.
Demandado	RECICLAJE ASFALTOS DE LA PALMA S.L.
Demandado	HOTEL SOLMAR S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 1129/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Pedro García Dóniz contra Francisco Sierra S.A., Reciclaje Asfaltos de La Palma S.L., Hotel Solmar S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2014 a las 10:20 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Avenida Tres de Mayo, número 24-Bajos, Edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole

de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, se dictó con fecha 24 de abril de 2013, Auto número 155/2013 por el que se acuerda acceder al requerimiento de acumulación y, en consecuencia, se acumulan las presentes actuaciones a los autos número 1.128/2012, seguidos en este Juzgado, para su tramitación conjunta; manteniéndose la fecha del señalamiento acordado en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Sierra S.A., Reciclaje Asfaltos de La Palma S.L., y Hotel Solmar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12048

8709

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001014/2012.

NIG: 3803844420120007516.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Pedro González Núñez.

Demandado: Juan Carlos Pérez Rosales Comercial Papi; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001014/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D. Pedro González Núñez contra

Juan Carlos Pérez Rosales Comercial Papi y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 2014 a las 10:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Pérez Rosales Comercial Papi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12049

8710

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0001123/2012.

NIG: 3803844420120008281.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	MARIA JOSE LOBATO CANO
Demandante	JOSE FRANCISCO CINTAS TROYANO
Demandado	MUNDO ELECTRICO CANARIO S.A.
Demandado	PEDRO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001123/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. María José Lobato Cano y D. José Francisco Cintas Troyano contra Mundo Eléctrico Canario S.A., Pedro Jesús Rodríguez Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2014 a las 10:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mundo Eléctrico Canario S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12050

8711

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0001093/2012.

NIG: 3803844420120008060.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: José Alfredo Escuela García.

Demandado: Amaza Tenerife S.L.; Obras Públicas Lupama S.L. Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número

0001093/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. José Alfredo Escuela García contra Amaza Tenerife S.L., Obras Públicas Lupama S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2014 a las 9:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Amaza Tenerife S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
12051 8712**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000077/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000707/2011.

NIG: 3803844420110005688.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: María José Cano Trujillo.

Ejecutado: Morceca Morteros Cementos Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000077/2012 en materia de extinción de contrato a instancia de D./D.^a María José Cano Trujillo, contra Morceca Morteros Cementos Canarias S.L., por la Secretaria suscribiente se ha dictado Decreto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Morceca Morteros Cementos Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 15.939,84 euros menos 0,42 euros que se entregarán a la parte ejecutante y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial,

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0077 12 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0077 12 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Morceca Morteros Cementos Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12052

8713

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000170/2013.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0001018/2011.

NIG: 3803844420110008240.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Julieta Mariela Rodríguez Piatti; Magela Luis García.

Ejecutado: International Beauty Life Tenerife S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.ª Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000170/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Julieta Mariela Rodríguez Piatti y Magela Luis García, contra International Beauty Life Tenerife S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Julieta Mariela Rodríguez Piatti y Magela Luis García contra la empresa International Beauty Life Tenerife S.L., por un principal de 10.967,94 euros, más 658,08 euros de intereses provisionales y la de 1.096,79 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la

práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0170 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0170 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a International Beauty Life Tenerife S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

12053

8714

Procedimiento: Despidos/ceses en general.

Nº Procedimiento: 0001151/2012.

NIG: 3803844420120008475.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Nieves Sandra Sánchez Plata.

Demandado: Esabe Limpiezas Integrales S.L.; Grupo Aldesa Servicios y Mantenimiento S.A.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n.º 0001151/2012 en materia de despido a instancia de D.^a Nieves Sandra Sánchez Plata, contra Esabe Limpiezas Integrales S.L., Grupo Aldesa Servicios y Mantenimiento S.A. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 11 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo: estimo, en parte, la demanda presentada por Dña. Nieves Sandra Sánchez Plata, con DNI n.º 42.186.677-P frente a las empresas Esabe Limpiezas Integrales S.L. con CIF n.º B80443120, Grupo Aldesa Servicios y Mantenimiento S.A. con CIF n.º A84659614 y Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia declaro que la decisión extintiva adoptada con efectos del 12 de noviembre de 2012 por parte de Esabe Limpiezas Integrales S.L. equivale a un despido improcedente de la misma y condeno a la parte demandada Esabe Limpiezas Integrales S.L., a readmitirla, inmediatamente, en las mismas condiciones de trabajo que regían antes de producirse el mismo con abono de los salarios dejados de percibir, a razón de 15,42 € diarios desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

O, a elección de Esabe Limpiezas Integrales S.L., que deberá ejercitar en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, le abone la indemnización de 169,62 € a la trabajadora teniéndose por extinguida, en este caso, la relación laboral a la fecha del despido, es decir 12 de noviembre de 2012.

Con la advertencia que de no optar expresamente por ninguna de las dos alternativas legales se entenderá que procede la readmisión.

Se absuelve a Grupo Aldesa Servicios y Mantenimientos S.A. de todos los pedimentos contenidos en la demanda.

Y absuelvo también al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de esta resolución de acuerdo con lo previsto en el art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 4666/0000/69/1151/12 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/1151/12, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo pronuncio, lo mando y lo firmo.” Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2013.

La Secretaria.

NOTIFICACIÓN DECRETO

12054

8715

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000304/2012.

NIG: 3803844420120002351.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Ivonne Hernández Figueroa.

Demandado: Buzón de Tenerife Sociedad Civil; María Isabel Delgado Ramos; Mercedes Vera Casanova.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000304/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.^a Ivonne Hernández Figueroa, contra Buzón de Tenerife Sociedad Civil, María Isabel Delgado Ramos y Mercedes Vera Casanova, por la Secretaria Judicial se ha dictado Decreto con fecha 9 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“ Decreto:

Tener por desistido a Dña. Ivonne Hernández Figueroa de su demanda contra Buzón de Tenerife Sociedad Civil, María Isabel Delgado Ramos y Mercedes Vera Casanova, sobre reclamación de cantidad; origen de las presentes actuaciones.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán las partes interponer recurso revisión que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, funcionario o personal estatutario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la LRJS y los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la LRJS, beneficiarios de justicia gratuita, el Estado, Comunidad Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite (Dis-

posición Adicional 15 de la LOPJ 6/1985, conforme la modificación introducida por la LO 1/2009).

El citado depósito deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad de Banesto en la C.C.C. 0030 1101 70 00000000 00 y debiendo insertar en el campo “concepto” los dígitos 4666 0000 31 0304 12.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Buzón de Tenerife Sociedad Civil y Dña. María Isabel Delgado Ramos en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

La Secretaria.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL **12055** **8716**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000393/2013.

NIG: 3803844420130002774.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	YESICA LAGAREJOS RODRIGUEZ
Demandante	ERIKA DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ
Demandante	PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ DIAZ
Demandado	SAT N 390/05 GANADERIAS DE LA PALMA
Demandado	FOGASA

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000393/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Yesica Lagarejos Rodríguez, Erika del Carmen Rodríguez Díaz y Pedro Miguel Rodríguez Díaz contra SAT N 390/05 Ganaderías de La Palma y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral

que tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre de 2013 a las 11:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Penal núm. 7 de S/C de La Palma, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a SAT N 390/05 Ganaderías de La Palma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12056 8809**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000189/2013.

NIG: 3501644420130001820.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Eulogio Ramón Ramírez Suárez.

Demandado: Construcciones Copaonic, S.L.U.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. Rosa María Toribio Viñuela, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000189/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Eulogio Ramón Ramírez Suárez contra Construcciones Copaonic S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado

paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12.12.2013 a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Copaonic S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N° 1 DE
ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

12057 8810

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata.

Nº procedimiento: 0000073/2012.

NIG: 3802241220120002142.

Denunciante: Yurena González Benítez.

Imputado: Jonathan Fuentes Alonso.

Abogado: Dácil Rocío Valladares Cabrera; Lope Juan Pérez Lara.

Procurador: ---.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmés, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata por violencia en el

ámbito familiar. injurias o vejaciones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En Icod de Los Vinos, a 8 de octubre de 2012.

Vista por mí, Dña. Laura Paule González, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Icod de Los Vinos, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 73/2012, por supuesta falta de amenazas e injurias en la que figura como denunciante Yurena González Benítez y como denunciado Jonathan Fuentes Alonso. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: ...que igualmente condeno a Jonathan Fuentes Alonso como autor de una falta de injurias y amenazas del art. 620.2º del Código Penal a la pena de 10 días multa con una cuota diaria de 3 euros, habiendo de satisfacerse su importe total en el plazo de 20 días a contar de la fecha de la firmeza de la sentencia y al pago de las costas del juicio si las hubiere...”.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Jonathan Fuentes Alonso, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Icod de los Vinos, a 20 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
ICOD DE LOS VINOS**

E D I C T O

12058

8906

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000025/2013.

NIG: 3802241120130000035.

Materia: sin especificar.

Demandante: Johnnes Braun.

Procurador: Alicia Sáenz Ramos.

D. Marco Eulogio Chiang Rebolledo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación

del Tracto 0000025/2013 a instancia de D. Johnnes Braun, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca que cuando fue adquirida a D. Juan José Lugo Díaz trae causa de la finca registral nº 11.073, folio 18, del libro 178, tomo 381, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos y que se describía como:

Rústica: trozo de terreno, en éste término municipal de Icod de los Vinos denominado San Felipe.

Actualmente, edificio de una planta de altura y uso residencia. Destinado a vivienda, sito en término municipal de Icod de los Vinos, Hoya de San Felipe, con el nº 6 de Gobierno, que mide 212,72 metros cuadrados de superficie construida, y que consta de cuatro dormitorios, tres salón-estar, dos cocinas, dos baños, dos aseos, trastero y pasillo de comunicación.

Ubicado en un terreno de 446 metros cuadrados, de lo que la superficie no ocupada para la edificación es terreno anexo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 1 de febrero de 2013.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA**

E D I C T O

12059

8812

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000149/2012.

NIG: 3803741120120000242.

Materia: sin especificar.

Solicitante: Nieves Pilar Yanes Hernández; Carmen Yanes Hernández.

Procurador: ---.

Don Francisco Feliciano García, Secretario Judicial Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio, para la reanudación del tracto y registro de exceso de cabida, con el número 149/2012, a instancia de Nieves Pilar Yanes Hernández y Carmen Yanes Hernández, respecto a la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de terreno situado en el pago de Lodero, término municipal de Villa de Mazo, con una superficie de 14 áreas, 70 centiáreas, según el Registro de la Propiedad y, en realidad y según reciente medición, con una superficie de 1.873 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados (1.873,27 m²); lindando, al norte: con camino; este: carretera general; sur, con camino; y oeste, herederos de don Antonio Wenceslao.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca 1) En cuanto titulares registrales, a doña Nieves Martín Rodríguez y a don Santiago Batista Hernández o desconocidos causahabientes.- 2) Como titulares de las parcelas catastrales colindantes, a don Antonio Rodríguez Yanes, don Arabio Ferraz Pérez y don Wenceslao Rodríguez o desconocidos causahabientes de los mismos.- 3) A las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de La Palma, a 16 de marzo de 2012.

El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

EDICTO

12060

8811

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000229/2013.

NIG: 3803741120130000610.

Materia: sin especificar.

IUP: NR2013002648.

Solicitante: M^a del Rosario Pérez Rodríguez; José Oriol Pérez Rodríguez; Luis Alberto Pérez Rodríguez; Tomás Pérez Rodríguez.

Abogado: ---.

Procurador: Ingrid Negrín González; Ingrid Negrín González; Ingrid Negrín González.

Don Francisco Feliciano García, Secretario Judicial Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 229/2013 instancia de doña M^a del Rosario Pérez Rodríguez, José Oriol Pérez Rodríguez, Luis Alberto Pérez Rodríguez y Tomás Pérez Rodríguez, para la reanudación de tracto respecto a la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de terreno en Breña Alta, cuartel de Buenavista de Abajo, que linda: norte, servidumbre; sur y este: herederos de don Jerónimo Pérez; y oeste, don Jerónimo Concepción y doña Araceli Concepción. Mide aproximadamente nueve áreas, noventa y dos centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 635, Folio 143, Finca nº 2.466, inscripción 1^a. Cuya referencia catastral es 38008a001000120001WT.

Por el presente y en virtud de resolución de esta fecha se acuerda la citación: 1) En cuanto persona de quien procede la finca, a don Luis Pérez Concepción o causahabientes.- 2) Como titulares registrales, a los causahabientes de don Guillermo López Brito y de doña María Hernández Rodríguez.- 3) A cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho.

En Santa Cruz de La Palma, a 5 de julio de 2013.

El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD CANAL INTERMEDIO NORTE-SUR

EXTRAVÍO

12061

8905

Se anuncia el extravío de la certificación número “506” referida a doce participaciones de esta Comunidad, expedida a nombre de doña Luciana Padrón Hernández con números “2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210” respectivamente.

Advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerará anulada, procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, sita en la calle San Francisco, nº 9-4ª, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2013.

El Presidente, Melchor Alonso Marrero.

COMUNIDAD DE AGUAS RÍO DE LAS SIETE FUENTES

Güímar

EXTRAVÍO

12062

8904

Se anuncia el extravío de las certificaciones-participaciones numeradas 72, 73, 74, 75, 106, 110, 146 y

148, a nombre de doña Engracia Hernández Padrón, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, se extenderá un duplicado de las mismas y se declararán nulos los originales.

Güímar, a 22 de julio de 2013.

El Presidente, Sebastián Castro Alonso.- El Secretario, Rogelio Márquez Leal.

COMUNIDAD DE USUARIOS “LA ESPERANZA”

Los Llanos de Aridane

ANUNCIO

12063

8813

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 692 y 693, referidas a dos participaciones de esta Comunidad expedidas a nombre de Don Antonio González Leal advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de quince días, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 19 de junio de 2013

El Presidente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5